



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Valoraciones fiscales. Orden de 1 de marzo de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención 5718

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios, Subgrupo C2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2010 5835

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Cultura y Turismo**

Fiesta de Interés Turístico. Orden de 15 de febrero de 2011 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Corpus Christi" en la localidad de San Vicente de Alcántara **5837**

Fiesta de Interés Turístico. Orden de 15 de febrero de 2011 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Otoño Mágico" del Valle del Ambroz **5838**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje **5839**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz**

Notificaciones. Edicto de 10 de enero de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1670/2009 **5841**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Adjudicación. Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación y readaptación de la estructura científico-técnica de la sede del centro de investigación Finca La Orden". Expte.: O-045/20/10 .. **5843**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Citación. Corrección de errores del Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **5844**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 28 de febrero de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **5844**



Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: finca "Colmenarejo", parcela 176 del polígono 10. Promotor: Comercial Carma, SA, en Cuacos de Yuste **5848**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Anuncio de 3 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el modificado del proyecto de la central de producción de energía eléctrica termosolar "San Serván I" e infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/177/08 **5848**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de febrero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2477-1 **5850**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 61/1558, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **5851**

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 03/0863, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **5852**

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 20/0176, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **5854**

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 15/2065, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **5855**

Notificaciones. Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 35/0350, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **5857**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para el año 2010 **5858**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0014/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **5859**



Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0159/2009, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **5861**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **5862**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **5864**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0594-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **5865**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **5866**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 21 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Bar-cafetería de la Facultad de Educación en Badajoz". Expte.: SE.001/11 **5867**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 156/2010 **5869**

Notificaciones. Edicto de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **5869**

Ayuntamiento de La Garrovilla

Planeamiento. Edicto de 28 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora del Sector S-3 **5870**

Ayuntamiento de Montijo

Pruebas selectivas. Anuncio de 22 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Conserje de centralita **5871**

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo **5871**



Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector de la Policía Local **5872**

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas **5873**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 15 de febrero de 2011 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.^a María Isabel Ramos Bargón **5873**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención. (2011050049)

El artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, establece que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración Tributaria mediante precios medios en el mercado.

Por su parte, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, establece en el artículo 158.2 que "cuando en la comprobación de valores se utilice el medio de valoración consistente en precios medios de mercado, la Administración tributaria competente podrá aprobar y publicar la metodología o el sistema de cálculo utilizado para determinar dichos precios medios en función del tipo de bienes, así como los valores resultantes".

De acuerdo con la habilitación contenida en el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, la presente orden aprueba los precios medios en el mercado y se hacen públicos los valores resultantes a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las escrituras de declaración de obra nueva de determinados bienes inmuebles, determina el periodo de tiempo de validez, establece las reglas para su aplicación y, asimismo, publica la metodología seguida para su obtención, dando cumplimiento al mandato contenido en las normas antes citadas.

En este sentido, el precio medio en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva (PMMON) para el año 2011, se obtiene multiplicando el coste medio regional en el año 2010 (442,10 €/m²) del Presupuesto de Referencia de Ejecución Material del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura por los coeficientes correctores en función de la calidad de la edificación (Q) y en función del uso y la tipología de la edificación (UT).

De este modo, se sigue el criterio señalado por el Tribunal Supremo en sentencia de 29 de mayo de 2009, por la que se resuelve el recurso de casación en interés de Ley 13/2008,



cuando establece, en cuanto a la posibilidad de comprobación del coste de la obra nueva, que la Administración puede valorar el coste de ejecución material mediante la aplicación de los módulos de costes de construcción establecidos por los Colegios de Arquitectos.

El coeficiente corrector en función de la calidad de la edificación hace referencia al nivel medio de equipamientos, acabados e instalaciones de los edificios.

El coeficiente corrector en función del uso y la tipología de la edificación hace referencia a las distintas tipologías de edificación de los edificios.

En consecuencia, los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los precios medios que sirven de fundamento a la presente orden para aprobar los precios medios, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar el medio de comprobación de valores establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- Disponer de un criterio de valoración objetivo, común y homogéneo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad de documentos notariales.
- Servir como medio de comprobación de valores de coste de las obras nuevas declaradas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Facilitar a los interesados el valor real de coste de la obra nueva que se declare, para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la información reconocido en el artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De esta manera, la presente orden establece los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los hechos imponible que se devenguen a partir de la entrada en vigor de esta orden y hasta el 31 de diciembre de 2011.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, y establecer las reglas para la aplicación de los citados valores.

Asimismo, tiene por objeto publicar la metodología empleada para su obtención, que figura en el Anexo I de la presente orden.

**Artículo 2. Precios medios en el mercado.**

Se aprueban los precios medios en el mercado, expresados en euros por metro cuadrado construido, para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 31 de diciembre de 2011. Dichos precios medios figuran en el Anexo II de la presente orden para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Reglas para la aplicación de los precios medios y efectos.

1. La estimación del valor real de coste de la obra nueva para bienes inmuebles se obtendrá multiplicando los precios medios a que hace referencia el artículo anterior por la superficie construida del bien inmueble cuyas tipologías de la edificación sean las siguientes:
 - a) Vivienda colectiva (piso).
 - b) Vivienda unifamiliar.
 - c) Vivienda unifamiliar aislada.
 - d) Oficina.
 - e) Local comercial en bruto.
 - f) Local comercial.
 - g) Aparcamiento.
 - h) Almacén.
 - i) Nave en bruto.
 - j) Nave industrial.
 - k) Edificación docente.
 - l) Edificación sanitaria.
 - m) Edificación hostelera.
 - n) Edificación espectáculos.
 - o) Piscina.
 - p) Urbanización.
2. Para las escrituras de declaración de obra nueva que se refieran a construcciones terminadas que cuenten con más de cuatro años de antigüedad, el valor obtenido de acuerdo con la regla anterior se corregirá en función del número de años de antigüedad de la edificación mediante un coeficiente corrector y el resultado ofrecerá el valor mínimo actualizado de coste de la obra nueva a la fecha de devengo del Impuesto. Dichos coeficientes figuran en el Anexo III de la presente orden.
3. Para declaraciones de obra nueva por reconstrucción o rehabilitación de edificaciones, se utilizará el precio medio de la tipología de la edificación resultante de dicha reconstrucción o rehabilitación, de entre las señaladas en el apartado 1 de este artículo.



4. Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado conforme al apartado 1 de este artículo, prevalecerá aquél y no se procederá a la comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 34.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legislativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.
5. Tratándose de bienes inmuebles a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración podrá estimar su valor aplicando los precios medios aprobados en el artículo anterior, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales con las reales del mismo.

Artículo 4. Información sobre valores.

A los efectos establecidos en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, los interesados en conocer el valor que la Administración Tributaria asigna al coste de la obra nueva que se declare, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior para las tipologías de la edificación especificadas en su apartado 1.

Los valores así obtenidos podrán consignarse en las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Habilitación para su ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Disposición adicional segunda. Aplicación en ejercicios sucesivos.

Los precios medios en el mercado aprobados en la presente orden serán de aplicación a los hechos imponible que se devenguen con posterioridad a 31 de diciembre de 2011, en tanto en cuanto no se lleve a cabo la actualización de los mismos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de marzo de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS MEDIOS EN EL MERCADO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II****1. Determinación del cálculo del precio medio en el mercado.**

El precio medio en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva (PMMON), se obtiene multiplicando el coste medio regional en el año 2010 (442,10 €/m²) del Presupuesto de Referencia de Ejecución Material del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura por los coeficientes correctores en función de la calidad de la edificación (Q) y en función del uso y la tipología de la edificación (UT).

$$\text{PMMON} = C_p \times Q \times \text{UT}$$

Siendo:

PMMON : precio medio en el mercado de coste de la obra nueva.

C_p: coste medio regional (442,10) €/m² en el año 2010.

Q: coeficiente corrector en función de la calidad de la edificación.

UT: coeficiente corrector en función del uso y la tipología de la edificación.

Estos coeficientes son los siguientes:

a) Coeficiente corrector en función de la calidad de la edificación (Q).

Este coeficiente hace referencia al nivel medio de equipamientos, acabados e instalaciones de las construcciones. Se consideran para todas las tipologías de la edificación dos niveles de calidad de la edificación en función del número de habitantes de los municipios:

Nivel estándar = 1,00.

Nivel de calidad en el medio rural = 0,95.

El nivel estándar será de aplicación a todos aquellos municipios cuya población sea mayor o igual de 2.500 habitantes.

El nivel de calidad en el medio rural será de aplicación a todos aquellos municipios cuya población sea menor de 2.500 habitantes.

El número de habitantes de cada municipio se obtiene a partir de los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Coeficiente corrector en función del uso y la tipología de la edificación (UT).

Este coeficiente hace referencia al uso y tipología de la edificación de las construcciones. Se consideran los siguientes coeficientes en función del uso y tipología de la edificación para cada tipología de la edificación:



Tipología de la edificación	Tipología COADE	UT
Vivienda colectiva (piso)	edificio plurifamiliar entre medianeras.	0,90
Vivienda unifamiliar	unifamiliar en hilera (3 ó más viviendas).	1,00
Vivienda unifamiliar aislada	unifamiliar aislada y pareada.	1,40
Oficina	edificio plurifamiliar entre medianeras.	0,90
Local comercial en bruto	en planta baja de edificios de viviendas, (en bruto).	0,50
Local comercial	local comercial acondicionado sin uso.	1,00
Aparcamiento	en planta baja de edificios de viviendas.	0,55
Almacén	en planta baja de edificios de viviendas.	0,55
Nave en bruto	naves sencillas en bruto y sin instalaciones.	0,50
Nave industrial	naves sencillas adaptadas.	0,60
Edificación docente	preescolar y enseñanzas primaria, secundaria, universitaria o F.P.	1,40
Edificación sanitaria	hospitales y clínicas.	1,80
Edificación hostelera	hoteles de 1,2 y 3 estrellas, Moteles y Turismo Rural.	1,20
Edificación espectáculos	cines, teatros, discotecas, salas de fiesta, casinos.	2,00
Piscina	piscinas al aire libre.	0,80
Urbanización	urbanización.	0,14

2. Determinación de la tipología de la edificación del inmueble.

a) Vivienda colectiva (piso).

Viviendas situadas en edificios destinados total o parcialmente a viviendas, construidas en altura, estén o no divididas horizontalmente y que constituyan manzana cerrada o formen parte de una manzana completa. El edificio en el que se ubican tiene una entrada única y común, escaleras comunes y ascensores o elevadores comunes a todas las viviendas a las que accede desde rellanos o descansillos o pasillos de uso común para todo el edificio. Generalmente están situadas en edificios con dos o más fachadas a calles o plazas. Se computará el total de superficie construida destinada al



uso residencial incluyendo dormitorios, buhardillas, salones, baños, cocina, estudios, almacén o despensa, bodega y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

b) Vivienda unifamiliar.

Viviendas de uso familiar que por su construcción se hallan adosadas con otras viviendas vecinas por dos límites laterales. Pueden tener una o varias plantas, con o sin parcela privativa y con o sin parcela comunitaria de uso colectivo para todos los vecinos (conocidas como chalés adosados o dúplex adosados). Se computará el total de superficie construida destinada al uso residencial incluyendo dormitorios, buhardillas, salones, baños, cocina, estudios, almacén o despensa, bodega y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

c) Vivienda unifamiliar aislada.

Viviendas de uso familiar que por su construcción se hallan en parcelas individuales aisladas o colindantes entre sí por una fachada de la vivienda. Es de aplicación a las construcciones de este tipo conocidas popularmente como chalés, dúplex, villa, etc. Se caracterizan por estar ubicadas en parcelas independientes, con la construcción situada en el centro de la parcela o en un lateral de la misma, pudiendo ser colindante la vivienda con otra vecina. Las viviendas de esta tipología tienen libres y al exterior tres o cuatro fachadas. Se computará el total de superficie construida destinada al uso residencial incluyendo dormitorios, buhardillas, salones, baños, cocina, estudios, almacén o despensa, bodega y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

d) Oficina.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a oficinas. Se computará el total de superficie construida destinada al uso oficinas incluyendo despachos, salas de reuniones, baños, cocina, estudios, almacén y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

e) Local comercial en bruto.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a local comercial cuyo nivel medio de equipamientos, acabados e instalaciones está en bruto y sin instalaciones. Se computará el total de superficie construida destinada al uso comercial incluyendo el salón diáfano en bruto y sin instalaciones.

f) Local comercial.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a local comercial, taller, pequeña industria, galería comercial, hipermercado, mercado, supermercado o cualquier otra edificación cuya actividad principal sea el uso comercial. Se computará el total de superficie construida destinada al uso comercial, incluyendo zonas de venta, pasillos comerciales, despachos, baños, almacén y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.



g) Aparcamiento.

Zonas anejas a las viviendas, situadas generalmente en sótanos, semisótanos o bajos, dedicadas exclusivamente a aparcamiento de vehículos, constituyan o no finca registral independiente. Son aparcamientos o garajes los espacios diáfanos en sótanos, semisótanos o bajos, marcados con líneas horizontales, aptos para la entrada y estancia de vehículos, dotados de un acceso común a todos los usuarios y de zonas de maniobra y paso. Igualmente cuando se trata de espacio cerrado con igual destino aunque tenga entrada individual a dicho espacio. Se computará el total de superficie construida destinada al uso estacionamiento, incluyendo la plaza de aparcamiento propiamente dicha más las zonas de maniobra y paso necesarias para el acceso a la misma.

h) Almacén.

Zonas anejas a las viviendas, diáfanas, situadas en terrazas de edificios o en sótanos o semisótanos, constituyan o no finca registral independiente. Son almacenes o trasteros a estos efectos, los espacios de dimensiones reducidas (generalmente inferiores a 10 m²), sin divisiones interiores, sin ventanas ni huecos al exterior, excepto la puerta de acceso y que están destinados preferentemente a la guarda de utensilios o enseres de uso doméstico. Se computará el total de superficie construida destinada al uso almacén.

i) Nave en bruto.

Edificio no residencial, con carácter de nave, destinado a los usos industrial, almacén o estacionamiento, cuyo nivel medio de equipamientos, acabados e instalaciones está en bruto y sin instalaciones. Se computará el total de superficie construida destinada a los usos industrial, almacén o estacionamiento, con exclusión de la superficie destinada a oficina, vivienda y otros anexos.

j) Nave industrial.

Edificio no residencial, con carácter de nave, destinado a los usos industrial, almacén o estacionamiento, cuyo nivel medio de equipamientos, acabados e instalaciones contempla las instalaciones básicas de suministro de agua, instalación eléctrica e instalación de saneamiento. Se computará el total de superficie construida destinada a los usos industrial, almacén o estacionamiento, con exclusión de la superficie destinada a oficina, vivienda y otros anexos.

k) Edificación docente.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a centro de enseñanza primaria, secundaria, preescolar, universitaria, formación profesional o cualquier otra edificación cuya actividad principal sea el uso docente. Se computará el total de superficie construida destinada al uso docente, incluyendo aulas, salas de reuniones, despachos, baños, almacén y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

l) Edificación sanitaria.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a centro hospitalario, clínica o cualquier otra edificación cuya actividad principal sea el uso sanitario. Se computará el total de superficie construida destinada al uso sanitario, incluyendo habitaciones, salas de espera, quirófanos, dispensarios, botiquines, salas de velatorio, cocinas, baños, despachos,



almacenes y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

m) Edificación hostelera.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a hotel, motel, turismo rural, pensión, hostel, apartahotel, bungalow, restaurante, bar, cafetería, residencia de ancianos, o cualquier otra edificación cuya actividad principal sea el uso hostelero. Se computará el total de superficie construida destinada al uso hostelero como habitaciones, salones, comedores, salas de espera, cocinas, baños, despachos, almacenes y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

n) Edificación espectáculos.

Edificio o elemento de un edificio que se destina a cine, teatro, discoteca, sala de fiestas, casino, o cualquier otra edificación cuya actividad principal sea el uso espectáculos y ocio. Se computará el total de superficie construida destinada al uso espectáculos y ocio como salas de proyección o audición, salas de juegos, comedores, salas de espera, cocinas, baños, despachos, almacenes y en general cualquier dependencia que haya sido objeto de división interior con tabiques, ventanas, puertas, etc.

o) Piscina.

Construcción fija no desmontable que comporta la existencia de uno o varios vasos artificiales destinados a retener agua y poder practicar el baño, la natación o a la práctica de diversos deportes relacionados con la natación, y los equipos y servicios complementarios para el desarrollo de estas actividades. Se compone de tres zonas: zona de baño (espacio que incluye el vaso de la piscina), zona de playa (superficie que circunda y da acceso al vaso o vasos de la piscina) y local técnico (espacio cerrado y bien aireado, de obra o prefabricado, que aloja el "corazón" de la piscina, la maquinaria para la depuración del agua, consistente en uno o varios filtros, una o varias bombas, válvulas de varios tipos, el armario eléctrico y de control y los dosificadores automáticos de productos químicos). Se computará el total de superficie construida destinada a la zona de baño, zona de playa y local técnico de la piscina.

p) Urbanización.

Las obras de urbanización contienen la definición geométrica y replanteo de la vialidad, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, semaforización, alumbrado público, reposición de los servicios afectados y demás obras de instalación y funcionamiento de servicios públicos exigidos, e incluirán de igual modo, el ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines públicos en una unidad de actuación urbanizadora, que permitan alcanzar a las parcelas edificables la condición de solar. Las obras a incluir en una actuación urbanizadora son las de vialidad (correspondiendo las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas), construcción y encintado de aceras, construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras, las de saneamiento (que incluyen la construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros, imbornales y tajeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución), las obras para la instalación y el funcionamiento del servicio público de suministro de agua (incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias, y las de distribución domiciliaria de agua



potable), las obras para la instalación y funcionamiento la red de riego y de hidrantes contra incendios, las medidas complementarias a adoptar para garantizar el acceso, maniobra e intervención de los equipos de protección civil, las obras para la instalación y funcionamiento de la red de suministro de energía eléctrica (comprendiendo la conducción y la distribución, así como las obras e instalaciones para el alumbrado público), las obras para las instalaciones de la red de telefonía y telecomunicaciones y las obras de ajardinamiento y arbolado (incluyendo el mobiliario urbano de parques, jardines y vías públicas). Se computará el total de superficie construida destinada a viales, acerados, aparcamientos, viales peatonales, escaleras, rampas, áreas ajardinadas y cualquier otra superficie destinada a las obras expuestas anteriormente dentro de la actuación urbanizadora.

3. Determinación de la superficie construida.

La superficie construida es la suma de las superficies de cada planta del edificio, medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, tanto exteriores como interiores cuya altura libre sea superior a 1,50 metros, y los ejes de las medianeras, en su caso. Las superficies cubiertas no cerradas, balcones, terrazas y pérgolas, se computarán por el 50% de su superficie. Se incluirá, en su caso, la parte proporcional de elementos comunes que lleve asociada la edificación.

Los precios en euros por metro cuadrado construido contenidos en el Anexo II de la presente orden se refieren a superficies construidas, tomando como tal la consignada expresamente en la escritura pública que contenga el hecho imponible.

Conforme a la normativa urbanística registral para la inscripción en el Registro de las obras nuevas se requiere que ésta conste en escritura pública. Ahora bien, la declaración de obra nueva puede hacerse una vez terminada físicamente la obra, con lo cual se trata de un acto jurídico de documentación simple, o bien mientras está en construcción. Se exigen en este último caso, dos instrumentos inscribibles ambos en el Registro de la Propiedad: La escritura de declaración de obra nueva en construcción y posteriormente un acta notarial de terminación de la obra. Si existieran discrepancias entre las superficies consignadas en ambos documentos, prevalecerá la superficie construida recogida en el catastro inmobiliario a la establecida en la escritura pública otorgada en primer lugar.

En los supuestos de venir consignada en la escritura pública únicamente la superficie útil, la superficie construida se obtendrá multiplicando la superficie útil por los siguientes coeficientes en función de la tipología de la edificación:

Tipología de la edificación	Coficiente multiplicador de la superficie útil
Viviendas en general	1,25
Oficina	1,25
Local comercial en bruto	1,10
Local comercial	1,25
Aparcamiento	2,00
Almacén	1,25
Naves en general	1,05
Resto de edificaciones en general	1,25

4. Determinación del coeficiente por antigüedad de la edificación.

Para las escrituras de declaración de obra nueva que se refieran a construcciones terminadas que cuenten con más de cuatro años de antigüedad, el valor obtenido de acuerdo con la regla del apartado 1 se corregirá en función del número de años de antigüedad de la edificación mediante un coeficiente corrector y el resultado ofrecerá el valor mínimo actualizado de coste de la obra nueva a la fecha de devengo del Impuesto.

Dicho coeficiente se obtiene mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$AE = [1 - ((1,5 \times d) / 100)]^t \quad \text{donde } d = 1 - ((t - 35) / 350)$$

Siendo:

AE = coeficiente por antigüedad de la edificación.

t = años completos transcurridos desde la fecha de construcción, reconstrucción o rehabilitación de la edificación hasta la fecha de devengo del Impuesto.

El periodo de antigüedad se expresará en años completos desde la fecha de construcción, reconstrucción o rehabilitación de la edificación hasta la fecha de devengo del Impuesto. Cuando la edificación haya sido objeto de rehabilitación se considerará como año de construcción el año de finalización de las obras.

A los efectos de esta orden tienen la consideración de obras de rehabilitación de edificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno.22º.B) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, las que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º. Que su objeto principal sea la reconstrucción de las mismas, entendiéndose cumplido este requisito cuando más del 50 por ciento del coste total del proyecto de rehabilitación se corresponda con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas a las de rehabilitación.
- 2.º. Que el coste total de las obras a que se refiera el proyecto exceda del 25 por ciento del precio de adquisición de la edificación si se hubiese efectuado aquélla durante los dos años inmediatamente anteriores al inicio de las obras de rehabilitación o, en otro caso, del valor de mercado que tuviera la edificación o parte de la misma en el momento de dicho inicio. A estos efectos, se descontará del precio de adquisición o del valor de mercado de la edificación la parte proporcional correspondiente al suelo.

5. Fijación del precio medio de mercado.

Para hallar el valor en euros por m² construido hay que situarse en la columna de municipio, posicionarse en el nombre del municipio en cuestión y buscar la coordenada con la columna donde figura la tipología de la edificación correspondiente. En el punto de intersección se obtendrá el valor en euros por metro cuadrado construido.

El valor así determinado tiene el carácter de precio medio de mercado para determinar el coste de la obra nueva en relación con un inmueble en condiciones normales de mercado y en estado de uso y conservación igualmente normales.

**ANEXO II**

PRECIOS MEDIOS EN EL MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR REAL DE COSTE DE LA OBRA NUEVA DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, RADICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATROMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS PARA LOS HECHOS IMPONIBLES QUE SE DEVENGUEN DURANTE 2011

Precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva para el año 2011 de las siguientes tipologías de la edificación.

Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ABADIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ABADIA	Vivienda unifamiliar	420,00
ABADIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ABADIA	Oficina	378,00
ABADIA	Local comercial en bruto	210,00
ABADIA	Local comercial	420,00
ABADIA	Aparcamiento	231,00
ABADIA	Almacén	231,00
ABADIA	Nave en bruto	210,00
ABADIA	Nave industrial	252,00
ABADIA	Edificación docente	587,99
ABADIA	Edificación sanitaria	755,99
ABADIA	Edificación hostelera	503,99
ABADIA	Edificación espectáculos	839,99
ABADIA	Piscina	336,00
ABADIA	Urbanización	58,80
ABERTURA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ABERTURA	Vivienda unifamiliar	420,00
ABERTURA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ABERTURA	Oficina	378,00
ABERTURA	Local comercial en bruto	210,00
ABERTURA	Local comercial	420,00
ABERTURA	Aparcamiento	231,00
ABERTURA	Almacén	231,00
ABERTURA	Nave en bruto	210,00
ABERTURA	Nave industrial	252,00
ABERTURA	Edificación docente	587,99
ABERTURA	Edificación sanitaria	755,99
ABERTURA	Edificación hostelera	503,99
ABERTURA	Edificación espectáculos	839,99
ABERTURA	Piscina	336,00
ABERTURA	Urbanización	58,80
ACEBO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ACEBO	Vivienda unifamiliar	420,00
ACEBO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ACEBO	Oficina	378,00
ACEBO	Local comercial en bruto	210,00
ACEBO	Local comercial	420,00
ACEBO	Aparcamiento	231,00
ACEBO	Almacén	231,00
ACEBO	Nave en bruto	210,00
ACEBO	Nave industrial	252,00
ACEBO	Edificación docente	587,99
ACEBO	Edificación sanitaria	755,99
ACEBO	Edificación hostelera	503,99
ACEBO	Edificación espectáculos	839,99
ACEBO	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ACEBO	Urbanización	58,80
ACEDERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ACEDERA	Vivienda unifamiliar	420,00
ACEDERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ACEDERA	Oficina	378,00
ACEDERA	Local comercial en bruto	210,00
ACEDERA	Local comercial	420,00
ACEDERA	Aparcamiento	231,00
ACEDERA	Almacén	231,00
ACEDERA	Nave en bruto	210,00
ACEDERA	Nave industrial	252,00
ACEDERA	Edificación docente	587,99
ACEDERA	Edificación sanitaria	755,99
ACEDERA	Edificación hostelera	503,99
ACEDERA	Edificación espectáculos	839,99
ACEDERA	Piscina	336,00
ACEDERA	Urbanización	58,80
ACEHUCHE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ACEHUCHE	Vivienda unifamiliar	420,00
ACEHUCHE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ACEHUCHE	Oficina	378,00
ACEHUCHE	Local comercial en bruto	210,00
ACEHUCHE	Local comercial	420,00
ACEHUCHE	Aparcamiento	231,00
ACEHUCHE	Almacén	231,00
ACEHUCHE	Nave en bruto	210,00
ACEHUCHE	Nave industrial	252,00
ACEHUCHE	Edificación docente	587,99
ACEHUCHE	Edificación sanitaria	755,99
ACEHUCHE	Edificación hostelera	503,99
ACEHUCHE	Edificación espectáculos	839,99
ACEHUCHE	Piscina	336,00
ACEHUCHE	Urbanización	58,80
ACEITUNA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ACEITUNA	Vivienda unifamiliar	420,00
ACEITUNA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ACEITUNA	Oficina	378,00
ACEITUNA	Local comercial en bruto	210,00
ACEITUNA	Local comercial	420,00
ACEITUNA	Aparcamiento	231,00
ACEITUNA	Almacén	231,00
ACEITUNA	Nave en bruto	210,00
ACEITUNA	Nave industrial	252,00
ACEITUNA	Edificación docente	587,99
ACEITUNA	Edificación sanitaria	755,99
ACEITUNA	Edificación hostelera	503,99
ACEITUNA	Edificación espectáculos	839,99
ACEITUNA	Piscina	336,00
ACEITUNA	Urbanización	58,80
ACEUCHAL	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ACEUCHAL	Vivienda unifamiliar	442,10
ACEUCHAL	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ACEUCHAL	Oficina	397,89
ACEUCHAL	Local comercial en bruto	221,05
ACEUCHAL	Local comercial	442,10
ACEUCHAL	Aparcamiento	243,16
ACEUCHAL	Almacén	243,16
ACEUCHAL	Nave en bruto	221,05
ACEUCHAL	Nave industrial	265,26
ACEUCHAL	Edificación docente	618,94
ACEUCHAL	Edificación sanitaria	795,78
ACEUCHAL	Edificación hostelera	530,52



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ACEUCHAL	Edificación espectáculos	884,20
ACEUCHAL	Piscina	353,68
ACEUCHAL	Urbanización	61,89
AHIGAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
AHIGAL	Vivienda unifamiliar	420,00
AHIGAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
AHIGAL	Oficina	378,00
AHIGAL	Local comercial en bruto	210,00
AHIGAL	Local comercial	420,00
AHIGAL	Aparcamiento	231,00
AHIGAL	Almacén	231,00
AHIGAL	Nave en bruto	210,00
AHIGAL	Nave industrial	252,00
AHIGAL	Edificación docente	587,99
AHIGAL	Edificación sanitaria	755,99
AHIGAL	Edificación hostelera	503,99
AHIGAL	Edificación espectáculos	839,99
AHIGAL	Piscina	336,00
AHIGAL	Urbanización	58,80
AHILLONES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
AHILLONES	Vivienda unifamiliar	420,00
AHILLONES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
AHILLONES	Oficina	378,00
AHILLONES	Local comercial en bruto	210,00
AHILLONES	Local comercial	420,00
AHILLONES	Aparcamiento	231,00
AHILLONES	Almacén	231,00
AHILLONES	Nave en bruto	210,00
AHILLONES	Nave industrial	252,00
AHILLONES	Edificación docente	587,99
AHILLONES	Edificación sanitaria	755,99
AHILLONES	Edificación hostelera	503,99
AHILLONES	Edificación espectáculos	839,99
AHILLONES	Piscina	336,00
AHILLONES	Urbanización	58,80
ALAGON DEL RIO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALAGON DEL RIO	Vivienda unifamiliar	420,00
ALAGON DEL RIO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALAGON DEL RIO	Oficina	378,00
ALAGON DEL RIO	Local comercial en bruto	210,00
ALAGON DEL RIO	Local comercial	420,00
ALAGON DEL RIO	Aparcamiento	231,00
ALAGON DEL RIO	Almacén	231,00
ALAGON DEL RIO	Nave en bruto	210,00
ALAGON DEL RIO	Nave industrial	252,00
ALAGON DEL RIO	Edificación docente	587,99
ALAGON DEL RIO	Edificación sanitaria	755,99
ALAGON DEL RIO	Edificación hostelera	503,99
ALAGON DEL RIO	Edificación espectáculos	839,99
ALAGON DEL RIO	Piscina	336,00
ALAGON DEL RIO	Urbanización	58,80
ALANGE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALANGE	Vivienda unifamiliar	420,00
ALANGE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALANGE	Oficina	378,00
ALANGE	Local comercial en bruto	210,00
ALANGE	Local comercial	420,00
ALANGE	Aparcamiento	231,00
ALANGE	Almacén	231,00
ALANGE	Nave en bruto	210,00
ALANGE	Nave industrial	252,00
ALANGE	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ALANGE	Edificación sanitaria	755,99
ALANGE	Edificación hostelera	503,99
ALANGE	Edificación espectáculos	839,99
ALANGE	Piscina	336,00
ALANGE	Urbanización	58,80
ALBALA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALBALA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALBALA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALBALA	Oficina	378,00
ALBALA	Local comercial en bruto	210,00
ALBALA	Local comercial	420,00
ALBALA	Aparcamiento	231,00
ALBALA	Almacén	231,00
ALBALA	Nave en bruto	210,00
ALBALA	Nave industrial	252,00
ALBALA	Edificación docente	587,99
ALBALA	Edificación sanitaria	755,99
ALBALA	Edificación hostelera	503,99
ALBALA	Edificación espectáculos	839,99
ALBALA	Piscina	336,00
ALBALA	Urbanización	58,80
ALBURQUERQUE	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ALBURQUERQUE	Vivienda unifamiliar	442,10
ALBURQUERQUE	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ALBURQUERQUE	Oficina	397,89
ALBURQUERQUE	Local comercial en bruto	221,05
ALBURQUERQUE	Local comercial	442,10
ALBURQUERQUE	Aparcamiento	243,16
ALBURQUERQUE	Almacén	243,16
ALBURQUERQUE	Nave en bruto	221,05
ALBURQUERQUE	Nave industrial	265,26
ALBURQUERQUE	Edificación docente	618,94
ALBURQUERQUE	Edificación sanitaria	795,78
ALBURQUERQUE	Edificación hostelera	530,52
ALBURQUERQUE	Edificación espectáculos	884,20
ALBURQUERQUE	Piscina	353,68
ALBURQUERQUE	Urbanización	61,89
ALCANTARA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALCANTARA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALCANTARA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALCANTARA	Oficina	378,00
ALCANTARA	Local comercial en bruto	210,00
ALCANTARA	Local comercial	420,00
ALCANTARA	Aparcamiento	231,00
ALCANTARA	Almacén	231,00
ALCANTARA	Nave en bruto	210,00
ALCANTARA	Nave industrial	252,00
ALCANTARA	Edificación docente	587,99
ALCANTARA	Edificación sanitaria	755,99
ALCANTARA	Edificación hostelera	503,99
ALCANTARA	Edificación espectáculos	839,99
ALCANTARA	Piscina	336,00
ALCANTARA	Urbanización	58,80
ALCOLLARIN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALCOLLARIN	Vivienda unifamiliar	420,00
ALCOLLARIN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALCOLLARIN	Oficina	378,00
ALCOLLARIN	Local comercial en bruto	210,00
ALCOLLARIN	Local comercial	420,00
ALCOLLARIN	Aparcamiento	231,00
ALCOLLARIN	Almacén	231,00
ALCOLLARIN	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ALCOLLARIN	Nave industrial	252,00
ALCOLLARIN	Edificación docente	587,99
ALCOLLARIN	Edificación sanitaria	755,99
ALCOLLARIN	Edificación hostelera	503,99
ALCOLLARIN	Edificación espectáculos	839,99
ALCOLLARIN	Piscina	336,00
ALCOLLARIN	Urbanización	58,80
ALCONCHEL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALCONCHEL	Vivienda unifamiliar	420,00
ALCONCHEL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALCONCHEL	Oficina	378,00
ALCONCHEL	Local comercial en bruto	210,00
ALCONCHEL	Local comercial	420,00
ALCONCHEL	Aparcamiento	231,00
ALCONCHEL	Almacén	231,00
ALCONCHEL	Nave en bruto	210,00
ALCONCHEL	Nave industrial	252,00
ALCONCHEL	Edificación docente	587,99
ALCONCHEL	Edificación sanitaria	755,99
ALCONCHEL	Edificación hostelera	503,99
ALCONCHEL	Edificación espectáculos	839,99
ALCONCHEL	Piscina	336,00
ALCONCHEL	Urbanización	58,80
ALCONERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALCONERA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALCONERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALCONERA	Oficina	378,00
ALCONERA	Local comercial en bruto	210,00
ALCONERA	Local comercial	420,00
ALCONERA	Aparcamiento	231,00
ALCONERA	Almacén	231,00
ALCONERA	Nave en bruto	210,00
ALCONERA	Nave industrial	252,00
ALCONERA	Edificación docente	587,99
ALCONERA	Edificación sanitaria	755,99
ALCONERA	Edificación hostelera	503,99
ALCONERA	Edificación espectáculos	839,99
ALCONERA	Piscina	336,00
ALCONERA	Urbanización	58,80
ALCUESCAR	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ALCUESCAR	Vivienda unifamiliar	442,10
ALCUESCAR	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ALCUESCAR	Oficina	397,89
ALCUESCAR	Local comercial en bruto	221,05
ALCUESCAR	Local comercial	442,10
ALCUESCAR	Aparcamiento	243,16
ALCUESCAR	Almacén	243,16
ALCUESCAR	Nave en bruto	221,05
ALCUESCAR	Nave industrial	265,26
ALCUESCAR	Edificación docente	618,94
ALCUESCAR	Edificación sanitaria	795,78
ALCUESCAR	Edificación hostelera	530,52
ALCUESCAR	Edificación espectáculos	884,20
ALCUESCAR	Piscina	353,68
ALCUESCAR	Urbanización	61,89
ALDEA CANO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALDEA CANO	Vivienda unifamiliar	420,00
ALDEA CANO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALDEA CANO	Oficina	378,00
ALDEA CANO	Local comercial en bruto	210,00
ALDEA CANO	Local comercial	420,00
ALDEA CANO	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ALDEA CANO	Almacén	231,00
ALDEA CANO	Nave en bruto	210,00
ALDEA CANO	Nave industrial	252,00
ALDEA CANO	Edificación docente	587,99
ALDEA CANO	Edificación sanitaria	755,99
ALDEA CANO	Edificación hostelera	503,99
ALDEA CANO	Edificación espectáculos	839,99
ALDEA CANO	Piscina	336,00
ALDEA CANO	Urbanización	58,80
ALDEACENTENERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALDEACENTENERA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALDEACENTENERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALDEACENTENERA	Oficina	378,00
ALDEACENTENERA	Local comercial en bruto	210,00
ALDEACENTENERA	Local comercial	420,00
ALDEACENTENERA	Aparcamiento	231,00
ALDEACENTENERA	Almacén	231,00
ALDEACENTENERA	Nave en bruto	210,00
ALDEACENTENERA	Nave industrial	252,00
ALDEACENTENERA	Edificación docente	587,99
ALDEACENTENERA	Edificación sanitaria	755,99
ALDEACENTENERA	Edificación hostelera	503,99
ALDEACENTENERA	Edificación espectáculos	839,99
ALDEACENTENERA	Piscina	336,00
ALDEACENTENERA	Urbanización	58,80
ALDEANUEVA DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALDEANUEVA DE LA VERA	Oficina	378,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Local comercial	420,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Almacén	231,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Nave industrial	252,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Edificación docente	587,99
ALDEANUEVA DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
ALDEANUEVA DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
ALDEANUEVA DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
ALDEANUEVA DE LA VERA	Piscina	336,00
ALDEANUEVA DE LA VERA	Urbanización	58,80
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Vivienda unifamiliar	420,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Oficina	378,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Local comercial en bruto	210,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Local comercial	420,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Aparcamiento	231,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Almacén	231,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Nave en bruto	210,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Nave industrial	252,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Edificación docente	587,99
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Edificación sanitaria	755,99
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Edificación hostelera	503,99
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Edificación espectáculos	839,99
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Piscina	336,00
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Urbanización	58,80
ALDEHUELA DEL JERTE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Vivienda unifamiliar	420,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALDEHUELA DEL JERTE	Oficina	378,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ALDEHUELA DEL JERTE	Local comercial	420,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Aparcamiento	231,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Almacén	231,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Nave en bruto	210,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Nave industrial	252,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Edificación docente	587,99
ALDEHUELA DEL JERTE	Edificación sanitaria	755,99
ALDEHUELA DEL JERTE	Edificación hostelera	503,99
ALDEHUELA DEL JERTE	Edificación espectáculos	839,99
ALDEHUELA DEL JERTE	Piscina	336,00
ALDEHUELA DEL JERTE	Urbanización	58,80
ALIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALIA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALIA	Oficina	378,00
ALIA	Local comercial en bruto	210,00
ALIA	Local comercial	420,00
ALIA	Aparcamiento	231,00
ALIA	Almacén	231,00
ALIA	Nave en bruto	210,00
ALIA	Nave industrial	252,00
ALIA	Edificación docente	587,99
ALIA	Edificación sanitaria	755,99
ALIA	Edificación hostelera	503,99
ALIA	Edificación espectáculos	839,99
ALIA	Piscina	336,00
ALIA	Urbanización	58,80
ALISEDADA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALISEDADA	Vivienda unifamiliar	420,00
ALISEDADA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALISEDADA	Oficina	378,00
ALISEDADA	Local comercial en bruto	210,00
ALISEDADA	Local comercial	420,00
ALISEDADA	Aparcamiento	231,00
ALISEDADA	Almacén	231,00
ALISEDADA	Nave en bruto	210,00
ALISEDADA	Nave industrial	252,00
ALISEDADA	Edificación docente	587,99
ALISEDADA	Edificación sanitaria	755,99
ALISEDADA	Edificación hostelera	503,99
ALISEDADA	Edificación espectáculos	839,99
ALISEDADA	Piscina	336,00
ALISEDADA	Urbanización	58,80
ALJUCEN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALJUCEN	Vivienda unifamiliar	420,00
ALJUCEN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALJUCEN	Oficina	378,00
ALJUCEN	Local comercial en bruto	210,00
ALJUCEN	Local comercial	420,00
ALJUCEN	Aparcamiento	231,00
ALJUCEN	Almacén	231,00
ALJUCEN	Nave en bruto	210,00
ALJUCEN	Nave industrial	252,00
ALJUCEN	Edificación docente	587,99
ALJUCEN	Edificación sanitaria	755,99
ALJUCEN	Edificación hostelera	503,99
ALJUCEN	Edificación espectáculos	839,99
ALJUCEN	Piscina	336,00
ALJUCEN	Urbanización	58,80
ALMARAZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALMARAZ	Vivienda unifamiliar	420,00
ALMARAZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ALMARAZ	Oficina	378,00
ALMARAZ	Local comercial en bruto	210,00
ALMARAZ	Local comercial	420,00
ALMARAZ	Aparcamiento	231,00
ALMARAZ	Almacén	231,00
ALMARAZ	Nave en bruto	210,00
ALMARAZ	Nave industrial	252,00
ALMARAZ	Edificación docente	587,99
ALMARAZ	Edificación sanitaria	755,99
ALMARAZ	Edificación hostelera	503,99
ALMARAZ	Edificación espectáculos	839,99
ALMARAZ	Piscina	336,00
ALMARAZ	Urbanización	58,80
ALMENDRAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALMENDRAL	Vivienda unifamiliar	420,00
ALMENDRAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALMENDRAL	Oficina	378,00
ALMENDRAL	Local comercial en bruto	210,00
ALMENDRAL	Local comercial	420,00
ALMENDRAL	Aparcamiento	231,00
ALMENDRAL	Almacén	231,00
ALMENDRAL	Nave en bruto	210,00
ALMENDRAL	Nave industrial	252,00
ALMENDRAL	Edificación docente	587,99
ALMENDRAL	Edificación sanitaria	755,99
ALMENDRAL	Edificación hostelera	503,99
ALMENDRAL	Edificación espectáculos	839,99
ALMENDRAL	Piscina	336,00
ALMENDRAL	Urbanización	58,80
ALMENDRALEJO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ALMENDRALEJO	Vivienda unifamiliar	442,10
ALMENDRALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ALMENDRALEJO	Oficina	397,89
ALMENDRALEJO	Local comercial en bruto	221,05
ALMENDRALEJO	Local comercial	442,10
ALMENDRALEJO	Aparcamiento	243,16
ALMENDRALEJO	Almacén	243,16
ALMENDRALEJO	Nave en bruto	221,05
ALMENDRALEJO	Nave industrial	265,26
ALMENDRALEJO	Edificación docente	618,94
ALMENDRALEJO	Edificación sanitaria	795,78
ALMENDRALEJO	Edificación hostelera	530,52
ALMENDRALEJO	Edificación espectáculos	884,20
ALMENDRALEJO	Piscina	353,68
ALMENDRALEJO	Urbanización	61,89
ALMOHARIN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ALMOHARIN	Vivienda unifamiliar	420,00
ALMOHARIN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ALMOHARIN	Oficina	378,00
ALMOHARIN	Local comercial en bruto	210,00
ALMOHARIN	Local comercial	420,00
ALMOHARIN	Aparcamiento	231,00
ALMOHARIN	Almacén	231,00
ALMOHARIN	Nave en bruto	210,00
ALMOHARIN	Nave industrial	252,00
ALMOHARIN	Edificación docente	587,99
ALMOHARIN	Edificación sanitaria	755,99
ALMOHARIN	Edificación hostelera	503,99
ALMOHARIN	Edificación espectáculos	839,99
ALMOHARIN	Piscina	336,00
ALMOHARIN	Urbanización	58,80
ARROYO DE LA LUZ	Vivienda colectiva (piso)	397,89



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ARROYO DE LA LUZ	Vivienda unifamiliar	442,10
ARROYO DE LA LUZ	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ARROYO DE LA LUZ	Oficina	397,89
ARROYO DE LA LUZ	Local comercial en bruto	221,05
ARROYO DE LA LUZ	Local comercial	442,10
ARROYO DE LA LUZ	Aparcamiento	243,16
ARROYO DE LA LUZ	Almacén	243,16
ARROYO DE LA LUZ	Nave en bruto	221,05
ARROYO DE LA LUZ	Nave industrial	265,26
ARROYO DE LA LUZ	Edificación docente	618,94
ARROYO DE LA LUZ	Edificación sanitaria	795,78
ARROYO DE LA LUZ	Edificación hostelera	530,52
ARROYO DE LA LUZ	Edificación espectáculos	884,20
ARROYO DE LA LUZ	Piscina	353,68
ARROYO DE LA LUZ	Urbanización	61,89
ARROYO DE SAN SERVAN	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ARROYO DE SAN SERVAN	Vivienda unifamiliar	442,10
ARROYO DE SAN SERVAN	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ARROYO DE SAN SERVAN	Oficina	397,89
ARROYO DE SAN SERVAN	Local comercial en bruto	221,05
ARROYO DE SAN SERVAN	Local comercial	442,10
ARROYO DE SAN SERVAN	Aparcamiento	243,16
ARROYO DE SAN SERVAN	Almacén	243,16
ARROYO DE SAN SERVAN	Nave en bruto	221,05
ARROYO DE SAN SERVAN	Nave industrial	265,26
ARROYO DE SAN SERVAN	Edificación docente	618,94
ARROYO DE SAN SERVAN	Edificación sanitaria	795,78
ARROYO DE SAN SERVAN	Edificación hostelera	530,52
ARROYO DE SAN SERVAN	Edificación espectáculos	884,20
ARROYO DE SAN SERVAN	Piscina	353,68
ARROYO DE SAN SERVAN	Urbanización	61,89
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Oficina	378,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Local comercial	420,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Almacén	231,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Nave industrial	252,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Edificación docente	587,99
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Piscina	336,00
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Urbanización	58,80
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Vivienda unifamiliar	420,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Oficina	378,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Local comercial en bruto	210,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Local comercial	420,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Aparcamiento	231,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Almacén	231,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Nave en bruto	210,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Nave industrial	252,00
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Edificación docente	587,99
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Edificación sanitaria	755,99
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Edificación hostelera	503,99
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Edificación espectáculos	839,99
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	Urbanización	58,80
ATALAYA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ATALAYA	Vivienda unifamiliar	420,00
ATALAYA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ATALAYA	Oficina	378,00
ATALAYA	Local comercial en bruto	210,00
ATALAYA	Local comercial	420,00
ATALAYA	Aparcamiento	231,00
ATALAYA	Almacén	231,00
ATALAYA	Nave en bruto	210,00
ATALAYA	Nave industrial	252,00
ATALAYA	Edificación docente	587,99
ATALAYA	Edificación sanitaria	755,99
ATALAYA	Edificación hostelera	503,99
ATALAYA	Edificación espectáculos	839,99
ATALAYA	Piscina	336,00
ATALAYA	Urbanización	58,80
AZUAGA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
AZUAGA	Vivienda unifamiliar	442,10
AZUAGA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
AZUAGA	Oficina	397,89
AZUAGA	Local comercial en bruto	221,05
AZUAGA	Local comercial	442,10
AZUAGA	Aparcamiento	243,16
AZUAGA	Almacén	243,16
AZUAGA	Nave en bruto	221,05
AZUAGA	Nave industrial	265,26
AZUAGA	Edificación docente	618,94
AZUAGA	Edificación sanitaria	795,78
AZUAGA	Edificación hostelera	530,52
AZUAGA	Edificación espectáculos	884,20
AZUAGA	Piscina	353,68
AZUAGA	Urbanización	61,89
BADAJOS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
BADAJOS	Vivienda unifamiliar	442,10
BADAJOS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
BADAJOS	Oficina	397,89
BADAJOS	Local comercial en bruto	221,05
BADAJOS	Local comercial	442,10
BADAJOS	Aparcamiento	243,16
BADAJOS	Almacén	243,16
BADAJOS	Nave en bruto	221,05
BADAJOS	Nave industrial	265,26
BADAJOS	Edificación docente	618,94
BADAJOS	Edificación sanitaria	795,78
BADAJOS	Edificación hostelera	530,52
BADAJOS	Edificación espectáculos	884,20
BADAJOS	Piscina	353,68
BADAJOS	Urbanización	61,89
BADAJOS (GUADIANA)	Vivienda colectiva (piso)	397,89
BADAJOS (GUADIANA)	Vivienda unifamiliar	442,10
BADAJOS (GUADIANA)	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
BADAJOS (GUADIANA)	Oficina	397,89
BADAJOS (GUADIANA)	Local comercial en bruto	221,05
BADAJOS (GUADIANA)	Local comercial	442,10
BADAJOS (GUADIANA)	Aparcamiento	243,16
BADAJOS (GUADIANA)	Almacén	243,16
BADAJOS (GUADIANA)	Nave en bruto	221,05
BADAJOS (GUADIANA)	Nave industrial	265,26
BADAJOS (GUADIANA)	Edificación docente	618,94
BADAJOS (GUADIANA)	Edificación sanitaria	795,78
BADAJOS (GUADIANA)	Edificación hostelera	530,52



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
BADAJOS (GUADIANA)	Edificación espectáculos	884,20
BADAJOS (GUADIANA)	Piscina	353,68
BADAJOS (GUADIANA)	Urbanización	61,89
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Oficina	378,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Local comercial	420,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Almacén	231,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Piscina	336,00
BADAJOS (RESTO DE PEDANIAS)	Urbanización	58,80
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Vivienda unifamiliar	420,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Oficina	378,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Local comercial en bruto	210,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Local comercial	420,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Aparcamiento	231,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Almacén	231,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Nave en bruto	210,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Nave industrial	252,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Edificación docente	587,99
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Edificación sanitaria	755,99
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Edificación hostelera	503,99
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Edificación espectáculos	839,99
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Piscina	336,00
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Urbanización	58,80
BARCARROTA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
BARCARROTA	Vivienda unifamiliar	442,10
BARCARROTA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
BARCARROTA	Oficina	397,89
BARCARROTA	Local comercial en bruto	221,05
BARCARROTA	Local comercial	442,10
BARCARROTA	Aparcamiento	243,16
BARCARROTA	Almacén	243,16
BARCARROTA	Nave en bruto	221,05
BARCARROTA	Nave industrial	265,26
BARCARROTA	Edificación docente	618,94
BARCARROTA	Edificación sanitaria	795,78
BARCARROTA	Edificación hostelera	530,52
BARCARROTA	Edificación espectáculos	884,20
BARCARROTA	Piscina	353,68
BARCARROTA	Urbanización	61,89
BARRADO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BARRADO	Vivienda unifamiliar	420,00
BARRADO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BARRADO	Oficina	378,00
BARRADO	Local comercial en bruto	210,00
BARRADO	Local comercial	420,00
BARRADO	Aparcamiento	231,00
BARRADO	Almacén	231,00
BARRADO	Nave en bruto	210,00
BARRADO	Nave industrial	252,00
BARRADO	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
BARRADO	Edificación sanitaria	755,99
BARRADO	Edificación hostelera	503,99
BARRADO	Edificación espectáculos	839,99
BARRADO	Piscina	336,00
BARRADO	Urbanización	58,80
BARRADO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BATERNO	Vivienda unifamiliar	420,00
BATERNO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BATERNO	Oficina	378,00
BATERNO	Local comercial en bruto	210,00
BATERNO	Local comercial	420,00
BATERNO	Aparcamiento	231,00
BATERNO	Almacén	231,00
BATERNO	Nave en bruto	210,00
BATERNO	Nave industrial	252,00
BATERNO	Edificación docente	587,99
BATERNO	Edificación sanitaria	755,99
BATERNO	Edificación hostelera	503,99
BATERNO	Edificación espectáculos	839,99
BATERNO	Piscina	336,00
BATERNO	Urbanización	58,80
BELVIS DE MONROY	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BELVIS DE MONROY	Vivienda unifamiliar	420,00
BELVIS DE MONROY	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BELVIS DE MONROY	Oficina	378,00
BELVIS DE MONROY	Local comercial en bruto	210,00
BELVIS DE MONROY	Local comercial	420,00
BELVIS DE MONROY	Aparcamiento	231,00
BELVIS DE MONROY	Almacén	231,00
BELVIS DE MONROY	Nave en bruto	210,00
BELVIS DE MONROY	Nave industrial	252,00
BELVIS DE MONROY	Edificación docente	587,99
BELVIS DE MONROY	Edificación sanitaria	755,99
BELVIS DE MONROY	Edificación hostelera	503,99
BELVIS DE MONROY	Edificación espectáculos	839,99
BELVIS DE MONROY	Piscina	336,00
BELVIS DE MONROY	Urbanización	58,80
BENQUERENCIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BENQUERENCIA	Vivienda unifamiliar	420,00
BENQUERENCIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BENQUERENCIA	Oficina	378,00
BENQUERENCIA	Local comercial en bruto	210,00
BENQUERENCIA	Local comercial	420,00
BENQUERENCIA	Aparcamiento	231,00
BENQUERENCIA	Almacén	231,00
BENQUERENCIA	Nave en bruto	210,00
BENQUERENCIA	Nave industrial	252,00
BENQUERENCIA	Edificación docente	587,99
BENQUERENCIA	Edificación sanitaria	755,99
BENQUERENCIA	Edificación hostelera	503,99
BENQUERENCIA	Edificación espectáculos	839,99
BENQUERENCIA	Piscina	336,00
BENQUERENCIA	Urbanización	58,80
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Oficina	378,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	210,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Local comercial	420,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Aparcamiento	231,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Almacén	231,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Nave industrial	252,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Edificación docente	587,99
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	755,99
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Edificación hostelera	503,99
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	839,99
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Piscina	336,00
BENQUERENCIA DE LA SERENA	Urbanización	58,80
BERLANGA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BERLANGA	Vivienda unifamiliar	420,00
BERLANGA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BERLANGA	Oficina	378,00
BERLANGA	Local comercial en bruto	210,00
BERLANGA	Local comercial	420,00
BERLANGA	Aparcamiento	231,00
BERLANGA	Almacén	231,00
BERLANGA	Nave en bruto	210,00
BERLANGA	Nave industrial	252,00
BERLANGA	Edificación docente	587,99
BERLANGA	Edificación sanitaria	755,99
BERLANGA	Edificación hostelera	503,99
BERLANGA	Edificación espectáculos	839,99
BERLANGA	Piscina	336,00
BERLANGA	Urbanización	58,80
BERROCALEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BERROCALEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
BERROCALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BERROCALEJO	Oficina	378,00
BERROCALEJO	Local comercial en bruto	210,00
BERROCALEJO	Local comercial	420,00
BERROCALEJO	Aparcamiento	231,00
BERROCALEJO	Almacén	231,00
BERROCALEJO	Nave en bruto	210,00
BERROCALEJO	Nave industrial	252,00
BERROCALEJO	Edificación docente	587,99
BERROCALEJO	Edificación sanitaria	755,99
BERROCALEJO	Edificación hostelera	503,99
BERROCALEJO	Edificación espectáculos	839,99
BERROCALEJO	Piscina	336,00
BERROCALEJO	Urbanización	58,80
BERZOCANA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BERZOCANA	Vivienda unifamiliar	420,00
BERZOCANA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BERZOCANA	Oficina	378,00
BERZOCANA	Local comercial en bruto	210,00
BERZOCANA	Local comercial	420,00
BERZOCANA	Aparcamiento	231,00
BERZOCANA	Almacén	231,00
BERZOCANA	Nave en bruto	210,00
BERZOCANA	Nave industrial	252,00
BERZOCANA	Edificación docente	587,99
BERZOCANA	Edificación sanitaria	755,99
BERZOCANA	Edificación hostelera	503,99
BERZOCANA	Edificación espectáculos	839,99
BERZOCANA	Piscina	336,00
BERZOCANA	Urbanización	58,80
BIENVENIDA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BIENVENIDA	Vivienda unifamiliar	420,00
BIENVENIDA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BIENVENIDA	Oficina	378,00
BIENVENIDA	Local comercial en bruto	210,00
BIENVENIDA	Local comercial	420,00
BIENVENIDA	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMNON Valor Euros
BIENVENIDA	Almacén	231,00
BIENVENIDA	Nave en bruto	210,00
BIENVENIDA	Nave industrial	252,00
BIENVENIDA	Edificación docente	587,99
BIENVENIDA	Edificación sanitaria	755,99
BIENVENIDA	Edificación hostelera	503,99
BIENVENIDA	Edificación espectáculos	839,99
BIENVENIDA	Piscina	336,00
BIENVENIDA	Urbanización	58,80
BODONAL DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BODONAL DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
BODONAL DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BODONAL DE LA SIERRA	Oficina	378,00
BODONAL DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	210,00
BODONAL DE LA SIERRA	Local comercial	420,00
BODONAL DE LA SIERRA	Aparcamiento	231,00
BODONAL DE LA SIERRA	Almacén	231,00
BODONAL DE LA SIERRA	Nave en bruto	210,00
BODONAL DE LA SIERRA	Nave industrial	252,00
BODONAL DE LA SIERRA	Edificación docente	587,99
BODONAL DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	755,99
BODONAL DE LA SIERRA	Edificación hostelera	503,99
BODONAL DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	839,99
BODONAL DE LA SIERRA	Piscina	336,00
BODONAL DE LA SIERRA	Urbanización	58,80
BOHONAL DE IBOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BOHONAL DE IBOR	Vivienda unifamiliar	420,00
BOHONAL DE IBOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BOHONAL DE IBOR	Oficina	378,00
BOHONAL DE IBOR	Local comercial en bruto	210,00
BOHONAL DE IBOR	Local comercial	420,00
BOHONAL DE IBOR	Aparcamiento	231,00
BOHONAL DE IBOR	Almacén	231,00
BOHONAL DE IBOR	Nave en bruto	210,00
BOHONAL DE IBOR	Nave industrial	252,00
BOHONAL DE IBOR	Edificación docente	587,99
BOHONAL DE IBOR	Edificación sanitaria	755,99
BOHONAL DE IBOR	Edificación hostelera	503,99
BOHONAL DE IBOR	Edificación espectáculos	839,99
BOHONAL DE IBOR	Piscina	336,00
BOHONAL DE IBOR	Urbanización	58,80
BOTIJA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BOTIJA	Vivienda unifamiliar	420,00
BOTIJA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BOTIJA	Oficina	378,00
BOTIJA	Local comercial en bruto	210,00
BOTIJA	Local comercial	420,00
BOTIJA	Aparcamiento	231,00
BOTIJA	Almacén	231,00
BOTIJA	Nave en bruto	210,00
BOTIJA	Nave industrial	252,00
BOTIJA	Edificación docente	587,99
BOTIJA	Edificación sanitaria	755,99
BOTIJA	Edificación hostelera	503,99
BOTIJA	Edificación espectáculos	839,99
BOTIJA	Piscina	336,00
BOTIJA	Urbanización	58,80
BROZAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
BROZAS	Vivienda unifamiliar	420,00
BROZAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
BROZAS	Oficina	378,00
BROZAS	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
BROZAS	Local comercial	420,00
BROZAS	Aparcamiento	231,00
BROZAS	Almacén	231,00
BROZAS	Nave en bruto	210,00
BROZAS	Nave industrial	252,00
BROZAS	Edificación docente	587,99
BROZAS	Edificación sanitaria	755,99
BROZAS	Edificación hostelera	503,99
BROZAS	Edificación espectáculos	839,99
BROZAS	Piscina	336,00
BROZAS	Urbanización	58,80
BURGUILLOS DEL CERRO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
BURGUILLOS DEL CERRO	Vivienda unifamiliar	442,10
BURGUILLOS DEL CERRO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
BURGUILLOS DEL CERRO	Oficina	397,89
BURGUILLOS DEL CERRO	Local comercial en bruto	221,05
BURGUILLOS DEL CERRO	Local comercial	442,10
BURGUILLOS DEL CERRO	Aparcamiento	243,16
BURGUILLOS DEL CERRO	Almacén	243,16
BURGUILLOS DEL CERRO	Nave en bruto	221,05
BURGUILLOS DEL CERRO	Nave industrial	265,26
BURGUILLOS DEL CERRO	Edificación docente	618,94
BURGUILLOS DEL CERRO	Edificación sanitaria	795,78
BURGUILLOS DEL CERRO	Edificación hostelera	530,52
BURGUILLOS DEL CERRO	Edificación espectáculos	884,20
BURGUILLOS DEL CERRO	Piscina	353,68
BURGUILLOS DEL CERRO	Urbanización	61,89
CABAÑAS DEL CASTILLO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Vivienda unifamiliar	420,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CABAÑAS DEL CASTILLO	Oficina	378,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Local comercial en bruto	210,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Local comercial	420,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Aparcamiento	231,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Almacén	231,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Nave en bruto	210,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Nave industrial	252,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Edificación docente	587,99
CABAÑAS DEL CASTILLO	Edificación sanitaria	755,99
CABAÑAS DEL CASTILLO	Edificación hostelera	503,99
CABAÑAS DEL CASTILLO	Edificación espectáculos	839,99
CABAÑAS DEL CASTILLO	Piscina	336,00
CABAÑAS DEL CASTILLO	Urbanización	58,80
CABEZA DEL BUEY	Vivienda colectiva (piso)	397,89
CABEZA DEL BUEY	Vivienda unifamiliar	442,10
CABEZA DEL BUEY	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CABEZA DEL BUEY	Oficina	397,89
CABEZA DEL BUEY	Local comercial en bruto	221,05
CABEZA DEL BUEY	Local comercial	442,10
CABEZA DEL BUEY	Aparcamiento	243,16
CABEZA DEL BUEY	Almacén	243,16
CABEZA DEL BUEY	Nave en bruto	221,05
CABEZA DEL BUEY	Nave industrial	265,26
CABEZA DEL BUEY	Edificación docente	618,94
CABEZA DEL BUEY	Edificación sanitaria	795,78
CABEZA DEL BUEY	Edificación hostelera	530,52
CABEZA DEL BUEY	Edificación espectáculos	884,20
CABEZA DEL BUEY	Piscina	353,68
CABEZA DEL BUEY	Urbanización	61,89
CABEZA LA VACA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CABEZA LA VACA	Vivienda unifamiliar	420,00
CABEZA LA VACA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CABEZA LA VACA	Oficina	378,00
CABEZA LA VACA	Local comercial en bruto	210,00
CABEZA LA VACA	Local comercial	420,00
CABEZA LA VACA	Aparcamiento	231,00
CABEZA LA VACA	Almacén	231,00
CABEZA LA VACA	Nave en bruto	210,00
CABEZA LA VACA	Nave industrial	252,00
CABEZA LA VACA	Edificación docente	587,99
CABEZA LA VACA	Edificación sanitaria	755,99
CABEZA LA VACA	Edificación hostelera	503,99
CABEZA LA VACA	Edificación espectáculos	839,99
CABEZA LA VACA	Piscina	336,00
CABEZA LA VACA	Urbanización	58,80
CABEZABELLOSA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CABEZABELLOSA	Vivienda unifamiliar	420,00
CABEZABELLOSA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CABEZABELLOSA	Oficina	378,00
CABEZABELLOSA	Local comercial en bruto	210,00
CABEZABELLOSA	Local comercial	420,00
CABEZABELLOSA	Aparcamiento	231,00
CABEZABELLOSA	Almacén	231,00
CABEZABELLOSA	Nave en bruto	210,00
CABEZABELLOSA	Nave industrial	252,00
CABEZABELLOSA	Edificación docente	587,99
CABEZABELLOSA	Edificación sanitaria	755,99
CABEZABELLOSA	Edificación hostelera	503,99
CABEZABELLOSA	Edificación espectáculos	839,99
CABEZABELLOSA	Piscina	336,00
CABEZABELLOSA	Urbanización	58,80
CABEZUELA DEL VALLE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CABEZUELA DEL VALLE	Vivienda unifamiliar	420,00
CABEZUELA DEL VALLE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CABEZUELA DEL VALLE	Oficina	378,00
CABEZUELA DEL VALLE	Local comercial en bruto	210,00
CABEZUELA DEL VALLE	Local comercial	420,00
CABEZUELA DEL VALLE	Aparcamiento	231,00
CABEZUELA DEL VALLE	Almacén	231,00
CABEZUELA DEL VALLE	Nave en bruto	210,00
CABEZUELA DEL VALLE	Nave industrial	252,00
CABEZUELA DEL VALLE	Edificación docente	587,99
CABEZUELA DEL VALLE	Edificación sanitaria	755,99
CABEZUELA DEL VALLE	Edificación hostelera	503,99
CABEZUELA DEL VALLE	Edificación espectáculos	839,99
CABEZUELA DEL VALLE	Piscina	336,00
CABEZUELA DEL VALLE	Urbanización	58,80
CABRERO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CABRERO	Vivienda unifamiliar	420,00
CABRERO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CABRERO	Oficina	378,00
CABRERO	Local comercial en bruto	210,00
CABRERO	Local comercial	420,00
CABRERO	Aparcamiento	231,00
CABRERO	Almacén	231,00
CABRERO	Nave en bruto	210,00
CABRERO	Nave industrial	252,00
CABRERO	Edificación docente	587,99
CABRERO	Edificación sanitaria	755,99
CABRERO	Edificación hostelera	503,99
CABRERO	Edificación espectáculos	839,99
CABRERO	Piscina	336,00
CABRERO	Urbanización	58,80
CACERES	Vivienda colectiva (piso)	397,89



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CACERES	Vivienda unifamiliar	442,10
CACERES	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CACERES	Oficina	397,89
CACERES	Local comercial en bruto	221,05
CACERES	Local comercial	442,10
CACERES	Aparcamiento	243,16
CACERES	Almacén	243,16
CACERES	Nave en bruto	221,05
CACERES	Nave industrial	265,26
CACERES	Edificación docente	618,94
CACERES	Edificación sanitaria	795,78
CACERES	Edificación hostelera	530,52
CACERES	Edificación espectáculos	884,20
CACERES	Piscina	353,68
CACERES	Urbanización	61,89
CACERES (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CACERES (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
CACERES (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CACERES (PEDANIAS)	Oficina	378,00
CACERES (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
CACERES (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
CACERES (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
CACERES (PEDANIAS)	Almacén	231,00
CACERES (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
CACERES (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
CACERES (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
CACERES (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
CACERES (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
CACERES (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
CACERES (PEDANIAS)	Piscina	336,00
CACERES (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
CACHORRILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CACHORRILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
CACHORRILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CACHORRILLA	Oficina	378,00
CACHORRILLA	Local comercial en bruto	210,00
CACHORRILLA	Local comercial	420,00
CACHORRILLA	Aparcamiento	231,00
CACHORRILLA	Almacén	231,00
CACHORRILLA	Nave en bruto	210,00
CACHORRILLA	Nave industrial	252,00
CACHORRILLA	Edificación docente	587,99
CACHORRILLA	Edificación sanitaria	755,99
CACHORRILLA	Edificación hostelera	503,99
CACHORRILLA	Edificación espectáculos	839,99
CACHORRILLA	Piscina	336,00
CACHORRILLA	Urbanización	58,80
CADALSO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CADALSO	Vivienda unifamiliar	420,00
CADALSO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CADALSO	Oficina	378,00
CADALSO	Local comercial en bruto	210,00
CADALSO	Local comercial	420,00
CADALSO	Aparcamiento	231,00
CADALSO	Almacén	231,00
CADALSO	Nave en bruto	210,00
CADALSO	Nave industrial	252,00
CADALSO	Edificación docente	587,99
CADALSO	Edificación sanitaria	755,99
CADALSO	Edificación hostelera	503,99
CADALSO	Edificación espectáculos	839,99
CADALSO	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CADALSO	Urbanización	58,80
CALAMONTE	Vivienda colectiva (piso)	397,89
CALAMONTE	Vivienda unifamiliar	442,10
CALAMONTE	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CALAMONTE	Oficina	397,89
CALAMONTE	Local comercial en bruto	221,05
CALAMONTE	Local comercial	442,10
CALAMONTE	Aparcamiento	243,16
CALAMONTE	Almacén	243,16
CALAMONTE	Nave en bruto	221,05
CALAMONTE	Nave industrial	265,26
CALAMONTE	Edificación docente	618,94
CALAMONTE	Edificación sanitaria	795,78
CALAMONTE	Edificación hostelera	530,52
CALAMONTE	Edificación espectáculos	884,20
CALAMONTE	Piscina	353,68
CALAMONTE	Urbanización	61,89
CALERA DE LEON	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CALERA DE LEON	Vivienda unifamiliar	420,00
CALERA DE LEON	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CALERA DE LEON	Oficina	378,00
CALERA DE LEON	Local comercial en bruto	210,00
CALERA DE LEON	Local comercial	420,00
CALERA DE LEON	Aparcamiento	231,00
CALERA DE LEON	Almacén	231,00
CALERA DE LEON	Nave en bruto	210,00
CALERA DE LEON	Nave industrial	252,00
CALERA DE LEON	Edificación docente	587,99
CALERA DE LEON	Edificación sanitaria	755,99
CALERA DE LEON	Edificación hostelera	503,99
CALERA DE LEON	Edificación espectáculos	839,99
CALERA DE LEON	Piscina	336,00
CALERA DE LEON	Urbanización	58,80
CALZADILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CALZADILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
CALZADILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CALZADILLA	Oficina	378,00
CALZADILLA	Local comercial en bruto	210,00
CALZADILLA	Local comercial	420,00
CALZADILLA	Aparcamiento	231,00
CALZADILLA	Almacén	231,00
CALZADILLA	Nave en bruto	210,00
CALZADILLA	Nave industrial	252,00
CALZADILLA	Edificación docente	587,99
CALZADILLA	Edificación sanitaria	755,99
CALZADILLA	Edificación hostelera	503,99
CALZADILLA	Edificación espectáculos	839,99
CALZADILLA	Piscina	336,00
CALZADILLA	Urbanización	58,80
CALZADILLA DE LOS BARROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar	420,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CALZADILLA DE LOS BARROS	Oficina	378,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Local comercial en bruto	210,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Local comercial	420,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Aparcamiento	231,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Almacén	231,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Nave en bruto	210,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Nave industrial	252,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Edificación docente	587,99
CALZADILLA DE LOS BARROS	Edificación sanitaria	755,99
CALZADILLA DE LOS BARROS	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CALZADILLA DE LOS BARROS	Edificación espectáculos	839,99
CALZADILLA DE LOS BARROS	Piscina	336,00
CALZADILLA DE LOS BARROS	Urbanización	58,80
CAMINOMORISCO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAMINOMORISCO	Vivienda unifamiliar	420,00
CAMINOMORISCO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAMINOMORISCO	Oficina	378,00
CAMINOMORISCO	Local comercial en bruto	210,00
CAMINOMORISCO	Local comercial	420,00
CAMINOMORISCO	Aparcamiento	231,00
CAMINOMORISCO	Almacén	231,00
CAMINOMORISCO	Nave en bruto	210,00
CAMINOMORISCO	Nave industrial	252,00
CAMINOMORISCO	Edificación docente	587,99
CAMINOMORISCO	Edificación sanitaria	755,99
CAMINOMORISCO	Edificación hostelera	503,99
CAMINOMORISCO	Edificación espectáculos	839,99
CAMINOMORISCO	Piscina	336,00
CAMINOMORISCO	Urbanización	58,80
CAMPANARIO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
CAMPANARIO	Vivienda unifamiliar	442,10
CAMPANARIO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CAMPANARIO	Oficina	397,89
CAMPANARIO	Local comercial en bruto	221,05
CAMPANARIO	Local comercial	442,10
CAMPANARIO	Aparcamiento	243,16
CAMPANARIO	Almacén	243,16
CAMPANARIO	Nave en bruto	221,05
CAMPANARIO	Nave industrial	265,26
CAMPANARIO	Edificación docente	618,94
CAMPANARIO	Edificación sanitaria	795,78
CAMPANARIO	Edificación hostelera	530,52
CAMPANARIO	Edificación espectáculos	884,20
CAMPANARIO	Piscina	353,68
CAMPANARIO	Urbanización	61,89
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Oficina	378,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Almacén	231,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Piscina	336,00
CAMPANARIO (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
CAMPILLO DE DELEITOSA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Vivienda unifamiliar	420,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAMPILLO DE DELEITOSA	Oficina	378,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Local comercial en bruto	210,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Local comercial	420,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Aparcamiento	231,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Almacén	231,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Nave en bruto	210,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Nave industrial	252,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CAMPILLO DE DELEITOSA	Edificación sanitaria	755,99
CAMPILLO DE DELEITOSA	Edificación hostelera	503,99
CAMPILLO DE DELEITOSA	Edificación espectáculos	839,99
CAMPILLO DE DELEITOSA	Piscina	336,00
CAMPILLO DE DELEITOSA	Urbanización	58,80
CAMPILLO DE LLERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAMPILLO DE LLERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
CAMPILLO DE LLERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAMPILLO DE LLERENA	Oficina	378,00
CAMPILLO DE LLERENA	Local comercial en bruto	210,00
CAMPILLO DE LLERENA	Local comercial	420,00
CAMPILLO DE LLERENA	Aparcamiento	231,00
CAMPILLO DE LLERENA	Almacén	231,00
CAMPILLO DE LLERENA	Nave en bruto	210,00
CAMPILLO DE LLERENA	Nave industrial	252,00
CAMPILLO DE LLERENA	Edificación docente	587,99
CAMPILLO DE LLERENA	Edificación sanitaria	755,99
CAMPILLO DE LLERENA	Edificación hostelera	503,99
CAMPILLO DE LLERENA	Edificación espectáculos	839,99
CAMPILLO DE LLERENA	Piscina	336,00
CAMPILLO DE LLERENA	Urbanización	58,80
CAMPO LUGAR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAMPO LUGAR	Vivienda unifamiliar	420,00
CAMPO LUGAR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAMPO LUGAR	Oficina	378,00
CAMPO LUGAR	Local comercial en bruto	210,00
CAMPO LUGAR	Local comercial	420,00
CAMPO LUGAR	Aparcamiento	231,00
CAMPO LUGAR	Almacén	231,00
CAMPO LUGAR	Nave en bruto	210,00
CAMPO LUGAR	Nave industrial	252,00
CAMPO LUGAR	Edificación docente	587,99
CAMPO LUGAR	Edificación sanitaria	755,99
CAMPO LUGAR	Edificación hostelera	503,99
CAMPO LUGAR	Edificación espectáculos	839,99
CAMPO LUGAR	Piscina	336,00
CAMPO LUGAR	Urbanización	58,80
CAÑAMERO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAÑAMERO	Vivienda unifamiliar	420,00
CAÑAMERO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAÑAMERO	Oficina	378,00
CAÑAMERO	Local comercial en bruto	210,00
CAÑAMERO	Local comercial	420,00
CAÑAMERO	Aparcamiento	231,00
CAÑAMERO	Almacén	231,00
CAÑAMERO	Nave en bruto	210,00
CAÑAMERO	Nave industrial	252,00
CAÑAMERO	Edificación docente	587,99
CAÑAMERO	Edificación sanitaria	755,99
CAÑAMERO	Edificación hostelera	503,99
CAÑAMERO	Edificación espectáculos	839,99
CAÑAMERO	Piscina	336,00
CAÑAMERO	Urbanización	58,80
CAÑAVERAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAÑAVERAL	Vivienda unifamiliar	420,00
CAÑAVERAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAÑAVERAL	Oficina	378,00
CAÑAVERAL	Local comercial en bruto	210,00
CAÑAVERAL	Local comercial	420,00
CAÑAVERAL	Aparcamiento	231,00
CAÑAVERAL	Almacén	231,00
CAÑAVERAL	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CAÑAVERAL	Nave industrial	252,00
CAÑAVERAL	Edificación docente	587,99
CAÑAVERAL	Edificación sanitaria	755,99
CAÑAVERAL	Edificación hostelera	503,99
CAÑAVERAL	Edificación espectáculos	839,99
CAÑAVERAL	Piscina	336,00
CAÑAVERAL	Urbanización	58,80
CAPILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CAPILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
CAPILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CAPILLA	Oficina	378,00
CAPILLA	Local comercial en bruto	210,00
CAPILLA	Local comercial	420,00
CAPILLA	Aparcamiento	231,00
CAPILLA	Almacén	231,00
CAPILLA	Nave en bruto	210,00
CAPILLA	Nave industrial	252,00
CAPILLA	Edificación docente	587,99
CAPILLA	Edificación sanitaria	755,99
CAPILLA	Edificación hostelera	503,99
CAPILLA	Edificación espectáculos	839,99
CAPILLA	Piscina	336,00
CAPILLA	Urbanización	58,80
CARBAJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CARBAJO	Vivienda unifamiliar	420,00
CARBAJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CARBAJO	Oficina	378,00
CARBAJO	Local comercial en bruto	210,00
CARBAJO	Local comercial	420,00
CARBAJO	Aparcamiento	231,00
CARBAJO	Almacén	231,00
CARBAJO	Nave en bruto	210,00
CARBAJO	Nave industrial	252,00
CARBAJO	Edificación docente	587,99
CARBAJO	Edificación sanitaria	755,99
CARBAJO	Edificación hostelera	503,99
CARBAJO	Edificación espectáculos	839,99
CARBAJO	Piscina	336,00
CARBAJO	Urbanización	58,80
CARCABOSO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CARCABOSO	Vivienda unifamiliar	420,00
CARCABOSO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CARCABOSO	Oficina	378,00
CARCABOSO	Local comercial en bruto	210,00
CARCABOSO	Local comercial	420,00
CARCABOSO	Aparcamiento	231,00
CARCABOSO	Almacén	231,00
CARCABOSO	Nave en bruto	210,00
CARCABOSO	Nave industrial	252,00
CARCABOSO	Edificación docente	587,99
CARCABOSO	Edificación sanitaria	755,99
CARCABOSO	Edificación hostelera	503,99
CARCABOSO	Edificación espectáculos	839,99
CARCABOSO	Piscina	336,00
CARCABOSO	Urbanización	58,80
CARMONITA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CARMONITA	Vivienda unifamiliar	420,00
CARMONITA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CARMONITA	Oficina	378,00
CARMONITA	Local comercial en bruto	210,00
CARMONITA	Local comercial	420,00
CARMONITA	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CARMONITA	Almacén	231,00
CARMONITA	Nave en bruto	210,00
CARMONITA	Nave industrial	252,00
CARMONITA	Edificación docente	587,99
CARMONITA	Edificación sanitaria	755,99
CARMONITA	Edificación hostelera	503,99
CARMONITA	Edificación espectáculos	839,99
CARMONITA	Piscina	336,00
CARMONITA	Urbanización	58,80
CARRASCALEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CARRASCALEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
CARRASCALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CARRASCALEJO	Oficina	378,00
CARRASCALEJO	Local comercial en bruto	210,00
CARRASCALEJO	Local comercial	420,00
CARRASCALEJO	Aparcamiento	231,00
CARRASCALEJO	Almacén	231,00
CARRASCALEJO	Nave en bruto	210,00
CARRASCALEJO	Nave industrial	252,00
CARRASCALEJO	Edificación docente	587,99
CARRASCALEJO	Edificación sanitaria	755,99
CARRASCALEJO	Edificación hostelera	503,99
CARRASCALEJO	Edificación espectáculos	839,99
CARRASCALEJO	Piscina	336,00
CARRASCALEJO	Urbanización	58,80
CASAR DE CACERES	Vivienda colectiva (piso)	397,89
CASAR DE CACERES	Vivienda unifamiliar	442,10
CASAR DE CACERES	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CASAR DE CACERES	Oficina	397,89
CASAR DE CACERES	Local comercial en bruto	221,05
CASAR DE CACERES	Local comercial	442,10
CASAR DE CACERES	Aparcamiento	243,16
CASAR DE CACERES	Almacén	243,16
CASAR DE CACERES	Nave en bruto	221,05
CASAR DE CACERES	Nave industrial	265,26
CASAR DE CACERES	Edificación docente	618,94
CASAR DE CACERES	Edificación sanitaria	795,78
CASAR DE CACERES	Edificación hostelera	530,52
CASAR DE CACERES	Edificación espectáculos	884,20
CASAR DE CACERES	Piscina	353,68
CASAR DE CACERES	Urbanización	61,89
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Oficina	378,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Almacén	231,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Piscina	336,00
CASAR DE CACERES (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
CASAR DE PALOMERO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAR DE PALOMERO	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAR DE PALOMERO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAR DE PALOMERO	Oficina	378,00
CASAR DE PALOMERO	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CASAR DE PALOMERO	Local comercial	420,00
CASAR DE PALOMERO	Aparcamiento	231,00
CASAR DE PALOMERO	Almacén	231,00
CASAR DE PALOMERO	Nave en bruto	210,00
CASAR DE PALOMERO	Nave industrial	252,00
CASAR DE PALOMERO	Edificación docente	587,99
CASAR DE PALOMERO	Edificación sanitaria	755,99
CASAR DE PALOMERO	Edificación hostelera	503,99
CASAR DE PALOMERO	Edificación espectáculos	839,99
CASAR DE PALOMERO	Piscina	336,00
CASAR DE PALOMERO	Urbanización	58,80
CASARES DE LAS HURDES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASARES DE LAS HURDES	Vivienda unifamiliar	420,00
CASARES DE LAS HURDES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASARES DE LAS HURDES	Oficina	378,00
CASARES DE LAS HURDES	Local comercial en bruto	210,00
CASARES DE LAS HURDES	Local comercial	420,00
CASARES DE LAS HURDES	Aparcamiento	231,00
CASARES DE LAS HURDES	Almacén	231,00
CASARES DE LAS HURDES	Nave en bruto	210,00
CASARES DE LAS HURDES	Nave industrial	252,00
CASARES DE LAS HURDES	Edificación docente	587,99
CASARES DE LAS HURDES	Edificación sanitaria	755,99
CASARES DE LAS HURDES	Edificación hostelera	503,99
CASARES DE LAS HURDES	Edificación espectáculos	839,99
CASARES DE LAS HURDES	Piscina	336,00
CASARES DE LAS HURDES	Urbanización	58,80
CASAS DE DON ANTONIO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DE DON ANTONIO	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DE DON ANTONIO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DE DON ANTONIO	Oficina	378,00
CASAS DE DON ANTONIO	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DE DON ANTONIO	Local comercial	420,00
CASAS DE DON ANTONIO	Aparcamiento	231,00
CASAS DE DON ANTONIO	Almacén	231,00
CASAS DE DON ANTONIO	Nave en bruto	210,00
CASAS DE DON ANTONIO	Nave industrial	252,00
CASAS DE DON ANTONIO	Edificación docente	587,99
CASAS DE DON ANTONIO	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DE DON ANTONIO	Edificación hostelera	503,99
CASAS DE DON ANTONIO	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DE DON ANTONIO	Piscina	336,00
CASAS DE DON ANTONIO	Urbanización	58,80
CASAS DE DON GOMEZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DE DON GOMEZ	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DE DON GOMEZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DE DON GOMEZ	Oficina	378,00
CASAS DE DON GOMEZ	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DE DON GOMEZ	Local comercial	420,00
CASAS DE DON GOMEZ	Aparcamiento	231,00
CASAS DE DON GOMEZ	Almacén	231,00
CASAS DE DON GOMEZ	Nave en bruto	210,00
CASAS DE DON GOMEZ	Nave industrial	252,00
CASAS DE DON GOMEZ	Edificación docente	587,99
CASAS DE DON GOMEZ	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DE DON GOMEZ	Edificación hostelera	503,99
CASAS DE DON GOMEZ	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DE DON GOMEZ	Piscina	336,00
CASAS DE DON GOMEZ	Urbanización	58,80
CASAS DE DON PEDRO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DE DON PEDRO	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DE DON PEDRO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMNON Valor Euros
CASAS DE DON PEDRO	Oficina	378,00
CASAS DE DON PEDRO	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DE DON PEDRO	Local comercial	420,00
CASAS DE DON PEDRO	Aparcamiento	231,00
CASAS DE DON PEDRO	Almacén	231,00
CASAS DE DON PEDRO	Nave en bruto	210,00
CASAS DE DON PEDRO	Nave industrial	252,00
CASAS DE DON PEDRO	Edificación docente	587,99
CASAS DE DON PEDRO	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DE DON PEDRO	Edificación hostelera	503,99
CASAS DE DON PEDRO	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DE DON PEDRO	Piscina	336,00
CASAS DE DON PEDRO	Urbanización	58,80
CASAS DE MILLAN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DE MILLAN	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DE MILLAN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DE MILLAN	Oficina	378,00
CASAS DE MILLAN	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DE MILLAN	Local comercial	420,00
CASAS DE MILLAN	Aparcamiento	231,00
CASAS DE MILLAN	Almacén	231,00
CASAS DE MILLAN	Nave en bruto	210,00
CASAS DE MILLAN	Nave industrial	252,00
CASAS DE MILLAN	Edificación docente	587,99
CASAS DE MILLAN	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DE MILLAN	Edificación hostelera	503,99
CASAS DE MILLAN	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DE MILLAN	Piscina	336,00
CASAS DE MILLAN	Urbanización	58,80
CASAS DE MIRAVETE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DE MIRAVETE	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DE MIRAVETE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DE MIRAVETE	Oficina	378,00
CASAS DE MIRAVETE	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DE MIRAVETE	Local comercial	420,00
CASAS DE MIRAVETE	Aparcamiento	231,00
CASAS DE MIRAVETE	Almacén	231,00
CASAS DE MIRAVETE	Nave en bruto	210,00
CASAS DE MIRAVETE	Nave industrial	252,00
CASAS DE MIRAVETE	Edificación docente	587,99
CASAS DE MIRAVETE	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DE MIRAVETE	Edificación hostelera	503,99
CASAS DE MIRAVETE	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DE MIRAVETE	Piscina	336,00
CASAS DE MIRAVETE	Urbanización	58,80
CASAS DE REINA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DE REINA	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DE REINA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DE REINA	Oficina	378,00
CASAS DE REINA	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DE REINA	Local comercial	420,00
CASAS DE REINA	Aparcamiento	231,00
CASAS DE REINA	Almacén	231,00
CASAS DE REINA	Nave en bruto	210,00
CASAS DE REINA	Nave industrial	252,00
CASAS DE REINA	Edificación docente	587,99
CASAS DE REINA	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DE REINA	Edificación hostelera	503,99
CASAS DE REINA	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DE REINA	Piscina	336,00
CASAS DE REINA	Urbanización	58,80
CASAS DEL CASTAÑAR	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CASAS DEL CASTAÑAR	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DEL CASTAÑAR	Oficina	378,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Local comercial	420,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Aparcamiento	231,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Almacén	231,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Nave en bruto	210,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Nave industrial	252,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Edificación docente	587,99
CASAS DEL CASTAÑAR	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DEL CASTAÑAR	Edificación hostelera	503,99
CASAS DEL CASTAÑAR	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DEL CASTAÑAR	Piscina	336,00
CASAS DEL CASTAÑAR	Urbanización	58,80
CASAS DEL MONTE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASAS DEL MONTE	Vivienda unifamiliar	420,00
CASAS DEL MONTE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASAS DEL MONTE	Oficina	378,00
CASAS DEL MONTE	Local comercial en bruto	210,00
CASAS DEL MONTE	Local comercial	420,00
CASAS DEL MONTE	Aparcamiento	231,00
CASAS DEL MONTE	Almacén	231,00
CASAS DEL MONTE	Nave en bruto	210,00
CASAS DEL MONTE	Nave industrial	252,00
CASAS DEL MONTE	Edificación docente	587,99
CASAS DEL MONTE	Edificación sanitaria	755,99
CASAS DEL MONTE	Edificación hostelera	503,99
CASAS DEL MONTE	Edificación espectáculos	839,99
CASAS DEL MONTE	Piscina	336,00
CASAS DEL MONTE	Urbanización	58,80
CASATEJADA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASATEJADA	Vivienda unifamiliar	420,00
CASATEJADA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASATEJADA	Oficina	378,00
CASATEJADA	Local comercial en bruto	210,00
CASATEJADA	Local comercial	420,00
CASATEJADA	Aparcamiento	231,00
CASATEJADA	Almacén	231,00
CASATEJADA	Nave en bruto	210,00
CASATEJADA	Nave industrial	252,00
CASATEJADA	Edificación docente	587,99
CASATEJADA	Edificación sanitaria	755,99
CASATEJADA	Edificación hostelera	503,99
CASATEJADA	Edificación espectáculos	839,99
CASATEJADA	Piscina	336,00
CASATEJADA	Urbanización	58,80
CASILLAS DE CORIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASILLAS DE CORIA	Vivienda unifamiliar	420,00
CASILLAS DE CORIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASILLAS DE CORIA	Oficina	378,00
CASILLAS DE CORIA	Local comercial en bruto	210,00
CASILLAS DE CORIA	Local comercial	420,00
CASILLAS DE CORIA	Aparcamiento	231,00
CASILLAS DE CORIA	Almacén	231,00
CASILLAS DE CORIA	Nave en bruto	210,00
CASILLAS DE CORIA	Nave industrial	252,00
CASILLAS DE CORIA	Edificación docente	587,99
CASILLAS DE CORIA	Edificación sanitaria	755,99
CASILLAS DE CORIA	Edificación hostelera	503,99
CASILLAS DE CORIA	Edificación espectáculos	839,99
CASILLAS DE CORIA	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CASILLAS DE CORIA	Urbanización	58,80
CASTAÑAR DE IBOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASTAÑAR DE IBOR	Vivienda unifamiliar	420,00
CASTAÑAR DE IBOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASTAÑAR DE IBOR	Oficina	378,00
CASTAÑAR DE IBOR	Local comercial en bruto	210,00
CASTAÑAR DE IBOR	Local comercial	420,00
CASTAÑAR DE IBOR	Aparcamiento	231,00
CASTAÑAR DE IBOR	Almacén	231,00
CASTAÑAR DE IBOR	Nave en bruto	210,00
CASTAÑAR DE IBOR	Nave industrial	252,00
CASTAÑAR DE IBOR	Edificación docente	587,99
CASTAÑAR DE IBOR	Edificación sanitaria	755,99
CASTAÑAR DE IBOR	Edificación hostelera	503,99
CASTAÑAR DE IBOR	Edificación espectáculos	839,99
CASTAÑAR DE IBOR	Piscina	336,00
CASTAÑAR DE IBOR	Urbanización	58,80
CASTILBLANCO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CASTILBLANCO	Vivienda unifamiliar	420,00
CASTILBLANCO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CASTILBLANCO	Oficina	378,00
CASTILBLANCO	Local comercial en bruto	210,00
CASTILBLANCO	Local comercial	420,00
CASTILBLANCO	Aparcamiento	231,00
CASTILBLANCO	Almacén	231,00
CASTILBLANCO	Nave en bruto	210,00
CASTILBLANCO	Nave industrial	252,00
CASTILBLANCO	Edificación docente	587,99
CASTILBLANCO	Edificación sanitaria	755,99
CASTILBLANCO	Edificación hostelera	503,99
CASTILBLANCO	Edificación espectáculos	839,99
CASTILBLANCO	Piscina	336,00
CASTILBLANCO	Urbanización	58,80
CASTUERA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
CASTUERA	Vivienda unifamiliar	442,10
CASTUERA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CASTUERA	Oficina	397,89
CASTUERA	Local comercial en bruto	221,05
CASTUERA	Local comercial	442,10
CASTUERA	Aparcamiento	243,16
CASTUERA	Almacén	243,16
CASTUERA	Nave en bruto	221,05
CASTUERA	Nave industrial	265,26
CASTUERA	Edificación docente	618,94
CASTUERA	Edificación sanitaria	795,78
CASTUERA	Edificación hostelera	530,52
CASTUERA	Edificación espectáculos	884,20
CASTUERA	Piscina	353,68
CASTUERA	Urbanización	61,89
CECLAVIN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CECLAVIN	Vivienda unifamiliar	420,00
CECLAVIN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CECLAVIN	Oficina	378,00
CECLAVIN	Local comercial en bruto	210,00
CECLAVIN	Local comercial	420,00
CECLAVIN	Aparcamiento	231,00
CECLAVIN	Almacén	231,00
CECLAVIN	Nave en bruto	210,00
CECLAVIN	Nave industrial	252,00
CECLAVIN	Edificación docente	587,99
CECLAVIN	Edificación sanitaria	755,99
CECLAVIN	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CECLAVIN	Edificación espectáculos	839,99
CECLAVIN	Piscina	336,00
CECLAVIN	Urbanización	58,80
CEDILLO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CEDILLO	Vivienda unifamiliar	420,00
CEDILLO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CEDILLO	Oficina	378,00
CEDILLO	Local comercial en bruto	210,00
CEDILLO	Local comercial	420,00
CEDILLO	Aparcamiento	231,00
CEDILLO	Almacén	231,00
CEDILLO	Nave en bruto	210,00
CEDILLO	Nave industrial	252,00
CEDILLO	Edificación docente	587,99
CEDILLO	Edificación sanitaria	755,99
CEDILLO	Edificación hostelera	503,99
CEDILLO	Edificación espectáculos	839,99
CEDILLO	Piscina	336,00
CEDILLO	Urbanización	58,80
CEREZO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CEREZO	Vivienda unifamiliar	420,00
CEREZO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CEREZO	Oficina	378,00
CEREZO	Local comercial en bruto	210,00
CEREZO	Local comercial	420,00
CEREZO	Aparcamiento	231,00
CEREZO	Almacén	231,00
CEREZO	Nave en bruto	210,00
CEREZO	Nave industrial	252,00
CEREZO	Edificación docente	587,99
CEREZO	Edificación sanitaria	755,99
CEREZO	Edificación hostelera	503,99
CEREZO	Edificación espectáculos	839,99
CEREZO	Piscina	336,00
CEREZO	Urbanización	58,80
CHELES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CHELES	Vivienda unifamiliar	420,00
CHELES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CHELES	Oficina	378,00
CHELES	Local comercial en bruto	210,00
CHELES	Local comercial	420,00
CHELES	Aparcamiento	231,00
CHELES	Almacén	231,00
CHELES	Nave en bruto	210,00
CHELES	Nave industrial	252,00
CHELES	Edificación docente	587,99
CHELES	Edificación sanitaria	755,99
CHELES	Edificación hostelera	503,99
CHELES	Edificación espectáculos	839,99
CHELES	Piscina	336,00
CHELES	Urbanización	58,80
CILLEROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CILLEROS	Vivienda unifamiliar	420,00
CILLEROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CILLEROS	Oficina	378,00
CILLEROS	Local comercial en bruto	210,00
CILLEROS	Local comercial	420,00
CILLEROS	Aparcamiento	231,00
CILLEROS	Almacén	231,00
CILLEROS	Nave en bruto	210,00
CILLEROS	Nave industrial	252,00
CILLEROS	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMNON Valor Euros
CILLEROS	Edificación sanitaria	755,99
CILLEROS	Edificación hostelera	503,99
CILLEROS	Edificación espectáculos	839,99
CILLEROS	Piscina	336,00
CILLEROS	Urbanización	58,80
COLLADO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
COLLADO	Vivienda unifamiliar	420,00
COLLADO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
COLLADO	Oficina	378,00
COLLADO	Local comercial en bruto	210,00
COLLADO	Local comercial	420,00
COLLADO	Aparcamiento	231,00
COLLADO	Almacén	231,00
COLLADO	Nave en bruto	210,00
COLLADO	Nave industrial	252,00
COLLADO	Edificación docente	587,99
COLLADO	Edificación sanitaria	755,99
COLLADO	Edificación hostelera	503,99
COLLADO	Edificación espectáculos	839,99
COLLADO	Piscina	336,00
COLLADO	Urbanización	58,80
CONQUISTA DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CONQUISTA DE LA SIERRA	Oficina	378,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	210,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Local comercial	420,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Aparcamiento	231,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Almacén	231,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Nave en bruto	210,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Nave industrial	252,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Edificación docente	587,99
CONQUISTA DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	755,99
CONQUISTA DE LA SIERRA	Edificación hostelera	503,99
CONQUISTA DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	839,99
CONQUISTA DE LA SIERRA	Piscina	336,00
CONQUISTA DE LA SIERRA	Urbanización	58,80
CORDOBILLA DE LACARA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CORDOBILLA DE LACARA	Vivienda unifamiliar	420,00
CORDOBILLA DE LACARA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CORDOBILLA DE LACARA	Oficina	378,00
CORDOBILLA DE LACARA	Local comercial en bruto	210,00
CORDOBILLA DE LACARA	Local comercial	420,00
CORDOBILLA DE LACARA	Aparcamiento	231,00
CORDOBILLA DE LACARA	Almacén	231,00
CORDOBILLA DE LACARA	Nave en bruto	210,00
CORDOBILLA DE LACARA	Nave industrial	252,00
CORDOBILLA DE LACARA	Edificación docente	587,99
CORDOBILLA DE LACARA	Edificación sanitaria	755,99
CORDOBILLA DE LACARA	Edificación hostelera	503,99
CORDOBILLA DE LACARA	Edificación espectáculos	839,99
CORDOBILLA DE LACARA	Piscina	336,00
CORDOBILLA DE LACARA	Urbanización	58,80
CORIA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
CORIA	Vivienda unifamiliar	442,10
CORIA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
CORIA	Oficina	397,89
CORIA	Local comercial en bruto	221,05
CORIA	Local comercial	442,10
CORIA	Aparcamiento	243,16
CORIA	Almacén	243,16
CORIA	Nave en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CORIA	Nave industrial	265,26
CORIA	Edificación docente	618,94
CORIA	Edificación sanitaria	795,78
CORIA	Edificación hostelera	530,52
CORIA	Edificación espectáculos	884,20
CORIA	Piscina	353,68
CORIA	Urbanización	61,89
CORIA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CORIA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
CORIA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CORIA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
CORIA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
CORIA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
CORIA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
CORIA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
CORIA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
CORIA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
CORIA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
CORIA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
CORIA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
CORIA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
CORIA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
CORIA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
CORTE DE PELEAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CORTE DE PELEAS	Vivienda unifamiliar	420,00
CORTE DE PELEAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CORTE DE PELEAS	Oficina	378,00
CORTE DE PELEAS	Local comercial en bruto	210,00
CORTE DE PELEAS	Local comercial	420,00
CORTE DE PELEAS	Aparcamiento	231,00
CORTE DE PELEAS	Almacén	231,00
CORTE DE PELEAS	Nave en bruto	210,00
CORTE DE PELEAS	Nave industrial	252,00
CORTE DE PELEAS	Edificación docente	587,99
CORTE DE PELEAS	Edificación sanitaria	755,99
CORTE DE PELEAS	Edificación hostelera	503,99
CORTE DE PELEAS	Edificación espectáculos	839,99
CORTE DE PELEAS	Piscina	336,00
CORTE DE PELEAS	Urbanización	58,80
CRISTINA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CRISTINA	Vivienda unifamiliar	420,00
CRISTINA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CRISTINA	Oficina	378,00
CRISTINA	Local comercial en bruto	210,00
CRISTINA	Local comercial	420,00
CRISTINA	Aparcamiento	231,00
CRISTINA	Almacén	231,00
CRISTINA	Nave en bruto	210,00
CRISTINA	Nave industrial	252,00
CRISTINA	Edificación docente	587,99
CRISTINA	Edificación sanitaria	755,99
CRISTINA	Edificación hostelera	503,99
CRISTINA	Edificación espectáculos	839,99
CRISTINA	Piscina	336,00
CRISTINA	Urbanización	58,80
CUACOS DE YUSTE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
CUACOS DE YUSTE	Vivienda unifamiliar	420,00
CUACOS DE YUSTE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
CUACOS DE YUSTE	Oficina	378,00
CUACOS DE YUSTE	Local comercial en bruto	210,00
CUACOS DE YUSTE	Local comercial	420,00
CUACOS DE YUSTE	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
CUACOS DE YUSTE	Almacén	231,00
CUACOS DE YUSTE	Nave en bruto	210,00
CUACOS DE YUSTE	Nave industrial	252,00
CUACOS DE YUSTE	Edificación docente	587,99
CUACOS DE YUSTE	Edificación sanitaria	755,99
CUACOS DE YUSTE	Edificación hostelera	503,99
CUACOS DE YUSTE	Edificación espectáculos	839,99
CUACOS DE YUSTE	Piscina	336,00
CUACOS DE YUSTE	Urbanización	58,80
DELEITOSA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
DELEITOSA	Vivienda unifamiliar	420,00
DELEITOSA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
DELEITOSA	Oficina	378,00
DELEITOSA	Local comercial en bruto	210,00
DELEITOSA	Local comercial	420,00
DELEITOSA	Aparcamiento	231,00
DELEITOSA	Almacén	231,00
DELEITOSA	Nave en bruto	210,00
DELEITOSA	Nave industrial	252,00
DELEITOSA	Edificación docente	587,99
DELEITOSA	Edificación sanitaria	755,99
DELEITOSA	Edificación hostelera	503,99
DELEITOSA	Edificación espectáculos	839,99
DELEITOSA	Piscina	336,00
DELEITOSA	Urbanización	58,80
DESCARGAMARIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
DESCARGAMARIA	Vivienda unifamiliar	420,00
DESCARGAMARIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
DESCARGAMARIA	Oficina	378,00
DESCARGAMARIA	Local comercial en bruto	210,00
DESCARGAMARIA	Local comercial	420,00
DESCARGAMARIA	Aparcamiento	231,00
DESCARGAMARIA	Almacén	231,00
DESCARGAMARIA	Nave en bruto	210,00
DESCARGAMARIA	Nave industrial	252,00
DESCARGAMARIA	Edificación docente	587,99
DESCARGAMARIA	Edificación sanitaria	755,99
DESCARGAMARIA	Edificación hostelera	503,99
DESCARGAMARIA	Edificación espectáculos	839,99
DESCARGAMARIA	Piscina	336,00
DESCARGAMARIA	Urbanización	58,80
DON ALVARO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
DON ALVARO	Vivienda unifamiliar	420,00
DON ALVARO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
DON ALVARO	Oficina	378,00
DON ALVARO	Local comercial en bruto	210,00
DON ALVARO	Local comercial	420,00
DON ALVARO	Aparcamiento	231,00
DON ALVARO	Almacén	231,00
DON ALVARO	Nave en bruto	210,00
DON ALVARO	Nave industrial	252,00
DON ALVARO	Edificación docente	587,99
DON ALVARO	Edificación sanitaria	755,99
DON ALVARO	Edificación hostelera	503,99
DON ALVARO	Edificación espectáculos	839,99
DON ALVARO	Piscina	336,00
DON ALVARO	Urbanización	58,80
DON BENITO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
DON BENITO	Vivienda unifamiliar	442,10
DON BENITO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
DON BENITO	Oficina	397,89
DON BENITO	Local comercial en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
DON BENITO	Local comercial	442,10
DON BENITO	Aparcamiento	243,16
DON BENITO	Almacén	243,16
DON BENITO	Nave en bruto	221,05
DON BENITO	Nave industrial	265,26
DON BENITO	Edificación docente	618,94
DON BENITO	Edificación sanitaria	795,78
DON BENITO	Edificación hostelera	530,52
DON BENITO	Edificación espectáculos	884,20
DON BENITO	Piscina	353,68
DON BENITO	Urbanización	61,89
DON BENITO (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
DON BENITO (PEDANIAS)	Oficina	378,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Almacén	231,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
DON BENITO (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
DON BENITO (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
DON BENITO (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
DON BENITO (PEDANIAS)	Piscina	336,00
DON BENITO (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
EL CARRASCALEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
EL CARRASCALEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
EL CARRASCALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
EL CARRASCALEJO	Oficina	378,00
EL CARRASCALEJO	Local comercial en bruto	210,00
EL CARRASCALEJO	Local comercial	420,00
EL CARRASCALEJO	Aparcamiento	231,00
EL CARRASCALEJO	Almacén	231,00
EL CARRASCALEJO	Nave en bruto	210,00
EL CARRASCALEJO	Nave industrial	252,00
EL CARRASCALEJO	Edificación docente	587,99
EL CARRASCALEJO	Edificación sanitaria	755,99
EL CARRASCALEJO	Edificación hostelera	503,99
EL CARRASCALEJO	Edificación espectáculos	839,99
EL CARRASCALEJO	Piscina	336,00
EL CARRASCALEJO	Urbanización	58,80
EL GORDO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
EL GORDO	Vivienda unifamiliar	420,00
EL GORDO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
EL GORDO	Oficina	378,00
EL GORDO	Local comercial en bruto	210,00
EL GORDO	Local comercial	420,00
EL GORDO	Aparcamiento	231,00
EL GORDO	Almacén	231,00
EL GORDO	Nave en bruto	210,00
EL GORDO	Nave industrial	252,00
EL GORDO	Edificación docente	587,99
EL GORDO	Edificación sanitaria	755,99
EL GORDO	Edificación hostelera	503,99
EL GORDO	Edificación espectáculos	839,99
EL GORDO	Piscina	336,00
EL GORDO	Urbanización	58,80
EL TORNO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
EL TORNO	Vivienda unifamiliar	420,00
EL TORNO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
EL TORNO	Oficina	378,00
EL TORNO	Local comercial en bruto	210,00
EL TORNO	Local comercial	420,00
EL TORNO	Aparcamiento	231,00
EL TORNO	Almacén	231,00
EL TORNO	Nave en bruto	210,00
EL TORNO	Nave industrial	252,00
EL TORNO	Edificación docente	587,99
EL TORNO	Edificación sanitaria	755,99
EL TORNO	Edificación hostelera	503,99
EL TORNO	Edificación espectáculos	839,99
EL TORNO	Piscina	336,00
EL TORNO	Urbanización	58,80
ELJAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ELJAS	Vivienda unifamiliar	420,00
ELJAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ELJAS	Oficina	378,00
ELJAS	Local comercial en bruto	210,00
ELJAS	Local comercial	420,00
ELJAS	Aparcamiento	231,00
ELJAS	Almacén	231,00
ELJAS	Nave en bruto	210,00
ELJAS	Nave industrial	252,00
ELJAS	Edificación docente	587,99
ELJAS	Edificación sanitaria	755,99
ELJAS	Edificación hostelera	503,99
ELJAS	Edificación espectáculos	839,99
ELJAS	Piscina	336,00
ELJAS	Urbanización	58,80
ENTRIN BAJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ENTRIN BAJO	Vivienda unifamiliar	420,00
ENTRIN BAJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ENTRIN BAJO	Oficina	378,00
ENTRIN BAJO	Local comercial en bruto	210,00
ENTRIN BAJO	Local comercial	420,00
ENTRIN BAJO	Aparcamiento	231,00
ENTRIN BAJO	Almacén	231,00
ENTRIN BAJO	Nave en bruto	210,00
ENTRIN BAJO	Nave industrial	252,00
ENTRIN BAJO	Edificación docente	587,99
ENTRIN BAJO	Edificación sanitaria	755,99
ENTRIN BAJO	Edificación hostelera	503,99
ENTRIN BAJO	Edificación espectáculos	839,99
ENTRIN BAJO	Piscina	336,00
ENTRIN BAJO	Urbanización	58,80
ESCURIAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ESCURIAL	Vivienda unifamiliar	420,00
ESCURIAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ESCURIAL	Oficina	378,00
ESCURIAL	Local comercial en bruto	210,00
ESCURIAL	Local comercial	420,00
ESCURIAL	Aparcamiento	231,00
ESCURIAL	Almacén	231,00
ESCURIAL	Nave en bruto	210,00
ESCURIAL	Nave industrial	252,00
ESCURIAL	Edificación docente	587,99
ESCURIAL	Edificación sanitaria	755,99
ESCURIAL	Edificación hostelera	503,99
ESCURIAL	Edificación espectáculos	839,99
ESCURIAL	Piscina	336,00
ESCURIAL	Urbanización	58,80
ESPARRAGALEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ESPARRAGALEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
ESPARRAGALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ESPARRAGALEJO	Oficina	378,00
ESPARRAGALEJO	Local comercial en bruto	210,00
ESPARRAGALEJO	Local comercial	420,00
ESPARRAGALEJO	Aparcamiento	231,00
ESPARRAGALEJO	Almacén	231,00
ESPARRAGALEJO	Nave en bruto	210,00
ESPARRAGALEJO	Nave industrial	252,00
ESPARRAGALEJO	Edificación docente	587,99
ESPARRAGALEJO	Edificación sanitaria	755,99
ESPARRAGALEJO	Edificación hostelera	503,99
ESPARRAGALEJO	Edificación espectáculos	839,99
ESPARRAGALEJO	Piscina	336,00
ESPARRAGALEJO	Urbanización	58,80
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Oficina	378,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	210,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Local comercial	420,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Aparcamiento	231,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Almacén	231,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Nave en bruto	210,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Nave industrial	252,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Edificación docente	587,99
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	755,99
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Edificación hostelera	503,99
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	839,99
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Piscina	336,00
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Urbanización	58,80
ESPARRAGOSA DE LARES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Vivienda unifamiliar	420,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ESPARRAGOSA DE LARES	Oficina	378,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Local comercial en bruto	210,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Local comercial	420,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Aparcamiento	231,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Almacén	231,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Nave en bruto	210,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Nave industrial	252,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Edificación docente	587,99
ESPARRAGOSA DE LARES	Edificación sanitaria	755,99
ESPARRAGOSA DE LARES	Edificación hostelera	503,99
ESPARRAGOSA DE LARES	Edificación espectáculos	839,99
ESPARRAGOSA DE LARES	Piscina	336,00
ESPARRAGOSA DE LARES	Urbanización	58,80
FERIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
FERIA	Vivienda unifamiliar	420,00
FERIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
FERIA	Oficina	378,00
FERIA	Local comercial en bruto	210,00
FERIA	Local comercial	420,00
FERIA	Aparcamiento	231,00
FERIA	Almacén	231,00
FERIA	Nave en bruto	210,00
FERIA	Nave industrial	252,00
FERIA	Edificación docente	587,99
FERIA	Edificación sanitaria	755,99
FERIA	Edificación hostelera	503,99
FERIA	Edificación espectáculos	839,99
FERIA	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
FERIA	Urbanización	58,80
FREGENAL DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
FREGENAL DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	442,10
FREGENAL DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
FREGENAL DE LA SIERRA	Oficina	397,89
FREGENAL DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	221,05
FREGENAL DE LA SIERRA	Local comercial	442,10
FREGENAL DE LA SIERRA	Aparcamiento	243,16
FREGENAL DE LA SIERRA	Almacén	243,16
FREGENAL DE LA SIERRA	Nave en bruto	221,05
FREGENAL DE LA SIERRA	Nave industrial	265,26
FREGENAL DE LA SIERRA	Edificación docente	618,94
FREGENAL DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	795,78
FREGENAL DE LA SIERRA	Edificación hostelera	530,52
FREGENAL DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	884,20
FREGENAL DE LA SIERRA	Piscina	353,68
FREGENAL DE LA SIERRA	Urbanización	61,89
FRESNEDOSO DE IBOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Vivienda unifamiliar	420,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
FRESNEDOSO DE IBOR	Oficina	378,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Local comercial en bruto	210,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Local comercial	420,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Aparcamiento	231,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Almacén	231,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Nave en bruto	210,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Nave industrial	252,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Edificación docente	587,99
FRESNEDOSO DE IBOR	Edificación sanitaria	755,99
FRESNEDOSO DE IBOR	Edificación hostelera	503,99
FRESNEDOSO DE IBOR	Edificación espectáculos	839,99
FRESNEDOSO DE IBOR	Piscina	336,00
FRESNEDOSO DE IBOR	Urbanización	58,80
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Vivienda unifamiliar	420,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Oficina	378,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Local comercial en bruto	210,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Local comercial	420,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Aparcamiento	231,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Almacén	231,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Nave en bruto	210,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Nave industrial	252,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Edificación docente	587,99
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Edificación sanitaria	755,99
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Edificación hostelera	503,99
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Edificación espectáculos	839,99
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Piscina	336,00
FUENLABRADA DE LOS MONTES	Urbanización	58,80
FUENTE DE CANTOS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
FUENTE DE CANTOS	Vivienda unifamiliar	442,10
FUENTE DE CANTOS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
FUENTE DE CANTOS	Oficina	397,89
FUENTE DE CANTOS	Local comercial en bruto	221,05
FUENTE DE CANTOS	Local comercial	442,10
FUENTE DE CANTOS	Aparcamiento	243,16
FUENTE DE CANTOS	Almacén	243,16
FUENTE DE CANTOS	Nave en bruto	221,05
FUENTE DE CANTOS	Nave industrial	265,26
FUENTE DE CANTOS	Edificación docente	618,94
FUENTE DE CANTOS	Edificación sanitaria	795,78
FUENTE DE CANTOS	Edificación hostelera	530,52



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
FUENTE DE CANTOS	Edificación espectáculos	884,20
FUENTE DE CANTOS	Piscina	353,68
FUENTE DE CANTOS	Urbanización	61,89
FUENTE DEL ARCO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
FUENTE DEL ARCO	Vivienda unifamiliar	420,00
FUENTE DEL ARCO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
FUENTE DEL ARCO	Oficina	378,00
FUENTE DEL ARCO	Local comercial en bruto	210,00
FUENTE DEL ARCO	Local comercial	420,00
FUENTE DEL ARCO	Aparcamiento	231,00
FUENTE DEL ARCO	Almacén	231,00
FUENTE DEL ARCO	Nave en bruto	210,00
FUENTE DEL ARCO	Nave industrial	252,00
FUENTE DEL ARCO	Edificación docente	587,99
FUENTE DEL ARCO	Edificación sanitaria	755,99
FUENTE DEL ARCO	Edificación hostelera	503,99
FUENTE DEL ARCO	Edificación espectáculos	839,99
FUENTE DEL ARCO	Piscina	336,00
FUENTE DEL ARCO	Urbanización	58,80
FUENTE DEL MAESTRE	Vivienda colectiva (piso)	397,89
FUENTE DEL MAESTRE	Vivienda unifamiliar	442,10
FUENTE DEL MAESTRE	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
FUENTE DEL MAESTRE	Oficina	397,89
FUENTE DEL MAESTRE	Local comercial en bruto	221,05
FUENTE DEL MAESTRE	Local comercial	442,10
FUENTE DEL MAESTRE	Aparcamiento	243,16
FUENTE DEL MAESTRE	Almacén	243,16
FUENTE DEL MAESTRE	Nave en bruto	221,05
FUENTE DEL MAESTRE	Nave industrial	265,26
FUENTE DEL MAESTRE	Edificación docente	618,94
FUENTE DEL MAESTRE	Edificación sanitaria	795,78
FUENTE DEL MAESTRE	Edificación hostelera	530,52
FUENTE DEL MAESTRE	Edificación espectáculos	884,20
FUENTE DEL MAESTRE	Piscina	353,68
FUENTE DEL MAESTRE	Urbanización	61,89
FUENTES DE LEON	Vivienda colectiva (piso)	397,89
FUENTES DE LEON	Vivienda unifamiliar	442,10
FUENTES DE LEON	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
FUENTES DE LEON	Oficina	397,89
FUENTES DE LEON	Local comercial en bruto	221,05
FUENTES DE LEON	Local comercial	442,10
FUENTES DE LEON	Aparcamiento	243,16
FUENTES DE LEON	Almacén	243,16
FUENTES DE LEON	Nave en bruto	221,05
FUENTES DE LEON	Nave industrial	265,26
FUENTES DE LEON	Edificación docente	618,94
FUENTES DE LEON	Edificación sanitaria	795,78
FUENTES DE LEON	Edificación hostelera	530,52
FUENTES DE LEON	Edificación espectáculos	884,20
FUENTES DE LEON	Piscina	353,68
FUENTES DE LEON	Urbanización	61,89
GALISTEO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GALISTEO	Vivienda unifamiliar	420,00
GALISTEO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GALISTEO	Oficina	378,00
GALISTEO	Local comercial en bruto	210,00
GALISTEO	Local comercial	420,00
GALISTEO	Aparcamiento	231,00
GALISTEO	Almacén	231,00
GALISTEO	Nave en bruto	210,00
GALISTEO	Nave industrial	252,00
GALISTEO	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
GALISTEO	Edificación sanitaria	755,99
GALISTEO	Edificación hostelera	503,99
GALISTEO	Edificación espectáculos	839,99
GALISTEO	Piscina	336,00
GALISTEO	Urbanización	58,80
GARBAYUELA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARBAYUELA	Vivienda unifamiliar	420,00
GARBAYUELA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARBAYUELA	Oficina	378,00
GARBAYUELA	Local comercial en bruto	210,00
GARBAYUELA	Local comercial	420,00
GARBAYUELA	Aparcamiento	231,00
GARBAYUELA	Almacén	231,00
GARBAYUELA	Nave en bruto	210,00
GARBAYUELA	Nave industrial	252,00
GARBAYUELA	Edificación docente	587,99
GARBAYUELA	Edificación sanitaria	755,99
GARBAYUELA	Edificación hostelera	503,99
GARBAYUELA	Edificación espectáculos	839,99
GARBAYUELA	Piscina	336,00
GARBAYUELA	Urbanización	58,80
GARCIAZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARCIAZ	Vivienda unifamiliar	420,00
GARCIAZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARCIAZ	Oficina	378,00
GARCIAZ	Local comercial en bruto	210,00
GARCIAZ	Local comercial	420,00
GARCIAZ	Aparcamiento	231,00
GARCIAZ	Almacén	231,00
GARCIAZ	Nave en bruto	210,00
GARCIAZ	Nave industrial	252,00
GARCIAZ	Edificación docente	587,99
GARCIAZ	Edificación sanitaria	755,99
GARCIAZ	Edificación hostelera	503,99
GARCIAZ	Edificación espectáculos	839,99
GARCIAZ	Piscina	336,00
GARCIAZ	Urbanización	58,80
GARGANTA LA OLLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARGANTA LA OLLA	Vivienda unifamiliar	420,00
GARGANTA LA OLLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARGANTA LA OLLA	Oficina	378,00
GARGANTA LA OLLA	Local comercial en bruto	210,00
GARGANTA LA OLLA	Local comercial	420,00
GARGANTA LA OLLA	Aparcamiento	231,00
GARGANTA LA OLLA	Almacén	231,00
GARGANTA LA OLLA	Nave en bruto	210,00
GARGANTA LA OLLA	Nave industrial	252,00
GARGANTA LA OLLA	Edificación docente	587,99
GARGANTA LA OLLA	Edificación sanitaria	755,99
GARGANTA LA OLLA	Edificación hostelera	503,99
GARGANTA LA OLLA	Edificación espectáculos	839,99
GARGANTA LA OLLA	Piscina	336,00
GARGANTA LA OLLA	Urbanización	58,80
GARGANTILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARGANTILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
GARGANTILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARGANTILLA	Oficina	378,00
GARGANTILLA	Local comercial en bruto	210,00
GARGANTILLA	Local comercial	420,00
GARGANTILLA	Aparcamiento	231,00
GARGANTILLA	Almacén	231,00
GARGANTILLA	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
GARGANTILLA	Nave industrial	252,00
GARGANTILLA	Edificación docente	587,99
GARGANTILLA	Edificación sanitaria	755,99
GARGANTILLA	Edificación hostelera	503,99
GARGANTILLA	Edificación espectáculos	839,99
GARGANTILLA	Piscina	336,00
GARGANTILLA	Urbanización	58,80
GARGUERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARGUERA	Vivienda unifamiliar	420,00
GARGUERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARGUERA	Oficina	378,00
GARGUERA	Local comercial en bruto	210,00
GARGUERA	Local comercial	420,00
GARGUERA	Aparcamiento	231,00
GARGUERA	Almacén	231,00
GARGUERA	Nave en bruto	210,00
GARGUERA	Nave industrial	252,00
GARGUERA	Edificación docente	587,99
GARGUERA	Edificación sanitaria	755,99
GARGUERA	Edificación hostelera	503,99
GARGUERA	Edificación espectáculos	839,99
GARGUERA	Piscina	336,00
GARGUERA	Urbanización	58,80
GARLITOS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARLITOS	Vivienda unifamiliar	420,00
GARLITOS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARLITOS	Oficina	378,00
GARLITOS	Local comercial en bruto	210,00
GARLITOS	Local comercial	420,00
GARLITOS	Aparcamiento	231,00
GARLITOS	Almacén	231,00
GARLITOS	Nave en bruto	210,00
GARLITOS	Nave industrial	252,00
GARLITOS	Edificación docente	587,99
GARLITOS	Edificación sanitaria	755,99
GARLITOS	Edificación hostelera	503,99
GARLITOS	Edificación espectáculos	839,99
GARLITOS	Piscina	336,00
GARLITOS	Urbanización	58,80
GARROVILLAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARROVILLAS	Vivienda unifamiliar	420,00
GARROVILLAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARROVILLAS	Oficina	378,00
GARROVILLAS	Local comercial en bruto	210,00
GARROVILLAS	Local comercial	420,00
GARROVILLAS	Aparcamiento	231,00
GARROVILLAS	Almacén	231,00
GARROVILLAS	Nave en bruto	210,00
GARROVILLAS	Nave industrial	252,00
GARROVILLAS	Edificación docente	587,99
GARROVILLAS	Edificación sanitaria	755,99
GARROVILLAS	Edificación hostelera	503,99
GARROVILLAS	Edificación espectáculos	839,99
GARROVILLAS	Piscina	336,00
GARROVILLAS	Urbanización	58,80
GARVIN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GARVIN	Vivienda unifamiliar	420,00
GARVIN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GARVIN	Oficina	378,00
GARVIN	Local comercial en bruto	210,00
GARVIN	Local comercial	420,00
GARVIN	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
GARVIN	Almacén	231,00
GARVIN	Nave en bruto	210,00
GARVIN	Nave industrial	252,00
GARVIN	Edificación docente	587,99
GARVIN	Edificación sanitaria	755,99
GARVIN	Edificación hostelera	503,99
GARVIN	Edificación espectáculos	839,99
GARVIN	Piscina	336,00
GARVIN	Urbanización	58,80
GATA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GATA	Vivienda unifamiliar	420,00
GATA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GATA	Oficina	378,00
GATA	Local comercial en bruto	210,00
GATA	Local comercial	420,00
GATA	Aparcamiento	231,00
GATA	Almacén	231,00
GATA	Nave en bruto	210,00
GATA	Nave industrial	252,00
GATA	Edificación docente	587,99
GATA	Edificación sanitaria	755,99
GATA	Edificación hostelera	503,99
GATA	Edificación espectáculos	839,99
GATA	Piscina	336,00
GATA	Urbanización	58,80
GRANJA DE TORREHERMOSA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Vivienda unifamiliar	420,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GRANJA DE TORREHERMOSA	Oficina	378,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Local comercial en bruto	210,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Local comercial	420,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Aparcamiento	231,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Almacén	231,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Nave en bruto	210,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Nave industrial	252,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Edificación docente	587,99
GRANJA DE TORREHERMOSA	Edificación sanitaria	755,99
GRANJA DE TORREHERMOSA	Edificación hostelera	503,99
GRANJA DE TORREHERMOSA	Edificación espectáculos	839,99
GRANJA DE TORREHERMOSA	Piscina	336,00
GRANJA DE TORREHERMOSA	Urbanización	58,80
GUADALUPE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GUADALUPE	Vivienda unifamiliar	420,00
GUADALUPE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GUADALUPE	Oficina	378,00
GUADALUPE	Local comercial en bruto	210,00
GUADALUPE	Local comercial	420,00
GUADALUPE	Aparcamiento	231,00
GUADALUPE	Almacén	231,00
GUADALUPE	Nave en bruto	210,00
GUADALUPE	Nave industrial	252,00
GUADALUPE	Edificación docente	587,99
GUADALUPE	Edificación sanitaria	755,99
GUADALUPE	Edificación hostelera	503,99
GUADALUPE	Edificación espectáculos	839,99
GUADALUPE	Piscina	336,00
GUADALUPE	Urbanización	58,80
GUAREÑA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
GUAREÑA	Vivienda unifamiliar	442,10
GUAREÑA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
GUAREÑA	Oficina	397,89
GUAREÑA	Local comercial en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
GUAREÑA	Local comercial	442,10
GUAREÑA	Aparcamiento	243,16
GUAREÑA	Almacén	243,16
GUAREÑA	Nave en bruto	221,05
GUAREÑA	Nave industrial	265,26
GUAREÑA	Edificación docente	618,94
GUAREÑA	Edificación sanitaria	795,78
GUAREÑA	Edificación hostelera	530,52
GUAREÑA	Edificación espectáculos	884,20
GUAREÑA	Piscina	353,68
GUAREÑA	Urbanización	61,89
GUAREÑA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GUAREÑA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
GUAREÑA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
GUAREÑA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
GUAREÑA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
GUAREÑA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
GUAREÑA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
GUIJO DE CORIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GUIJO DE CORIA	Vivienda unifamiliar	420,00
GUIJO DE CORIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GUIJO DE CORIA	Oficina	378,00
GUIJO DE CORIA	Local comercial en bruto	210,00
GUIJO DE CORIA	Local comercial	420,00
GUIJO DE CORIA	Aparcamiento	231,00
GUIJO DE CORIA	Almacén	231,00
GUIJO DE CORIA	Nave en bruto	210,00
GUIJO DE CORIA	Nave industrial	252,00
GUIJO DE CORIA	Edificación docente	587,99
GUIJO DE CORIA	Edificación sanitaria	755,99
GUIJO DE CORIA	Edificación hostelera	503,99
GUIJO DE CORIA	Edificación espectáculos	839,99
GUIJO DE CORIA	Piscina	336,00
GUIJO DE CORIA	Urbanización	58,80
GUIJO DE GALISTEO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GUIJO DE GALISTEO	Vivienda unifamiliar	420,00
GUIJO DE GALISTEO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GUIJO DE GALISTEO	Oficina	378,00
GUIJO DE GALISTEO	Local comercial en bruto	210,00
GUIJO DE GALISTEO	Local comercial	420,00
GUIJO DE GALISTEO	Aparcamiento	231,00
GUIJO DE GALISTEO	Almacén	231,00
GUIJO DE GALISTEO	Nave en bruto	210,00
GUIJO DE GALISTEO	Nave industrial	252,00
GUIJO DE GALISTEO	Edificación docente	587,99
GUIJO DE GALISTEO	Edificación sanitaria	755,99
GUIJO DE GALISTEO	Edificación hostelera	503,99
GUIJO DE GALISTEO	Edificación espectáculos	839,99
GUIJO DE GALISTEO	Piscina	336,00
GUIJO DE GALISTEO	Urbanización	58,80
GUIJO DE GRANADILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GUIJO DE GRANADILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
GUIJO DE GRANADILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMNON Valor Euros
GUIJO DE GRANADILLA	Oficina	378,00
GUIJO DE GRANADILLA	Local comercial en bruto	210,00
GUIJO DE GRANADILLA	Local comercial	420,00
GUIJO DE GRANADILLA	Aparcamiento	231,00
GUIJO DE GRANADILLA	Almacén	231,00
GUIJO DE GRANADILLA	Nave en bruto	210,00
GUIJO DE GRANADILLA	Nave industrial	252,00
GUIJO DE GRANADILLA	Edificación docente	587,99
GUIJO DE GRANADILLA	Edificación sanitaria	755,99
GUIJO DE GRANADILLA	Edificación hostelera	503,99
GUIJO DE GRANADILLA	Edificación espectáculos	839,99
GUIJO DE GRANADILLA	Piscina	336,00
GUIJO DE GRANADILLA	Urbanización	58,80
GUIJO DE SANTA BARBARA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Vivienda unifamiliar	420,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
GUIJO DE SANTA BARBARA	Oficina	378,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Local comercial en bruto	210,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Local comercial	420,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Aparcamiento	231,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Almacén	231,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Nave en bruto	210,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Nave industrial	252,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Edificación docente	587,99
GUIJO DE SANTA BARBARA	Edificación sanitaria	755,99
GUIJO DE SANTA BARBARA	Edificación hostelera	503,99
GUIJO DE SANTA BARBARA	Edificación espectáculos	839,99
GUIJO DE SANTA BARBARA	Piscina	336,00
GUIJO DE SANTA BARBARA	Urbanización	58,80
HELECHOSA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HELECHOSA	Vivienda unifamiliar	420,00
HELECHOSA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HELECHOSA	Oficina	378,00
HELECHOSA	Local comercial en bruto	210,00
HELECHOSA	Local comercial	420,00
HELECHOSA	Aparcamiento	231,00
HELECHOSA	Almacén	231,00
HELECHOSA	Nave en bruto	210,00
HELECHOSA	Nave industrial	252,00
HELECHOSA	Edificación docente	587,99
HELECHOSA	Edificación sanitaria	755,99
HELECHOSA	Edificación hostelera	503,99
HELECHOSA	Edificación espectáculos	839,99
HELECHOSA	Piscina	336,00
HELECHOSA	Urbanización	58,80
HERGUIJUELA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HERGUIJUELA	Vivienda unifamiliar	420,00
HERGUIJUELA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HERGUIJUELA	Oficina	378,00
HERGUIJUELA	Local comercial en bruto	210,00
HERGUIJUELA	Local comercial	420,00
HERGUIJUELA	Aparcamiento	231,00
HERGUIJUELA	Almacén	231,00
HERGUIJUELA	Nave en bruto	210,00
HERGUIJUELA	Nave industrial	252,00
HERGUIJUELA	Edificación docente	587,99
HERGUIJUELA	Edificación sanitaria	755,99
HERGUIJUELA	Edificación hostelera	503,99
HERGUIJUELA	Edificación espectáculos	839,99
HERGUIJUELA	Piscina	336,00
HERGUIJUELA	Urbanización	58,80
HERNAN-PEREZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
HERNAN-PEREZ	Vivienda unifamiliar	420,00
HERNAN-PEREZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HERNAN-PEREZ	Oficina	378,00
HERNAN-PEREZ	Local comercial en bruto	210,00
HERNAN-PEREZ	Local comercial	420,00
HERNAN-PEREZ	Aparcamiento	231,00
HERNAN-PEREZ	Almacén	231,00
HERNAN-PEREZ	Nave en bruto	210,00
HERNAN-PEREZ	Nave industrial	252,00
HERNAN-PEREZ	Edificación docente	587,99
HERNAN-PEREZ	Edificación sanitaria	755,99
HERNAN-PEREZ	Edificación hostelera	503,99
HERNAN-PEREZ	Edificación espectáculos	839,99
HERNAN-PEREZ	Piscina	336,00
HERNAN-PEREZ	Urbanización	58,80
HERRERA DE ALCANTARA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HERRERA DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar	420,00
HERRERA DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HERRERA DE ALCANTARA	Oficina	378,00
HERRERA DE ALCANTARA	Local comercial en bruto	210,00
HERRERA DE ALCANTARA	Local comercial	420,00
HERRERA DE ALCANTARA	Aparcamiento	231,00
HERRERA DE ALCANTARA	Almacén	231,00
HERRERA DE ALCANTARA	Nave en bruto	210,00
HERRERA DE ALCANTARA	Nave industrial	252,00
HERRERA DE ALCANTARA	Edificación docente	587,99
HERRERA DE ALCANTARA	Edificación sanitaria	755,99
HERRERA DE ALCANTARA	Edificación hostelera	503,99
HERRERA DE ALCANTARA	Edificación espectáculos	839,99
HERRERA DE ALCANTARA	Piscina	336,00
HERRERA DE ALCANTARA	Urbanización	58,80
HERRERA DEL DUQUE	Vivienda colectiva (piso)	397,89
HERRERA DEL DUQUE	Vivienda unifamiliar	442,10
HERRERA DEL DUQUE	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
HERRERA DEL DUQUE	Oficina	397,89
HERRERA DEL DUQUE	Local comercial en bruto	221,05
HERRERA DEL DUQUE	Local comercial	442,10
HERRERA DEL DUQUE	Aparcamiento	243,16
HERRERA DEL DUQUE	Almacén	243,16
HERRERA DEL DUQUE	Nave en bruto	221,05
HERRERA DEL DUQUE	Nave industrial	265,26
HERRERA DEL DUQUE	Edificación docente	618,94
HERRERA DEL DUQUE	Edificación sanitaria	795,78
HERRERA DEL DUQUE	Edificación hostelera	530,52
HERRERA DEL DUQUE	Edificación espectáculos	884,20
HERRERA DEL DUQUE	Piscina	353,68
HERRERA DEL DUQUE	Urbanización	61,89
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Oficina	378,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Almacén	231,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
HERRERA DEL DUQUE (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
HERRERUELA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HERRERUELA	Vivienda unifamiliar	420,00
HERRERUELA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HERRERUELA	Oficina	378,00
HERRERUELA	Local comercial en bruto	210,00
HERRERUELA	Local comercial	420,00
HERRERUELA	Aparcamiento	231,00
HERRERUELA	Almacén	231,00
HERRERUELA	Nave en bruto	210,00
HERRERUELA	Nave industrial	252,00
HERRERUELA	Edificación docente	587,99
HERRERUELA	Edificación sanitaria	755,99
HERRERUELA	Edificación hostelera	503,99
HERRERUELA	Edificación espectáculos	839,99
HERRERUELA	Piscina	336,00
HERRERUELA	Urbanización	58,80
HERVAS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
HERVAS	Vivienda unifamiliar	442,10
HERVAS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
HERVAS	Oficina	397,89
HERVAS	Local comercial en bruto	221,05
HERVAS	Local comercial	442,10
HERVAS	Aparcamiento	243,16
HERVAS	Almacén	243,16
HERVAS	Nave en bruto	221,05
HERVAS	Nave industrial	265,26
HERVAS	Edificación docente	618,94
HERVAS	Edificación sanitaria	795,78
HERVAS	Edificación hostelera	530,52
HERVAS	Edificación espectáculos	884,20
HERVAS	Piscina	353,68
HERVAS	Urbanización	61,89
HIGUERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HIGUERA	Vivienda unifamiliar	420,00
HIGUERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HIGUERA	Oficina	378,00
HIGUERA	Local comercial en bruto	210,00
HIGUERA	Local comercial	420,00
HIGUERA	Aparcamiento	231,00
HIGUERA	Almacén	231,00
HIGUERA	Nave en bruto	210,00
HIGUERA	Nave industrial	252,00
HIGUERA	Edificación docente	587,99
HIGUERA	Edificación sanitaria	755,99
HIGUERA	Edificación hostelera	503,99
HIGUERA	Edificación espectáculos	839,99
HIGUERA	Piscina	336,00
HIGUERA	Urbanización	58,80
HIGUERA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HIGUERA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
HIGUERA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HIGUERA DE LA SERENA	Oficina	378,00
HIGUERA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	210,00
HIGUERA DE LA SERENA	Local comercial	420,00
HIGUERA DE LA SERENA	Aparcamiento	231,00
HIGUERA DE LA SERENA	Almacén	231,00
HIGUERA DE LA SERENA	Nave en bruto	210,00
HIGUERA DE LA SERENA	Nave industrial	252,00
HIGUERA DE LA SERENA	Edificación docente	587,99
HIGUERA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	755,99
HIGUERA DE LA SERENA	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
HIGUERA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	839,99
HIGUERA DE LA SERENA	Piscina	336,00
HIGUERA DE LA SERENA	Urbanización	58,80
HIGUERA DE LLERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HIGUERA DE LLERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
HIGUERA DE LLERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HIGUERA DE LLERENA	Oficina	378,00
HIGUERA DE LLERENA	Local comercial en bruto	210,00
HIGUERA DE LLERENA	Local comercial	420,00
HIGUERA DE LLERENA	Aparcamiento	231,00
HIGUERA DE LLERENA	Almacén	231,00
HIGUERA DE LLERENA	Nave en bruto	210,00
HIGUERA DE LLERENA	Nave industrial	252,00
HIGUERA DE LLERENA	Edificación docente	587,99
HIGUERA DE LLERENA	Edificación sanitaria	755,99
HIGUERA DE LLERENA	Edificación hostelera	503,99
HIGUERA DE LLERENA	Edificación espectáculos	839,99
HIGUERA DE LLERENA	Piscina	336,00
HIGUERA DE LLERENA	Urbanización	58,80
HIGUERA DE VARGAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HIGUERA DE VARGAS	Vivienda unifamiliar	420,00
HIGUERA DE VARGAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HIGUERA DE VARGAS	Oficina	378,00
HIGUERA DE VARGAS	Local comercial en bruto	210,00
HIGUERA DE VARGAS	Local comercial	420,00
HIGUERA DE VARGAS	Aparcamiento	231,00
HIGUERA DE VARGAS	Almacén	231,00
HIGUERA DE VARGAS	Nave en bruto	210,00
HIGUERA DE VARGAS	Nave industrial	252,00
HIGUERA DE VARGAS	Edificación docente	587,99
HIGUERA DE VARGAS	Edificación sanitaria	755,99
HIGUERA DE VARGAS	Edificación hostelera	503,99
HIGUERA DE VARGAS	Edificación espectáculos	839,99
HIGUERA DE VARGAS	Piscina	336,00
HIGUERA DE VARGAS	Urbanización	58,80
HIGUERA LA REAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HIGUERA LA REAL	Vivienda unifamiliar	420,00
HIGUERA LA REAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HIGUERA LA REAL	Oficina	378,00
HIGUERA LA REAL	Local comercial en bruto	210,00
HIGUERA LA REAL	Local comercial	420,00
HIGUERA LA REAL	Aparcamiento	231,00
HIGUERA LA REAL	Almacén	231,00
HIGUERA LA REAL	Nave en bruto	210,00
HIGUERA LA REAL	Nave industrial	252,00
HIGUERA LA REAL	Edificación docente	587,99
HIGUERA LA REAL	Edificación sanitaria	755,99
HIGUERA LA REAL	Edificación hostelera	503,99
HIGUERA LA REAL	Edificación espectáculos	839,99
HIGUERA LA REAL	Piscina	336,00
HIGUERA LA REAL	Urbanización	58,80
HINOJAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HINOJAL	Vivienda unifamiliar	420,00
HINOJAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HINOJAL	Oficina	378,00
HINOJAL	Local comercial en bruto	210,00
HINOJAL	Local comercial	420,00
HINOJAL	Aparcamiento	231,00
HINOJAL	Almacén	231,00
HINOJAL	Nave en bruto	210,00
HINOJAL	Nave industrial	252,00
HINOJAL	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
HINOJAL	Edificación sanitaria	755,99
HINOJAL	Edificación hostelera	503,99
HINOJAL	Edificación espectáculos	839,99
HINOJAL	Piscina	336,00
HINOJAL	Urbanización	58,80
HINOJOSA DEL VALLE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HINOJOSA DEL VALLE	Vivienda unifamiliar	420,00
HINOJOSA DEL VALLE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HINOJOSA DEL VALLE	Oficina	378,00
HINOJOSA DEL VALLE	Local comercial en bruto	210,00
HINOJOSA DEL VALLE	Local comercial	420,00
HINOJOSA DEL VALLE	Aparcamiento	231,00
HINOJOSA DEL VALLE	Almacén	231,00
HINOJOSA DEL VALLE	Nave en bruto	210,00
HINOJOSA DEL VALLE	Nave industrial	252,00
HINOJOSA DEL VALLE	Edificación docente	587,99
HINOJOSA DEL VALLE	Edificación sanitaria	755,99
HINOJOSA DEL VALLE	Edificación hostelera	503,99
HINOJOSA DEL VALLE	Edificación espectáculos	839,99
HINOJOSA DEL VALLE	Piscina	336,00
HINOJOSA DEL VALLE	Urbanización	58,80
HOLGUERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HOLGUERA	Vivienda unifamiliar	420,00
HOLGUERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HOLGUERA	Oficina	378,00
HOLGUERA	Local comercial en bruto	210,00
HOLGUERA	Local comercial	420,00
HOLGUERA	Aparcamiento	231,00
HOLGUERA	Almacén	231,00
HOLGUERA	Nave en bruto	210,00
HOLGUERA	Nave industrial	252,00
HOLGUERA	Edificación docente	587,99
HOLGUERA	Edificación sanitaria	755,99
HOLGUERA	Edificación hostelera	503,99
HOLGUERA	Edificación espectáculos	839,99
HOLGUERA	Piscina	336,00
HOLGUERA	Urbanización	58,80
HORNACHOS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
HORNACHOS	Vivienda unifamiliar	442,10
HORNACHOS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
HORNACHOS	Oficina	397,89
HORNACHOS	Local comercial en bruto	221,05
HORNACHOS	Local comercial	442,10
HORNACHOS	Aparcamiento	243,16
HORNACHOS	Almacén	243,16
HORNACHOS	Nave en bruto	221,05
HORNACHOS	Nave industrial	265,26
HORNACHOS	Edificación docente	618,94
HORNACHOS	Edificación sanitaria	795,78
HORNACHOS	Edificación hostelera	530,52
HORNACHOS	Edificación espectáculos	884,20
HORNACHOS	Piscina	353,68
HORNACHOS	Urbanización	61,89
HOYOS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HOYOS	Vivienda unifamiliar	420,00
HOYOS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HOYOS	Oficina	378,00
HOYOS	Local comercial en bruto	210,00
HOYOS	Local comercial	420,00
HOYOS	Aparcamiento	231,00
HOYOS	Almacén	231,00
HOYOS	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
HOYOS	Nave industrial	252,00
HOYOS	Edificación docente	587,99
HOYOS	Edificación sanitaria	755,99
HOYOS	Edificación hostelera	503,99
HOYOS	Edificación espectáculos	839,99
HOYOS	Piscina	336,00
HOYOS	Urbanización	58,80
HUELAGA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
HUELAGA	Vivienda unifamiliar	420,00
HUELAGA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
HUELAGA	Oficina	378,00
HUELAGA	Local comercial en bruto	210,00
HUELAGA	Local comercial	420,00
HUELAGA	Aparcamiento	231,00
HUELAGA	Almacén	231,00
HUELAGA	Nave en bruto	210,00
HUELAGA	Nave industrial	252,00
HUELAGA	Edificación docente	587,99
HUELAGA	Edificación sanitaria	755,99
HUELAGA	Edificación hostelera	503,99
HUELAGA	Edificación espectáculos	839,99
HUELAGA	Piscina	336,00
HUELAGA	Urbanización	58,80
IBAHERNANDO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
IBAHERNANDO	Vivienda unifamiliar	420,00
IBAHERNANDO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
IBAHERNANDO	Oficina	378,00
IBAHERNANDO	Local comercial en bruto	210,00
IBAHERNANDO	Local comercial	420,00
IBAHERNANDO	Aparcamiento	231,00
IBAHERNANDO	Almacén	231,00
IBAHERNANDO	Nave en bruto	210,00
IBAHERNANDO	Nave industrial	252,00
IBAHERNANDO	Edificación docente	587,99
IBAHERNANDO	Edificación sanitaria	755,99
IBAHERNANDO	Edificación hostelera	503,99
IBAHERNANDO	Edificación espectáculos	839,99
IBAHERNANDO	Piscina	336,00
IBAHERNANDO	Urbanización	58,80
JARAICEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
JARAICEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
JARAICEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
JARAICEJO	Oficina	378,00
JARAICEJO	Local comercial en bruto	210,00
JARAICEJO	Local comercial	420,00
JARAICEJO	Aparcamiento	231,00
JARAICEJO	Almacén	231,00
JARAICEJO	Nave en bruto	210,00
JARAICEJO	Nave industrial	252,00
JARAICEJO	Edificación docente	587,99
JARAICEJO	Edificación sanitaria	755,99
JARAICEJO	Edificación hostelera	503,99
JARAICEJO	Edificación espectáculos	839,99
JARAICEJO	Piscina	336,00
JARAICEJO	Urbanización	58,80
JARAIZ DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
JARAIZ DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	442,10
JARAIZ DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
JARAIZ DE LA VERA	Oficina	397,89
JARAIZ DE LA VERA	Local comercial en bruto	221,05
JARAIZ DE LA VERA	Local comercial	442,10
JARAIZ DE LA VERA	Aparcamiento	243,16



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
JARAIZ DE LA VERA	Almacén	243,16
JARAIZ DE LA VERA	Nave en bruto	221,05
JARAIZ DE LA VERA	Nave industrial	265,26
JARAIZ DE LA VERA	Edificación docente	618,94
JARAIZ DE LA VERA	Edificación sanitaria	795,78
JARAIZ DE LA VERA	Edificación hostelera	530,52
JARAIZ DE LA VERA	Edificación espectáculos	884,20
JARAIZ DE LA VERA	Piscina	353,68
JARAIZ DE LA VERA	Urbanización	61,89
JARANDILLA DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
JARANDILLA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	442,10
JARANDILLA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
JARANDILLA DE LA VERA	Oficina	397,89
JARANDILLA DE LA VERA	Local comercial en bruto	221,05
JARANDILLA DE LA VERA	Local comercial	442,10
JARANDILLA DE LA VERA	Aparcamiento	243,16
JARANDILLA DE LA VERA	Almacén	243,16
JARANDILLA DE LA VERA	Nave en bruto	221,05
JARANDILLA DE LA VERA	Nave industrial	265,26
JARANDILLA DE LA VERA	Edificación docente	618,94
JARANDILLA DE LA VERA	Edificación sanitaria	795,78
JARANDILLA DE LA VERA	Edificación hostelera	530,52
JARANDILLA DE LA VERA	Edificación espectáculos	884,20
JARANDILLA DE LA VERA	Piscina	353,68
JARANDILLA DE LA VERA	Urbanización	61,89
JARILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
JARILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
JARILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
JARILLA	Oficina	378,00
JARILLA	Local comercial en bruto	210,00
JARILLA	Local comercial	420,00
JARILLA	Aparcamiento	231,00
JARILLA	Almacén	231,00
JARILLA	Nave en bruto	210,00
JARILLA	Nave industrial	252,00
JARILLA	Edificación docente	587,99
JARILLA	Edificación sanitaria	755,99
JARILLA	Edificación hostelera	503,99
JARILLA	Edificación espectáculos	839,99
JARILLA	Piscina	336,00
JARILLA	Urbanización	58,80
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Vivienda unifamiliar	442,10
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Oficina	397,89
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Local comercial en bruto	221,05
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Local comercial	442,10
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Aparcamiento	243,16
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Almacén	243,16
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Nave en bruto	221,05
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Nave industrial	265,26
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Edificación docente	618,94
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Edificación sanitaria	795,78
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Edificación hostelera	530,52
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Edificación espectáculos	884,20
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Piscina	353,68
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Urbanización	61,89
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Oficina	378,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMON Valor Euros
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Almacén	231,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Piscina	336,00
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
JERTE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
JERTE	Vivienda unifamiliar	420,00
JERTE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
JERTE	Oficina	378,00
JERTE	Local comercial en bruto	210,00
JERTE	Local comercial	420,00
JERTE	Aparcamiento	231,00
JERTE	Almacén	231,00
JERTE	Nave en bruto	210,00
JERTE	Nave industrial	252,00
JERTE	Edificación docente	587,99
JERTE	Edificación sanitaria	755,99
JERTE	Edificación hostelera	503,99
JERTE	Edificación espectáculos	839,99
JERTE	Piscina	336,00
JERTE	Urbanización	58,80
LA ALBUERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA ALBUERA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA ALBUERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA ALBUERA	Oficina	378,00
LA ALBUERA	Local comercial en bruto	210,00
LA ALBUERA	Local comercial	420,00
LA ALBUERA	Aparcamiento	231,00
LA ALBUERA	Almacén	231,00
LA ALBUERA	Nave en bruto	210,00
LA ALBUERA	Nave industrial	252,00
LA ALBUERA	Edificación docente	587,99
LA ALBUERA	Edificación sanitaria	755,99
LA ALBUERA	Edificación hostelera	503,99
LA ALBUERA	Edificación espectáculos	839,99
LA ALBUERA	Piscina	336,00
LA ALBUERA	Urbanización	58,80
LA ALDEA DEL OBISPO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Vivienda unifamiliar	420,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA ALDEA DEL OBISPO	Oficina	378,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Local comercial en bruto	210,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Local comercial	420,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Aparcamiento	231,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Almacén	231,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Nave en bruto	210,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Nave industrial	252,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Edificación docente	587,99
LA ALDEA DEL OBISPO	Edificación sanitaria	755,99
LA ALDEA DEL OBISPO	Edificación hostelera	503,99
LA ALDEA DEL OBISPO	Edificación espectáculos	839,99
LA ALDEA DEL OBISPO	Piscina	336,00
LA ALDEA DEL OBISPO	Urbanización	58,80
LA CODOSERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA CODOSERA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA CODOSERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
LA CODOSERA	Oficina	378,00
LA CODOSERA	Local comercial en bruto	210,00
LA CODOSERA	Local comercial	420,00
LA CODOSERA	Aparcamiento	231,00
LA CODOSERA	Almacén	231,00
LA CODOSERA	Nave en bruto	210,00
LA CODOSERA	Nave industrial	252,00
LA CODOSERA	Edificación docente	587,99
LA CODOSERA	Edificación sanitaria	755,99
LA CODOSERA	Edificación hostelera	503,99
LA CODOSERA	Edificación espectáculos	839,99
LA CODOSERA	Piscina	336,00
LA CODOSERA	Urbanización	58,80
LA CORONADA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA CORONADA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA CORONADA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA CORONADA	Oficina	378,00
LA CORONADA	Local comercial en bruto	210,00
LA CORONADA	Local comercial	420,00
LA CORONADA	Aparcamiento	231,00
LA CORONADA	Almacén	231,00
LA CORONADA	Nave en bruto	210,00
LA CORONADA	Nave industrial	252,00
LA CORONADA	Edificación docente	587,99
LA CORONADA	Edificación sanitaria	755,99
LA CORONADA	Edificación hostelera	503,99
LA CORONADA	Edificación espectáculos	839,99
LA CORONADA	Piscina	336,00
LA CORONADA	Urbanización	58,80
LA CUMBRE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA CUMBRE	Vivienda unifamiliar	420,00
LA CUMBRE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA CUMBRE	Oficina	378,00
LA CUMBRE	Local comercial en bruto	210,00
LA CUMBRE	Local comercial	420,00
LA CUMBRE	Aparcamiento	231,00
LA CUMBRE	Almacén	231,00
LA CUMBRE	Nave en bruto	210,00
LA CUMBRE	Nave industrial	252,00
LA CUMBRE	Edificación docente	587,99
LA CUMBRE	Edificación sanitaria	755,99
LA CUMBRE	Edificación hostelera	503,99
LA CUMBRE	Edificación espectáculos	839,99
LA CUMBRE	Piscina	336,00
LA CUMBRE	Urbanización	58,80
LA GARGANTA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA GARGANTA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA GARGANTA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA GARGANTA	Oficina	378,00
LA GARGANTA	Local comercial en bruto	210,00
LA GARGANTA	Local comercial	420,00
LA GARGANTA	Aparcamiento	231,00
LA GARGANTA	Almacén	231,00
LA GARGANTA	Nave en bruto	210,00
LA GARGANTA	Nave industrial	252,00
LA GARGANTA	Edificación docente	587,99
LA GARGANTA	Edificación sanitaria	755,99
LA GARGANTA	Edificación hostelera	503,99
LA GARGANTA	Edificación espectáculos	839,99
LA GARGANTA	Piscina	336,00
LA GARGANTA	Urbanización	58,80
LA GARROVILLA	Vivienda colectiva (piso)	397,89



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
LA GARROVILLA	Vivienda unifamiliar	442,10
LA GARROVILLA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
LA GARROVILLA	Oficina	397,89
LA GARROVILLA	Local comercial en bruto	221,05
LA GARROVILLA	Local comercial	442,10
LA GARROVILLA	Aparcamiento	243,16
LA GARROVILLA	Almacén	243,16
LA GARROVILLA	Nave en bruto	221,05
LA GARROVILLA	Nave industrial	265,26
LA GARROVILLA	Edificación docente	618,94
LA GARROVILLA	Edificación sanitaria	795,78
LA GARROVILLA	Edificación hostelera	530,52
LA GARROVILLA	Edificación espectáculos	884,20
LA GARROVILLA	Piscina	353,68
LA GARROVILLA	Urbanización	61,89
LA GRANJA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA GRANJA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA GRANJA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA GRANJA	Oficina	378,00
LA GRANJA	Local comercial en bruto	210,00
LA GRANJA	Local comercial	420,00
LA GRANJA	Aparcamiento	231,00
LA GRANJA	Almacén	231,00
LA GRANJA	Nave en bruto	210,00
LA GRANJA	Nave industrial	252,00
LA GRANJA	Edificación docente	587,99
LA GRANJA	Edificación sanitaria	755,99
LA GRANJA	Edificación hostelera	503,99
LA GRANJA	Edificación espectáculos	839,99
LA GRANJA	Piscina	336,00
LA GRANJA	Urbanización	58,80
LA HABA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA HABA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA HABA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA HABA	Oficina	378,00
LA HABA	Local comercial en bruto	210,00
LA HABA	Local comercial	420,00
LA HABA	Aparcamiento	231,00
LA HABA	Almacén	231,00
LA HABA	Nave en bruto	210,00
LA HABA	Nave industrial	252,00
LA HABA	Edificación docente	587,99
LA HABA	Edificación sanitaria	755,99
LA HABA	Edificación hostelera	503,99
LA HABA	Edificación espectáculos	839,99
LA HABA	Piscina	336,00
LA HABA	Urbanización	58,80
LA LAPA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA LAPA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA LAPA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA LAPA	Oficina	378,00
LA LAPA	Local comercial en bruto	210,00
LA LAPA	Local comercial	420,00
LA LAPA	Aparcamiento	231,00
LA LAPA	Almacén	231,00
LA LAPA	Nave en bruto	210,00
LA LAPA	Nave industrial	252,00
LA LAPA	Edificación docente	587,99
LA LAPA	Edificación sanitaria	755,99
LA LAPA	Edificación hostelera	503,99
LA LAPA	Edificación espectáculos	839,99
LA LAPA	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
LA LAPA	Urbanización	58,80
LA MORERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA MORERA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA MORERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA MORERA	Oficina	378,00
LA MORERA	Local comercial en bruto	210,00
LA MORERA	Local comercial	420,00
LA MORERA	Aparcamiento	231,00
LA MORERA	Almacén	231,00
LA MORERA	Nave en bruto	210,00
LA MORERA	Nave industrial	252,00
LA MORERA	Edificación docente	587,99
LA MORERA	Edificación sanitaria	755,99
LA MORERA	Edificación hostelera	503,99
LA MORERA	Edificación espectáculos	839,99
LA MORERA	Piscina	336,00
LA MORERA	Urbanización	58,80
LA NAVA DE SANTIAGO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Vivienda unifamiliar	420,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA NAVA DE SANTIAGO	Oficina	378,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Local comercial en bruto	210,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Local comercial	420,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Aparcamiento	231,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Almacén	231,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Nave en bruto	210,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Nave industrial	252,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Edificación docente	587,99
LA NAVA DE SANTIAGO	Edificación sanitaria	755,99
LA NAVA DE SANTIAGO	Edificación hostelera	503,99
LA NAVA DE SANTIAGO	Edificación espectáculos	839,99
LA NAVA DE SANTIAGO	Piscina	336,00
LA NAVA DE SANTIAGO	Urbanización	58,80
LA PARRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA PARRA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA PARRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA PARRA	Oficina	378,00
LA PARRA	Local comercial en bruto	210,00
LA PARRA	Local comercial	420,00
LA PARRA	Aparcamiento	231,00
LA PARRA	Almacén	231,00
LA PARRA	Nave en bruto	210,00
LA PARRA	Nave industrial	252,00
LA PARRA	Edificación docente	587,99
LA PARRA	Edificación sanitaria	755,99
LA PARRA	Edificación hostelera	503,99
LA PARRA	Edificación espectáculos	839,99
LA PARRA	Piscina	336,00
LA PARRA	Urbanización	58,80
LA PESGA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA PESGA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA PESGA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA PESGA	Oficina	378,00
LA PESGA	Local comercial en bruto	210,00
LA PESGA	Local comercial	420,00
LA PESGA	Aparcamiento	231,00
LA PESGA	Almacén	231,00
LA PESGA	Nave en bruto	210,00
LA PESGA	Nave industrial	252,00
LA PESGA	Edificación docente	587,99
LA PESGA	Edificación sanitaria	755,99
LA PESGA	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
LA PESGA	Edificación espectáculos	839,99
LA PESGA	Piscina	336,00
LA PESGA	Urbanización	58,80
LA ROCA DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LA ROCA DE LA SIERRA	Oficina	378,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	210,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Local comercial	420,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Aparcamiento	231,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Almacén	231,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Nave en bruto	210,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Nave industrial	252,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Edificación docente	587,99
LA ROCA DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	755,99
LA ROCA DE LA SIERRA	Edificación hostelera	503,99
LA ROCA DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	839,99
LA ROCA DE LA SIERRA	Piscina	336,00
LA ROCA DE LA SIERRA	Urbanización	58,80
LA ZARZA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
LA ZARZA	Vivienda unifamiliar	442,10
LA ZARZA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
LA ZARZA	Oficina	397,89
LA ZARZA	Local comercial en bruto	221,05
LA ZARZA	Local comercial	442,10
LA ZARZA	Aparcamiento	243,16
LA ZARZA	Almacén	243,16
LA ZARZA	Nave en bruto	221,05
LA ZARZA	Nave industrial	265,26
LA ZARZA	Edificación docente	618,94
LA ZARZA	Edificación sanitaria	795,78
LA ZARZA	Edificación hostelera	530,52
LA ZARZA	Edificación espectáculos	884,20
LA ZARZA	Piscina	353,68
LA ZARZA	Urbanización	61,89
LADRILLAR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LADRILLAR	Vivienda unifamiliar	420,00
LADRILLAR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LADRILLAR	Oficina	378,00
LADRILLAR	Local comercial en bruto	210,00
LADRILLAR	Local comercial	420,00
LADRILLAR	Aparcamiento	231,00
LADRILLAR	Almacén	231,00
LADRILLAR	Nave en bruto	210,00
LADRILLAR	Nave industrial	252,00
LADRILLAR	Edificación docente	587,99
LADRILLAR	Edificación sanitaria	755,99
LADRILLAR	Edificación hostelera	503,99
LADRILLAR	Edificación espectáculos	839,99
LADRILLAR	Piscina	336,00
LADRILLAR	Urbanización	58,80
LLERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LLERA	Vivienda unifamiliar	420,00
LLERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LLERA	Oficina	378,00
LLERA	Local comercial en bruto	210,00
LLERA	Local comercial	420,00
LLERA	Aparcamiento	231,00
LLERA	Almacén	231,00
LLERA	Nave en bruto	210,00
LLERA	Nave industrial	252,00
LLERA	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
LLERA	Edificación sanitaria	755,99
LLERA	Edificación hostelera	503,99
LLERA	Edificación espectáculos	839,99
LLERA	Piscina	336,00
LLERA	Urbanización	58,80
LLERENA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
LLERENA	Vivienda unifamiliar	442,10
LLERENA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
LLERENA	Oficina	397,89
LLERENA	Local comercial en bruto	221,05
LLERENA	Local comercial	442,10
LLERENA	Aparcamiento	243,16
LLERENA	Almacén	243,16
LLERENA	Nave en bruto	221,05
LLERENA	Nave industrial	265,26
LLERENA	Edificación docente	618,94
LLERENA	Edificación sanitaria	795,78
LLERENA	Edificación hostelera	530,52
LLERENA	Edificación espectáculos	884,20
LLERENA	Piscina	353,68
LLERENA	Urbanización	61,89
LOBON	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LOBON	Vivienda unifamiliar	420,00
LOBON	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LOBON	Oficina	378,00
LOBON	Local comercial en bruto	210,00
LOBON	Local comercial	420,00
LOBON	Aparcamiento	231,00
LOBON	Almacén	231,00
LOBON	Nave en bruto	210,00
LOBON	Nave industrial	252,00
LOBON	Edificación docente	587,99
LOBON	Edificación sanitaria	755,99
LOBON	Edificación hostelera	503,99
LOBON	Edificación espectáculos	839,99
LOBON	Piscina	336,00
LOBON	Urbanización	58,80
LOGROSAN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
LOGROSAN	Vivienda unifamiliar	420,00
LOGROSAN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
LOGROSAN	Oficina	378,00
LOGROSAN	Local comercial en bruto	210,00
LOGROSAN	Local comercial	420,00
LOGROSAN	Aparcamiento	231,00
LOGROSAN	Almacén	231,00
LOGROSAN	Nave en bruto	210,00
LOGROSAN	Nave industrial	252,00
LOGROSAN	Edificación docente	587,99
LOGROSAN	Edificación sanitaria	755,99
LOGROSAN	Edificación hostelera	503,99
LOGROSAN	Edificación espectáculos	839,99
LOGROSAN	Piscina	336,00
LOGROSAN	Urbanización	58,80
LOS SANTOS DE MAIMONA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
LOS SANTOS DE MAIMONA	Vivienda unifamiliar	442,10
LOS SANTOS DE MAIMONA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
LOS SANTOS DE MAIMONA	Oficina	397,89
LOS SANTOS DE MAIMONA	Local comercial en bruto	221,05
LOS SANTOS DE MAIMONA	Local comercial	442,10
LOS SANTOS DE MAIMONA	Aparcamiento	243,16
LOS SANTOS DE MAIMONA	Almacén	243,16
LOS SANTOS DE MAIMONA	Nave en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
LOS SANTOS DE MAIMONA	Nave industrial	265,26
LOS SANTOS DE MAIMONA	Edificación docente	618,94
LOS SANTOS DE MAIMONA	Edificación sanitaria	795,78
LOS SANTOS DE MAIMONA	Edificación hostelera	530,52
LOS SANTOS DE MAIMONA	Edificación espectáculos	884,20
LOS SANTOS DE MAIMONA	Piscina	353,68
LOS SANTOS DE MAIMONA	Urbanización	61,89
LOSAR DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
LOSAR DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	442,10
LOSAR DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
LOSAR DE LA VERA	Oficina	397,89
LOSAR DE LA VERA	Local comercial en bruto	221,05
LOSAR DE LA VERA	Local comercial	442,10
LOSAR DE LA VERA	Aparcamiento	243,16
LOSAR DE LA VERA	Almacén	243,16
LOSAR DE LA VERA	Nave en bruto	221,05
LOSAR DE LA VERA	Nave industrial	265,26
LOSAR DE LA VERA	Edificación docente	618,94
LOSAR DE LA VERA	Edificación sanitaria	795,78
LOSAR DE LA VERA	Edificación hostelera	530,52
LOSAR DE LA VERA	Edificación espectáculos	884,20
LOSAR DE LA VERA	Piscina	353,68
LOSAR DE LA VERA	Urbanización	61,89
MADRIGAL DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MADRIGAL DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
MADRIGAL DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MADRIGAL DE LA VERA	Oficina	378,00
MADRIGAL DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
MADRIGAL DE LA VERA	Local comercial	420,00
MADRIGAL DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
MADRIGAL DE LA VERA	Almacén	231,00
MADRIGAL DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
MADRIGAL DE LA VERA	Nave industrial	252,00
MADRIGAL DE LA VERA	Edificación docente	587,99
MADRIGAL DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
MADRIGAL DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
MADRIGAL DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
MADRIGAL DE LA VERA	Piscina	336,00
MADRIGAL DE LA VERA	Urbanización	58,80
MADRIGALEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MADRIGALEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
MADRIGALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MADRIGALEJO	Oficina	378,00
MADRIGALEJO	Local comercial en bruto	210,00
MADRIGALEJO	Local comercial	420,00
MADRIGALEJO	Aparcamiento	231,00
MADRIGALEJO	Almacén	231,00
MADRIGALEJO	Nave en bruto	210,00
MADRIGALEJO	Nave industrial	252,00
MADRIGALEJO	Edificación docente	587,99
MADRIGALEJO	Edificación sanitaria	755,99
MADRIGALEJO	Edificación hostelera	503,99
MADRIGALEJO	Edificación espectáculos	839,99
MADRIGALEJO	Piscina	336,00
MADRIGALEJO	Urbanización	58,80
MADROÑERA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MADROÑERA	Vivienda unifamiliar	442,10
MADROÑERA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MADROÑERA	Oficina	397,89
MADROÑERA	Local comercial en bruto	221,05
MADROÑERA	Local comercial	442,10
MADROÑERA	Aparcamiento	243,16



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MADROÑERA	Almacén	243,16
MADROÑERA	Nave en bruto	221,05
MADROÑERA	Nave industrial	265,26
MADROÑERA	Edificación docente	618,94
MADROÑERA	Edificación sanitaria	795,78
MADROÑERA	Edificación hostelera	530,52
MADROÑERA	Edificación espectáculos	884,20
MADROÑERA	Piscina	353,68
MADROÑERA	Urbanización	61,89
MAGACELA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MAGACELA	Vivienda unifamiliar	420,00
MAGACELA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MAGACELA	Oficina	378,00
MAGACELA	Local comercial en bruto	210,00
MAGACELA	Local comercial	420,00
MAGACELA	Aparcamiento	231,00
MAGACELA	Almacén	231,00
MAGACELA	Nave en bruto	210,00
MAGACELA	Nave industrial	252,00
MAGACELA	Edificación docente	587,99
MAGACELA	Edificación sanitaria	755,99
MAGACELA	Edificación hostelera	503,99
MAGACELA	Edificación espectáculos	839,99
MAGACELA	Piscina	336,00
MAGACELA	Urbanización	58,80
MAGUILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MAGUILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
MAGUILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MAGUILLA	Oficina	378,00
MAGUILLA	Local comercial en bruto	210,00
MAGUILLA	Local comercial	420,00
MAGUILLA	Aparcamiento	231,00
MAGUILLA	Almacén	231,00
MAGUILLA	Nave en bruto	210,00
MAGUILLA	Nave industrial	252,00
MAGUILLA	Edificación docente	587,99
MAGUILLA	Edificación sanitaria	755,99
MAGUILLA	Edificación hostelera	503,99
MAGUILLA	Edificación espectáculos	839,99
MAGUILLA	Piscina	336,00
MAGUILLA	Urbanización	58,80
MAJADAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MAJADAS	Vivienda unifamiliar	420,00
MAJADAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MAJADAS	Oficina	378,00
MAJADAS	Local comercial en bruto	210,00
MAJADAS	Local comercial	420,00
MAJADAS	Aparcamiento	231,00
MAJADAS	Almacén	231,00
MAJADAS	Nave en bruto	210,00
MAJADAS	Nave industrial	252,00
MAJADAS	Edificación docente	587,99
MAJADAS	Edificación sanitaria	755,99
MAJADAS	Edificación hostelera	503,99
MAJADAS	Edificación espectáculos	839,99
MAJADAS	Piscina	336,00
MAJADAS	Urbanización	58,80
MALCOCINADO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MALCOCINADO	Vivienda unifamiliar	420,00
MALCOCINADO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MALCOCINADO	Oficina	378,00
MALCOCINADO	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MALCOCINADO	Local comercial	420,00
MALCOCINADO	Aparcamiento	231,00
MALCOCINADO	Almacén	231,00
MALCOCINADO	Nave en bruto	210,00
MALCOCINADO	Nave industrial	252,00
MALCOCINADO	Edificación docente	587,99
MALCOCINADO	Edificación sanitaria	755,99
MALCOCINADO	Edificación hostelera	503,99
MALCOCINADO	Edificación espectáculos	839,99
MALCOCINADO	Piscina	336,00
MALCOCINADO	Urbanización	58,80
MALPARTIDA DE CACERES	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MALPARTIDA DE CACERES	Vivienda unifamiliar	442,10
MALPARTIDA DE CACERES	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MALPARTIDA DE CACERES	Oficina	397,89
MALPARTIDA DE CACERES	Local comercial en bruto	221,05
MALPARTIDA DE CACERES	Local comercial	442,10
MALPARTIDA DE CACERES	Aparcamiento	243,16
MALPARTIDA DE CACERES	Almacén	243,16
MALPARTIDA DE CACERES	Nave en bruto	221,05
MALPARTIDA DE CACERES	Nave industrial	265,26
MALPARTIDA DE CACERES	Edificación docente	618,94
MALPARTIDA DE CACERES	Edificación sanitaria	795,78
MALPARTIDA DE CACERES	Edificación hostelera	530,52
MALPARTIDA DE CACERES	Edificación espectáculos	884,20
MALPARTIDA DE CACERES	Piscina	353,68
MALPARTIDA DE CACERES	Urbanización	61,89
MALPARTIDA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MALPARTIDA DE LA SERENA	Oficina	378,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	210,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Local comercial	420,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Aparcamiento	231,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Almacén	231,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Nave en bruto	210,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Nave industrial	252,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Edificación docente	587,99
MALPARTIDA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	755,99
MALPARTIDA DE LA SERENA	Edificación hostelera	503,99
MALPARTIDA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	839,99
MALPARTIDA DE LA SERENA	Piscina	336,00
MALPARTIDA DE LA SERENA	Urbanización	58,80
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Vivienda unifamiliar	442,10
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Oficina	397,89
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Local comercial en bruto	221,05
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Local comercial	442,10
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Aparcamiento	243,16
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Almacén	243,16
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Nave en bruto	221,05
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Nave industrial	265,26
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Edificación docente	618,94
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Edificación sanitaria	795,78
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Edificación hostelera	530,52
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Edificación espectáculos	884,20
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Piscina	353,68
MALPARTIDA DE PLASENCIA	Urbanización	61,89
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
MALPARTIDA DE PLASENCIA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
MANCHITA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MANCHITA	Vivienda unifamiliar	420,00
MANCHITA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MANCHITA	Oficina	378,00
MANCHITA	Local comercial en bruto	210,00
MANCHITA	Local comercial	420,00
MANCHITA	Aparcamiento	231,00
MANCHITA	Almacén	231,00
MANCHITA	Nave en bruto	210,00
MANCHITA	Nave industrial	252,00
MANCHITA	Edificación docente	587,99
MANCHITA	Edificación sanitaria	755,99
MANCHITA	Edificación hostelera	503,99
MANCHITA	Edificación espectáculos	839,99
MANCHITA	Piscina	336,00
MANCHITA	Urbanización	58,80
MARCHAGAZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MARCHAGAZ	Vivienda unifamiliar	420,00
MARCHAGAZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MARCHAGAZ	Oficina	378,00
MARCHAGAZ	Local comercial en bruto	210,00
MARCHAGAZ	Local comercial	420,00
MARCHAGAZ	Aparcamiento	231,00
MARCHAGAZ	Almacén	231,00
MARCHAGAZ	Nave en bruto	210,00
MARCHAGAZ	Nave industrial	252,00
MARCHAGAZ	Edificación docente	587,99
MARCHAGAZ	Edificación sanitaria	755,99
MARCHAGAZ	Edificación hostelera	503,99
MARCHAGAZ	Edificación espectáculos	839,99
MARCHAGAZ	Piscina	336,00
MARCHAGAZ	Urbanización	58,80
MATA DE ALCANTARA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MATA DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar	420,00
MATA DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MATA DE ALCANTARA	Oficina	378,00
MATA DE ALCANTARA	Local comercial en bruto	210,00
MATA DE ALCANTARA	Local comercial	420,00
MATA DE ALCANTARA	Aparcamiento	231,00
MATA DE ALCANTARA	Almacén	231,00
MATA DE ALCANTARA	Nave en bruto	210,00
MATA DE ALCANTARA	Nave industrial	252,00
MATA DE ALCANTARA	Edificación docente	587,99
MATA DE ALCANTARA	Edificación sanitaria	755,99
MATA DE ALCANTARA	Edificación hostelera	503,99
MATA DE ALCANTARA	Edificación espectáculos	839,99
MATA DE ALCANTARA	Piscina	336,00
MATA DE ALCANTARA	Urbanización	58,80
MEDELLIN	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MEDELLIN	Vivienda unifamiliar	420,00
MEDELLIN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MEDELLIN	Oficina	378,00
MEDELLIN	Local comercial en bruto	210,00
MEDELLIN	Local comercial	420,00
MEDELLIN	Aparcamiento	231,00
MEDELLIN	Almacén	231,00
MEDELLIN	Nave en bruto	210,00
MEDELLIN	Nave industrial	252,00
MEDELLIN	Edificación docente	587,99
MEDELLIN	Edificación sanitaria	755,99
MEDELLIN	Edificación hostelera	503,99
MEDELLIN	Edificación espectáculos	839,99
MEDELLIN	Piscina	336,00
MEDELLIN	Urbanización	58,80
MEDINA DE LAS TORRES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MEDINA DE LAS TORRES	Vivienda unifamiliar	420,00
MEDINA DE LAS TORRES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MEDINA DE LAS TORRES	Oficina	378,00
MEDINA DE LAS TORRES	Local comercial en bruto	210,00
MEDINA DE LAS TORRES	Local comercial	420,00
MEDINA DE LAS TORRES	Aparcamiento	231,00
MEDINA DE LAS TORRES	Almacén	231,00
MEDINA DE LAS TORRES	Nave en bruto	210,00
MEDINA DE LAS TORRES	Nave industrial	252,00
MEDINA DE LAS TORRES	Edificación docente	587,99
MEDINA DE LAS TORRES	Edificación sanitaria	755,99
MEDINA DE LAS TORRES	Edificación hostelera	503,99
MEDINA DE LAS TORRES	Edificación espectáculos	839,99
MEDINA DE LAS TORRES	Piscina	336,00
MEDINA DE LAS TORRES	Urbanización	58,80
MEMBRIO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MEMBRIO	Vivienda unifamiliar	420,00
MEMBRIO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MEMBRIO	Oficina	378,00
MEMBRIO	Local comercial en bruto	210,00
MEMBRIO	Local comercial	420,00
MEMBRIO	Aparcamiento	231,00
MEMBRIO	Almacén	231,00
MEMBRIO	Nave en bruto	210,00
MEMBRIO	Nave industrial	252,00
MEMBRIO	Edificación docente	587,99
MEMBRIO	Edificación sanitaria	755,99
MEMBRIO	Edificación hostelera	503,99
MEMBRIO	Edificación espectáculos	839,99
MEMBRIO	Piscina	336,00
MEMBRIO	Urbanización	58,80
MENGABRIL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MENGABRIL	Vivienda unifamiliar	420,00
MENGABRIL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MENGABRIL	Oficina	378,00
MENGABRIL	Local comercial en bruto	210,00
MENGABRIL	Local comercial	420,00
MENGABRIL	Aparcamiento	231,00
MENGABRIL	Almacén	231,00
MENGABRIL	Nave en bruto	210,00
MENGABRIL	Nave industrial	252,00
MENGABRIL	Edificación docente	587,99
MENGABRIL	Edificación sanitaria	755,99
MENGABRIL	Edificación hostelera	503,99
MENGABRIL	Edificación espectáculos	839,99
MENGABRIL	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MENGABRIL	Urbanización	58,80
MERIDA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MERIDA	Vivienda unifamiliar	442,10
MERIDA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MERIDA	Oficina	397,89
MERIDA	Local comercial en bruto	221,05
MERIDA	Local comercial	442,10
MERIDA	Aparcamiento	243,16
MERIDA	Almacén	243,16
MERIDA	Nave en bruto	221,05
MERIDA	Nave industrial	265,26
MERIDA	Edificación docente	618,94
MERIDA	Edificación sanitaria	795,78
MERIDA	Edificación hostelera	530,52
MERIDA	Edificación espectáculos	884,20
MERIDA	Piscina	353,68
MERIDA	Urbanización	61,89
MESAS DE IBOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MESAS DE IBOR	Vivienda unifamiliar	420,00
MESAS DE IBOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MESAS DE IBOR	Oficina	378,00
MESAS DE IBOR	Local comercial en bruto	210,00
MESAS DE IBOR	Local comercial	420,00
MESAS DE IBOR	Aparcamiento	231,00
MESAS DE IBOR	Almacén	231,00
MESAS DE IBOR	Nave en bruto	210,00
MESAS DE IBOR	Nave industrial	252,00
MESAS DE IBOR	Edificación docente	587,99
MESAS DE IBOR	Edificación sanitaria	755,99
MESAS DE IBOR	Edificación hostelera	503,99
MESAS DE IBOR	Edificación espectáculos	839,99
MESAS DE IBOR	Piscina	336,00
MESAS DE IBOR	Urbanización	58,80
MIAJADAS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MIAJADAS	Vivienda unifamiliar	442,10
MIAJADAS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MIAJADAS	Oficina	397,89
MIAJADAS	Local comercial en bruto	221,05
MIAJADAS	Local comercial	442,10
MIAJADAS	Aparcamiento	243,16
MIAJADAS	Almacén	243,16
MIAJADAS	Nave en bruto	221,05
MIAJADAS	Nave industrial	265,26
MIAJADAS	Edificación docente	618,94
MIAJADAS	Edificación sanitaria	795,78
MIAJADAS	Edificación hostelera	530,52
MIAJADAS	Edificación espectáculos	884,20
MIAJADAS	Piscina	353,68
MIAJADAS	Urbanización	61,89
MIAJADAS (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MIAJADAS (PEDANIAS)	Oficina	378,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Almacén	231,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
MIAJADAS (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
MIAJADAS (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MIAJADAS (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
MIAJADAS (PEDANIAS)	Piscina	336,00
MIAJADAS (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
MILLANES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MILLANES	Vivienda unifamiliar	420,00
MILLANES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MILLANES	Oficina	378,00
MILLANES	Local comercial en bruto	210,00
MILLANES	Local comercial	420,00
MILLANES	Aparcamiento	231,00
MILLANES	Almacén	231,00
MILLANES	Nave en bruto	210,00
MILLANES	Nave industrial	252,00
MILLANES	Edificación docente	587,99
MILLANES	Edificación sanitaria	755,99
MILLANES	Edificación hostelera	503,99
MILLANES	Edificación espectáculos	839,99
MILLANES	Piscina	336,00
MILLANES	Urbanización	58,80
MIRABEL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MIRABEL	Vivienda unifamiliar	420,00
MIRABEL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MIRABEL	Oficina	378,00
MIRABEL	Local comercial en bruto	210,00
MIRABEL	Local comercial	420,00
MIRABEL	Aparcamiento	231,00
MIRABEL	Almacén	231,00
MIRABEL	Nave en bruto	210,00
MIRABEL	Nave industrial	252,00
MIRABEL	Edificación docente	587,99
MIRABEL	Edificación sanitaria	755,99
MIRABEL	Edificación hostelera	503,99
MIRABEL	Edificación espectáculos	839,99
MIRABEL	Piscina	336,00
MIRABEL	Urbanización	58,80
MIRANDILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MIRANDILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
MIRANDILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MIRANDILLA	Oficina	378,00
MIRANDILLA	Local comercial en bruto	210,00
MIRANDILLA	Local comercial	420,00
MIRANDILLA	Aparcamiento	231,00
MIRANDILLA	Almacén	231,00
MIRANDILLA	Nave en bruto	210,00
MIRANDILLA	Nave industrial	252,00
MIRANDILLA	Edificación docente	587,99
MIRANDILLA	Edificación sanitaria	755,99
MIRANDILLA	Edificación hostelera	503,99
MIRANDILLA	Edificación espectáculos	839,99
MIRANDILLA	Piscina	336,00
MIRANDILLA	Urbanización	58,80
MOHEDAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MOHEDAS	Vivienda unifamiliar	420,00
MOHEDAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MOHEDAS	Oficina	378,00
MOHEDAS	Local comercial en bruto	210,00
MOHEDAS	Local comercial	420,00
MOHEDAS	Aparcamiento	231,00
MOHEDAS	Almacén	231,00
MOHEDAS	Nave en bruto	210,00
MOHEDAS	Nave industrial	252,00
MOHEDAS	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MOHEDAS	Edificación sanitaria	755,99
MOHEDAS	Edificación hostelera	503,99
MOHEDAS	Edificación espectáculos	839,99
MOHEDAS	Piscina	336,00
MOHEDAS	Urbanización	58,80
MONESTERIO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MONESTERIO	Vivienda unifamiliar	442,10
MONESTERIO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MONESTERIO	Oficina	397,89
MONESTERIO	Local comercial en bruto	221,05
MONESTERIO	Local comercial	442,10
MONESTERIO	Aparcamiento	243,16
MONESTERIO	Almacén	243,16
MONESTERIO	Nave en bruto	221,05
MONESTERIO	Nave industrial	265,26
MONESTERIO	Edificación docente	618,94
MONESTERIO	Edificación sanitaria	795,78
MONESTERIO	Edificación hostelera	530,52
MONESTERIO	Edificación espectáculos	884,20
MONESTERIO	Piscina	353,68
MONESTERIO	Urbanización	61,89
MONROY	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MONROY	Vivienda unifamiliar	420,00
MONROY	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MONROY	Oficina	378,00
MONROY	Local comercial en bruto	210,00
MONROY	Local comercial	420,00
MONROY	Aparcamiento	231,00
MONROY	Almacén	231,00
MONROY	Nave en bruto	210,00
MONROY	Nave industrial	252,00
MONROY	Edificación docente	587,99
MONROY	Edificación sanitaria	755,99
MONROY	Edificación hostelera	503,99
MONROY	Edificación espectáculos	839,99
MONROY	Piscina	336,00
MONROY	Urbanización	58,80
MONTANCHEZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MONTANCHEZ	Vivienda unifamiliar	420,00
MONTANCHEZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MONTANCHEZ	Oficina	378,00
MONTANCHEZ	Local comercial en bruto	210,00
MONTANCHEZ	Local comercial	420,00
MONTANCHEZ	Aparcamiento	231,00
MONTANCHEZ	Almacén	231,00
MONTANCHEZ	Nave en bruto	210,00
MONTANCHEZ	Nave industrial	252,00
MONTANCHEZ	Edificación docente	587,99
MONTANCHEZ	Edificación sanitaria	755,99
MONTANCHEZ	Edificación hostelera	503,99
MONTANCHEZ	Edificación espectáculos	839,99
MONTANCHEZ	Piscina	336,00
MONTANCHEZ	Urbanización	58,80
MONTEHERMOSO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MONTEHERMOSO	Vivienda unifamiliar	442,10
MONTEHERMOSO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MONTEHERMOSO	Oficina	397,89
MONTEHERMOSO	Local comercial en bruto	221,05
MONTEHERMOSO	Local comercial	442,10
MONTEHERMOSO	Aparcamiento	243,16
MONTEHERMOSO	Almacén	243,16
MONTEHERMOSO	Nave en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MONTEHERMOSO	Nave industrial	265,26
MONTEHERMOSO	Edificación docente	618,94
MONTEHERMOSO	Edificación sanitaria	795,78
MONTEHERMOSO	Edificación hostelera	530,52
MONTEHERMOSO	Edificación espectáculos	884,20
MONTEHERMOSO	Piscina	353,68
MONTEHERMOSO	Urbanización	61,89
MONTEMOLIN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MONTEMOLIN	Vivienda unifamiliar	420,00
MONTEMOLIN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MONTEMOLIN	Oficina	378,00
MONTEMOLIN	Local comercial en bruto	210,00
MONTEMOLIN	Local comercial	420,00
MONTEMOLIN	Aparcamiento	231,00
MONTEMOLIN	Almacén	231,00
MONTEMOLIN	Nave en bruto	210,00
MONTEMOLIN	Nave industrial	252,00
MONTEMOLIN	Edificación docente	587,99
MONTEMOLIN	Edificación sanitaria	755,99
MONTEMOLIN	Edificación hostelera	503,99
MONTEMOLIN	Edificación espectáculos	839,99
MONTEMOLIN	Piscina	336,00
MONTEMOLIN	Urbanización	58,80
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	442,10
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Oficina	397,89
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Local comercial en bruto	221,05
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Local comercial	442,10
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Aparcamiento	243,16
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Almacén	243,16
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Nave en bruto	221,05
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Nave industrial	265,26
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Edificación docente	618,94
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Edificación sanitaria	795,78
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Edificación hostelera	530,52
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Edificación espectáculos	884,20
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Piscina	353,68
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	Urbanización	61,89
MONTIJO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MONTIJO	Vivienda unifamiliar	442,10
MONTIJO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MONTIJO	Oficina	397,89
MONTIJO	Local comercial en bruto	221,05
MONTIJO	Local comercial	442,10
MONTIJO	Aparcamiento	243,16
MONTIJO	Almacén	243,16
MONTIJO	Nave en bruto	221,05
MONTIJO	Nave industrial	265,26
MONTIJO	Edificación docente	618,94
MONTIJO	Edificación sanitaria	795,78
MONTIJO	Edificación hostelera	530,52
MONTIJO	Edificación espectáculos	884,20
MONTIJO	Piscina	353,68
MONTIJO	Urbanización	61,89
MONTIJO (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MONTIJO (PEDANIAS)	Oficina	378,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
MONTIJO (PEDANIAS)	Almacén	231,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
MONTIJO (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
MONTIJO (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
MONTIJO (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
MONTIJO (PEDANIAS)	Piscina	336,00
MONTIJO (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
MORALEJA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
MORALEJA	Vivienda unifamiliar	442,10
MORALEJA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
MORALEJA	Oficina	397,89
MORALEJA	Local comercial en bruto	221,05
MORALEJA	Local comercial	442,10
MORALEJA	Aparcamiento	243,16
MORALEJA	Almacén	243,16
MORALEJA	Nave en bruto	221,05
MORALEJA	Nave industrial	265,26
MORALEJA	Edificación docente	618,94
MORALEJA	Edificación sanitaria	795,78
MORALEJA	Edificación hostelera	530,52
MORALEJA	Edificación espectáculos	884,20
MORALEJA	Piscina	353,68
MORALEJA	Urbanización	61,89
MORCILLO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
MORCILLO	Vivienda unifamiliar	420,00
MORCILLO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
MORCILLO	Oficina	378,00
MORCILLO	Local comercial en bruto	210,00
MORCILLO	Local comercial	420,00
MORCILLO	Aparcamiento	231,00
MORCILLO	Almacén	231,00
MORCILLO	Nave en bruto	210,00
MORCILLO	Nave industrial	252,00
MORCILLO	Edificación docente	587,99
MORCILLO	Edificación sanitaria	755,99
MORCILLO	Edificación hostelera	503,99
MORCILLO	Edificación espectáculos	839,99
MORCILLO	Piscina	336,00
MORCILLO	Urbanización	58,80
NAVACONCEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NAVACONCEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
NAVACONCEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
NAVACONCEJO	Oficina	378,00
NAVACONCEJO	Local comercial en bruto	210,00
NAVACONCEJO	Local comercial	420,00
NAVACONCEJO	Aparcamiento	231,00
NAVACONCEJO	Almacén	231,00
NAVACONCEJO	Nave en bruto	210,00
NAVACONCEJO	Nave industrial	252,00
NAVACONCEJO	Edificación docente	587,99
NAVACONCEJO	Edificación sanitaria	755,99
NAVACONCEJO	Edificación hostelera	503,99
NAVACONCEJO	Edificación espectáculos	839,99
NAVACONCEJO	Piscina	336,00
NAVACONCEJO	Urbanización	58,80
NAVALMORAL DE LA MATA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
NAVALMORAL DE LA MATA	Vivienda unifamiliar	442,10
NAVALMORAL DE LA MATA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
NAVALMORAL DE LA MATA	Oficina	397,89
NAVALMORAL DE LA MATA	Local comercial en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
NAVALMORAL DE LA MATA	Local comercial	442,10
NAVALMORAL DE LA MATA	Aparcamiento	243,16
NAVALMORAL DE LA MATA	Almacén	243,16
NAVALMORAL DE LA MATA	Nave en bruto	221,05
NAVALMORAL DE LA MATA	Nave industrial	265,26
NAVALMORAL DE LA MATA	Edificación docente	618,94
NAVALMORAL DE LA MATA	Edificación sanitaria	795,78
NAVALMORAL DE LA MATA	Edificación hostelera	530,52
NAVALMORAL DE LA MATA	Edificación espectáculos	884,20
NAVALMORAL DE LA MATA	Piscina	353,68
NAVALMORAL DE LA MATA	Urbanización	61,89
NAVALVILLAR DE IBOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Vivienda unifamiliar	420,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
NAVALVILLAR DE IBOR	Oficina	378,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Local comercial en bruto	210,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Local comercial	420,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Aparcamiento	231,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Almacén	231,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Nave en bruto	210,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Nave industrial	252,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Edificación docente	587,99
NAVALVILLAR DE IBOR	Edificación sanitaria	755,99
NAVALVILLAR DE IBOR	Edificación hostelera	503,99
NAVALVILLAR DE IBOR	Edificación espectáculos	839,99
NAVALVILLAR DE IBOR	Piscina	336,00
NAVALVILLAR DE IBOR	Urbanización	58,80
NAVALVILLAR DE PELA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
NAVALVILLAR DE PELA	Vivienda unifamiliar	442,10
NAVALVILLAR DE PELA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
NAVALVILLAR DE PELA	Oficina	397,89
NAVALVILLAR DE PELA	Local comercial en bruto	221,05
NAVALVILLAR DE PELA	Local comercial	442,10
NAVALVILLAR DE PELA	Aparcamiento	243,16
NAVALVILLAR DE PELA	Almacén	243,16
NAVALVILLAR DE PELA	Nave en bruto	221,05
NAVALVILLAR DE PELA	Nave industrial	265,26
NAVALVILLAR DE PELA	Edificación docente	618,94
NAVALVILLAR DE PELA	Edificación sanitaria	795,78
NAVALVILLAR DE PELA	Edificación hostelera	530,52
NAVALVILLAR DE PELA	Edificación espectáculos	884,20
NAVALVILLAR DE PELA	Piscina	353,68
NAVALVILLAR DE PELA	Urbanización	61,89
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
NAVALVILLAR DE PELA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
NAVAS DEL MADROÑO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NAVAS DEL MADROÑO	Vivienda unifamiliar	420,00
NAVAS DEL MADROÑO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
NAVAS DEL MADROÑO	Oficina	378,00
NAVAS DEL MADROÑO	Local comercial en bruto	210,00
NAVAS DEL MADROÑO	Local comercial	420,00
NAVAS DEL MADROÑO	Aparcamiento	231,00
NAVAS DEL MADROÑO	Almacén	231,00
NAVAS DEL MADROÑO	Nave en bruto	210,00
NAVAS DEL MADROÑO	Nave industrial	252,00
NAVAS DEL MADROÑO	Edificación docente	587,99
NAVAS DEL MADROÑO	Edificación sanitaria	755,99
NAVAS DEL MADROÑO	Edificación hostelera	503,99
NAVAS DEL MADROÑO	Edificación espectáculos	839,99
NAVAS DEL MADROÑO	Piscina	336,00
NAVAS DEL MADROÑO	Urbanización	58,80
NAVEZUELAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NAVEZUELAS	Vivienda unifamiliar	420,00
NAVEZUELAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
NAVEZUELAS	Oficina	378,00
NAVEZUELAS	Local comercial en bruto	210,00
NAVEZUELAS	Local comercial	420,00
NAVEZUELAS	Aparcamiento	231,00
NAVEZUELAS	Almacén	231,00
NAVEZUELAS	Nave en bruto	210,00
NAVEZUELAS	Nave industrial	252,00
NAVEZUELAS	Edificación docente	587,99
NAVEZUELAS	Edificación sanitaria	755,99
NAVEZUELAS	Edificación hostelera	503,99
NAVEZUELAS	Edificación espectáculos	839,99
NAVEZUELAS	Piscina	336,00
NAVEZUELAS	Urbanización	58,80
NOGALES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NOGALES	Vivienda unifamiliar	420,00
NOGALES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
NOGALES	Oficina	378,00
NOGALES	Local comercial en bruto	210,00
NOGALES	Local comercial	420,00
NOGALES	Aparcamiento	231,00
NOGALES	Almacén	231,00
NOGALES	Nave en bruto	210,00
NOGALES	Nave industrial	252,00
NOGALES	Edificación docente	587,99
NOGALES	Edificación sanitaria	755,99
NOGALES	Edificación hostelera	503,99
NOGALES	Edificación espectáculos	839,99
NOGALES	Piscina	336,00
NOGALES	Urbanización	58,80
NUÑOMORAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
NUÑOMORAL	Vivienda unifamiliar	420,00
NUÑOMORAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
NUÑOMORAL	Oficina	378,00
NUÑOMORAL	Local comercial en bruto	210,00
NUÑOMORAL	Local comercial	420,00
NUÑOMORAL	Aparcamiento	231,00
NUÑOMORAL	Almacén	231,00
NUÑOMORAL	Nave en bruto	210,00
NUÑOMORAL	Nave industrial	252,00
NUÑOMORAL	Edificación docente	587,99
NUÑOMORAL	Edificación sanitaria	755,99
NUÑOMORAL	Edificación hostelera	503,99
NUÑOMORAL	Edificación espectáculos	839,99
NUÑOMORAL	Piscina	336,00
NUÑOMORAL	Urbanización	58,80
OLIVA DE LA FRONTERA	Vivienda colectiva (piso)	397,89



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
OLIVA DE LA FRONTERA	Vivienda unifamiliar	442,10
OLIVA DE LA FRONTERA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
OLIVA DE LA FRONTERA	Oficina	397,89
OLIVA DE LA FRONTERA	Local comercial en bruto	221,05
OLIVA DE LA FRONTERA	Local comercial	442,10
OLIVA DE LA FRONTERA	Aparcamiento	243,16
OLIVA DE LA FRONTERA	Almacén	243,16
OLIVA DE LA FRONTERA	Nave en bruto	221,05
OLIVA DE LA FRONTERA	Nave industrial	265,26
OLIVA DE LA FRONTERA	Edificación docente	618,94
OLIVA DE LA FRONTERA	Edificación sanitaria	795,78
OLIVA DE LA FRONTERA	Edificación hostelera	530,52
OLIVA DE LA FRONTERA	Edificación espectáculos	884,20
OLIVA DE LA FRONTERA	Piscina	353,68
OLIVA DE LA FRONTERA	Urbanización	61,89
OLIVA DE MERIDA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
OLIVA DE MERIDA	Vivienda unifamiliar	420,00
OLIVA DE MERIDA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
OLIVA DE MERIDA	Oficina	378,00
OLIVA DE MERIDA	Local comercial en bruto	210,00
OLIVA DE MERIDA	Local comercial	420,00
OLIVA DE MERIDA	Aparcamiento	231,00
OLIVA DE MERIDA	Almacén	231,00
OLIVA DE MERIDA	Nave en bruto	210,00
OLIVA DE MERIDA	Nave industrial	252,00
OLIVA DE MERIDA	Edificación docente	587,99
OLIVA DE MERIDA	Edificación sanitaria	755,99
OLIVA DE MERIDA	Edificación hostelera	503,99
OLIVA DE MERIDA	Edificación espectáculos	839,99
OLIVA DE MERIDA	Piscina	336,00
OLIVA DE MERIDA	Urbanización	58,80
OLIVA DE PLASENCIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
OLIVA DE PLASENCIA	Vivienda unifamiliar	420,00
OLIVA DE PLASENCIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
OLIVA DE PLASENCIA	Oficina	378,00
OLIVA DE PLASENCIA	Local comercial en bruto	210,00
OLIVA DE PLASENCIA	Local comercial	420,00
OLIVA DE PLASENCIA	Aparcamiento	231,00
OLIVA DE PLASENCIA	Almacén	231,00
OLIVA DE PLASENCIA	Nave en bruto	210,00
OLIVA DE PLASENCIA	Nave industrial	252,00
OLIVA DE PLASENCIA	Edificación docente	587,99
OLIVA DE PLASENCIA	Edificación sanitaria	755,99
OLIVA DE PLASENCIA	Edificación hostelera	503,99
OLIVA DE PLASENCIA	Edificación espectáculos	839,99
OLIVA DE PLASENCIA	Piscina	336,00
OLIVA DE PLASENCIA	Urbanización	58,80
OLIVENZA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
OLIVENZA	Vivienda unifamiliar	442,10
OLIVENZA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
OLIVENZA	Oficina	397,89
OLIVENZA	Local comercial en bruto	221,05
OLIVENZA	Local comercial	442,10
OLIVENZA	Aparcamiento	243,16
OLIVENZA	Almacén	243,16
OLIVENZA	Nave en bruto	221,05
OLIVENZA	Nave industrial	265,26
OLIVENZA	Edificación docente	618,94
OLIVENZA	Edificación sanitaria	795,78
OLIVENZA	Edificación hostelera	530,52
OLIVENZA	Edificación espectáculos	884,20
OLIVENZA	Piscina	353,68



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
OLIVENZA	Urbanización	61,89
OLIVENZA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
OLIVENZA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
OLIVENZA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
OLIVENZA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
OLIVENZA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
OLIVENZA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
OLIVENZA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
ORELLANA DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ORELLANA DE LA SIERRA	Oficina	378,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	210,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Local comercial	420,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Aparcamiento	231,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Almacén	231,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Nave en bruto	210,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Nave industrial	252,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Edificación docente	587,99
ORELLANA DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	755,99
ORELLANA DE LA SIERRA	Edificación hostelera	503,99
ORELLANA DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	839,99
ORELLANA DE LA SIERRA	Piscina	336,00
ORELLANA DE LA SIERRA	Urbanización	58,80
ORELLANA LA VIEJA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ORELLANA LA VIEJA	Vivienda unifamiliar	442,10
ORELLANA LA VIEJA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ORELLANA LA VIEJA	Oficina	397,89
ORELLANA LA VIEJA	Local comercial en bruto	221,05
ORELLANA LA VIEJA	Local comercial	442,10
ORELLANA LA VIEJA	Aparcamiento	243,16
ORELLANA LA VIEJA	Almacén	243,16
ORELLANA LA VIEJA	Nave en bruto	221,05
ORELLANA LA VIEJA	Nave industrial	265,26
ORELLANA LA VIEJA	Edificación docente	618,94
ORELLANA LA VIEJA	Edificación sanitaria	795,78
ORELLANA LA VIEJA	Edificación hostelera	530,52
ORELLANA LA VIEJA	Edificación espectáculos	884,20
ORELLANA LA VIEJA	Piscina	353,68
ORELLANA LA VIEJA	Urbanización	61,89
PALOMAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PALOMAS	Vivienda unifamiliar	420,00
PALOMAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PALOMAS	Oficina	378,00
PALOMAS	Local comercial en bruto	210,00
PALOMAS	Local comercial	420,00
PALOMAS	Aparcamiento	231,00
PALOMAS	Almacén	231,00
PALOMAS	Nave en bruto	210,00
PALOMAS	Nave industrial	252,00
PALOMAS	Edificación docente	587,99
PALOMAS	Edificación sanitaria	755,99
PALOMAS	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PALOMAS	Edificación espectáculos	839,99
PALOMAS	Piscina	336,00
PALOMAS	Urbanización	58,80
PALOMERO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PALOMERO	Vivienda unifamiliar	420,00
PALOMERO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PALOMERO	Oficina	378,00
PALOMERO	Local comercial en bruto	210,00
PALOMERO	Local comercial	420,00
PALOMERO	Aparcamiento	231,00
PALOMERO	Almacén	231,00
PALOMERO	Nave en bruto	210,00
PALOMERO	Nave industrial	252,00
PALOMERO	Edificación docente	587,99
PALOMERO	Edificación sanitaria	755,99
PALOMERO	Edificación hostelera	503,99
PALOMERO	Edificación espectáculos	839,99
PALOMERO	Piscina	336,00
PALOMERO	Urbanización	58,80
PASARON DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PASARON DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
PASARON DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PASARON DE LA VERA	Oficina	378,00
PASARON DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
PASARON DE LA VERA	Local comercial	420,00
PASARON DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
PASARON DE LA VERA	Almacén	231,00
PASARON DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
PASARON DE LA VERA	Nave industrial	252,00
PASARON DE LA VERA	Edificación docente	587,99
PASARON DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
PASARON DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
PASARON DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
PASARON DE LA VERA	Piscina	336,00
PASARON DE LA VERA	Urbanización	58,80
PEDROSO DE ACIM	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PEDROSO DE ACIM	Vivienda unifamiliar	420,00
PEDROSO DE ACIM	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PEDROSO DE ACIM	Oficina	378,00
PEDROSO DE ACIM	Local comercial en bruto	210,00
PEDROSO DE ACIM	Local comercial	420,00
PEDROSO DE ACIM	Aparcamiento	231,00
PEDROSO DE ACIM	Almacén	231,00
PEDROSO DE ACIM	Nave en bruto	210,00
PEDROSO DE ACIM	Nave industrial	252,00
PEDROSO DE ACIM	Edificación docente	587,99
PEDROSO DE ACIM	Edificación sanitaria	755,99
PEDROSO DE ACIM	Edificación hostelera	503,99
PEDROSO DE ACIM	Edificación espectáculos	839,99
PEDROSO DE ACIM	Piscina	336,00
PEDROSO DE ACIM	Urbanización	58,80
PEÑALSORDO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PEÑALSORDO	Vivienda unifamiliar	420,00
PEÑALSORDO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PEÑALSORDO	Oficina	378,00
PEÑALSORDO	Local comercial en bruto	210,00
PEÑALSORDO	Local comercial	420,00
PEÑALSORDO	Aparcamiento	231,00
PEÑALSORDO	Almacén	231,00
PEÑALSORDO	Nave en bruto	210,00
PEÑALSORDO	Nave industrial	252,00
PEÑALSORDO	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PEÑALSORDO	Edificación sanitaria	755,99
PEÑALSORDO	Edificación hostelera	503,99
PEÑALSORDO	Edificación espectáculos	839,99
PEÑALSORDO	Piscina	336,00
PEÑALSORDO	Urbanización	58,80
PERALEDA DE LA MATA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PERALEDA DE LA MATA	Vivienda unifamiliar	420,00
PERALEDA DE LA MATA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PERALEDA DE LA MATA	Oficina	378,00
PERALEDA DE LA MATA	Local comercial en bruto	210,00
PERALEDA DE LA MATA	Local comercial	420,00
PERALEDA DE LA MATA	Aparcamiento	231,00
PERALEDA DE LA MATA	Almacén	231,00
PERALEDA DE LA MATA	Nave en bruto	210,00
PERALEDA DE LA MATA	Nave industrial	252,00
PERALEDA DE LA MATA	Edificación docente	587,99
PERALEDA DE LA MATA	Edificación sanitaria	755,99
PERALEDA DE LA MATA	Edificación hostelera	503,99
PERALEDA DE LA MATA	Edificación espectáculos	839,99
PERALEDA DE LA MATA	Piscina	336,00
PERALEDA DE LA MATA	Urbanización	58,80
PERALEDA DE SAN ROMAN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Vivienda unifamiliar	420,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PERALEDA DE SAN ROMAN	Oficina	378,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Local comercial en bruto	210,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Local comercial	420,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Aparcamiento	231,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Almacén	231,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Nave en bruto	210,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Nave industrial	252,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Edificación docente	587,99
PERALEDA DE SAN ROMAN	Edificación sanitaria	755,99
PERALEDA DE SAN ROMAN	Edificación hostelera	503,99
PERALEDA DE SAN ROMAN	Edificación espectáculos	839,99
PERALEDA DE SAN ROMAN	Piscina	336,00
PERALEDA DE SAN ROMAN	Urbanización	58,80
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Oficina	378,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Local comercial en bruto	210,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Local comercial	420,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Aparcamiento	231,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Almacén	231,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Nave en bruto	210,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Nave industrial	252,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Edificación docente	587,99
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Edificación sanitaria	755,99
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Edificación hostelera	503,99
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Edificación espectáculos	839,99
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Piscina	336,00
PERALEDA DEL ZAUCEJO	Urbanización	58,80
PERALES DEL PUERTO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PERALES DEL PUERTO	Vivienda unifamiliar	420,00
PERALES DEL PUERTO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PERALES DEL PUERTO	Oficina	378,00
PERALES DEL PUERTO	Local comercial en bruto	210,00
PERALES DEL PUERTO	Local comercial	420,00
PERALES DEL PUERTO	Aparcamiento	231,00
PERALES DEL PUERTO	Almacén	231,00
PERALES DEL PUERTO	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PERALES DEL PUERTO	Nave industrial	252,00
PERALES DEL PUERTO	Edificación docente	587,99
PERALES DEL PUERTO	Edificación sanitaria	755,99
PERALES DEL PUERTO	Edificación hostelera	503,99
PERALES DEL PUERTO	Edificación espectáculos	839,99
PERALES DEL PUERTO	Piscina	336,00
PERALES DEL PUERTO	Urbanización	58,80
PESCUEZA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PESCUEZA	Vivienda unifamiliar	420,00
PESCUEZA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PESCUEZA	Oficina	378,00
PESCUEZA	Local comercial en bruto	210,00
PESCUEZA	Local comercial	420,00
PESCUEZA	Aparcamiento	231,00
PESCUEZA	Almacén	231,00
PESCUEZA	Nave en bruto	210,00
PESCUEZA	Nave industrial	252,00
PESCUEZA	Edificación docente	587,99
PESCUEZA	Edificación sanitaria	755,99
PESCUEZA	Edificación hostelera	503,99
PESCUEZA	Edificación espectáculos	839,99
PESCUEZA	Piscina	336,00
PESCUEZA	Urbanización	58,80
PIEDRAS ALBAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PIEDRAS ALBAS	Vivienda unifamiliar	420,00
PIEDRAS ALBAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PIEDRAS ALBAS	Oficina	378,00
PIEDRAS ALBAS	Local comercial en bruto	210,00
PIEDRAS ALBAS	Local comercial	420,00
PIEDRAS ALBAS	Aparcamiento	231,00
PIEDRAS ALBAS	Almacén	231,00
PIEDRAS ALBAS	Nave en bruto	210,00
PIEDRAS ALBAS	Nave industrial	252,00
PIEDRAS ALBAS	Edificación docente	587,99
PIEDRAS ALBAS	Edificación sanitaria	755,99
PIEDRAS ALBAS	Edificación hostelera	503,99
PIEDRAS ALBAS	Edificación espectáculos	839,99
PIEDRAS ALBAS	Piscina	336,00
PIEDRAS ALBAS	Urbanización	58,80
PINOFRANQUEADO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PINOFRANQUEADO	Vivienda unifamiliar	420,00
PINOFRANQUEADO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PINOFRANQUEADO	Oficina	378,00
PINOFRANQUEADO	Local comercial en bruto	210,00
PINOFRANQUEADO	Local comercial	420,00
PINOFRANQUEADO	Aparcamiento	231,00
PINOFRANQUEADO	Almacén	231,00
PINOFRANQUEADO	Nave en bruto	210,00
PINOFRANQUEADO	Nave industrial	252,00
PINOFRANQUEADO	Edificación docente	587,99
PINOFRANQUEADO	Edificación sanitaria	755,99
PINOFRANQUEADO	Edificación hostelera	503,99
PINOFRANQUEADO	Edificación espectáculos	839,99
PINOFRANQUEADO	Piscina	336,00
PINOFRANQUEADO	Urbanización	58,80
PIORNAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PIORNAL	Vivienda unifamiliar	420,00
PIORNAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PIORNAL	Oficina	378,00
PIORNAL	Local comercial en bruto	210,00
PIORNAL	Local comercial	420,00
PIORNAL	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PIORNAL	Almacén	231,00
PIORNAL	Nave en bruto	210,00
PIORNAL	Nave industrial	252,00
PIORNAL	Edificación docente	587,99
PIORNAL	Edificación sanitaria	755,99
PIORNAL	Edificación hostelera	503,99
PIORNAL	Edificación espectáculos	839,99
PIORNAL	Piscina	336,00
PIORNAL	Urbanización	58,80
PLASENCIA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
PLASENCIA	Vivienda unifamiliar	442,10
PLASENCIA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
PLASENCIA	Oficina	397,89
PLASENCIA	Local comercial en bruto	221,05
PLASENCIA	Local comercial	442,10
PLASENCIA	Aparcamiento	243,16
PLASENCIA	Almacén	243,16
PLASENCIA	Nave en bruto	221,05
PLASENCIA	Nave industrial	265,26
PLASENCIA	Edificación docente	618,94
PLASENCIA	Edificación sanitaria	795,78
PLASENCIA	Edificación hostelera	530,52
PLASENCIA	Edificación espectáculos	884,20
PLASENCIA	Piscina	353,68
PLASENCIA	Urbanización	61,89
PLASENCIA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PLASENCIA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
PLASENCIA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
PLASENCIA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
PLASENCIA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
PLASENZUELA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PLASENZUELA	Vivienda unifamiliar	420,00
PLASENZUELA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PLASENZUELA	Oficina	378,00
PLASENZUELA	Local comercial en bruto	210,00
PLASENZUELA	Local comercial	420,00
PLASENZUELA	Aparcamiento	231,00
PLASENZUELA	Almacén	231,00
PLASENZUELA	Nave en bruto	210,00
PLASENZUELA	Nave industrial	252,00
PLASENZUELA	Edificación docente	587,99
PLASENZUELA	Edificación sanitaria	755,99
PLASENZUELA	Edificación hostelera	503,99
PLASENZUELA	Edificación espectáculos	839,99
PLASENZUELA	Piscina	336,00
PLASENZUELA	Urbanización	58,80
PORTAJE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PORTAJE	Vivienda unifamiliar	420,00
PORTAJE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PORTAJE	Oficina	378,00
PORTAJE	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PORTAJE	Local comercial	420,00
PORTAJE	Aparcamiento	231,00
PORTAJE	Almacén	231,00
PORTAJE	Nave en bruto	210,00
PORTAJE	Nave industrial	252,00
PORTAJE	Edificación docente	587,99
PORTAJE	Edificación sanitaria	755,99
PORTAJE	Edificación hostelera	503,99
PORTAJE	Edificación espectáculos	839,99
PORTAJE	Piscina	336,00
PORTAJE	Urbanización	58,80
PORTEZUELO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PORTEZUELO	Vivienda unifamiliar	420,00
PORTEZUELO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PORTEZUELO	Oficina	378,00
PORTEZUELO	Local comercial en bruto	210,00
PORTEZUELO	Local comercial	420,00
PORTEZUELO	Aparcamiento	231,00
PORTEZUELO	Almacén	231,00
PORTEZUELO	Nave en bruto	210,00
PORTEZUELO	Nave industrial	252,00
PORTEZUELO	Edificación docente	587,99
PORTEZUELO	Edificación sanitaria	755,99
PORTEZUELO	Edificación hostelera	503,99
PORTEZUELO	Edificación espectáculos	839,99
PORTEZUELO	Piscina	336,00
PORTEZUELO	Urbanización	58,80
POZUELO DE ZARZON	Vivienda colectiva (piso)	378,00
POZUELO DE ZARZON	Vivienda unifamiliar	420,00
POZUELO DE ZARZON	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
POZUELO DE ZARZON	Oficina	378,00
POZUELO DE ZARZON	Local comercial en bruto	210,00
POZUELO DE ZARZON	Local comercial	420,00
POZUELO DE ZARZON	Aparcamiento	231,00
POZUELO DE ZARZON	Almacén	231,00
POZUELO DE ZARZON	Nave en bruto	210,00
POZUELO DE ZARZON	Nave industrial	252,00
POZUELO DE ZARZON	Edificación docente	587,99
POZUELO DE ZARZON	Edificación sanitaria	755,99
POZUELO DE ZARZON	Edificación hostelera	503,99
POZUELO DE ZARZON	Edificación espectáculos	839,99
POZUELO DE ZARZON	Piscina	336,00
POZUELO DE ZARZON	Urbanización	58,80
PUEBLA DE ALCOCER	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PUEBLA DE ALCOCER	Vivienda unifamiliar	420,00
PUEBLA DE ALCOCER	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUEBLA DE ALCOCER	Oficina	378,00
PUEBLA DE ALCOCER	Local comercial en bruto	210,00
PUEBLA DE ALCOCER	Local comercial	420,00
PUEBLA DE ALCOCER	Aparcamiento	231,00
PUEBLA DE ALCOCER	Almacén	231,00
PUEBLA DE ALCOCER	Nave en bruto	210,00
PUEBLA DE ALCOCER	Nave industrial	252,00
PUEBLA DE ALCOCER	Edificación docente	587,99
PUEBLA DE ALCOCER	Edificación sanitaria	755,99
PUEBLA DE ALCOCER	Edificación hostelera	503,99
PUEBLA DE ALCOCER	Edificación espectáculos	839,99
PUEBLA DE ALCOCER	Piscina	336,00
PUEBLA DE ALCOCER	Urbanización	58,80
PUEBLA DE LA CALZADA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
PUEBLA DE LA CALZADA	Vivienda unifamiliar	442,10
PUEBLA DE LA CALZADA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PUEBLA DE LA CALZADA	Oficina	397,89
PUEBLA DE LA CALZADA	Local comercial en bruto	221,05
PUEBLA DE LA CALZADA	Local comercial	442,10
PUEBLA DE LA CALZADA	Aparcamiento	243,16
PUEBLA DE LA CALZADA	Almacén	243,16
PUEBLA DE LA CALZADA	Nave en bruto	221,05
PUEBLA DE LA CALZADA	Nave industrial	265,26
PUEBLA DE LA CALZADA	Edificación docente	618,94
PUEBLA DE LA CALZADA	Edificación sanitaria	795,78
PUEBLA DE LA CALZADA	Edificación hostelera	530,52
PUEBLA DE LA CALZADA	Edificación espectáculos	884,20
PUEBLA DE LA CALZADA	Piscina	353,68
PUEBLA DE LA CALZADA	Urbanización	61,89
PUEBLA DE LA REINA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PUEBLA DE LA REINA	Vivienda unifamiliar	420,00
PUEBLA DE LA REINA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUEBLA DE LA REINA	Oficina	378,00
PUEBLA DE LA REINA	Local comercial en bruto	210,00
PUEBLA DE LA REINA	Local comercial	420,00
PUEBLA DE LA REINA	Aparcamiento	231,00
PUEBLA DE LA REINA	Almacén	231,00
PUEBLA DE LA REINA	Nave en bruto	210,00
PUEBLA DE LA REINA	Nave industrial	252,00
PUEBLA DE LA REINA	Edificación docente	587,99
PUEBLA DE LA REINA	Edificación sanitaria	755,99
PUEBLA DE LA REINA	Edificación hostelera	503,99
PUEBLA DE LA REINA	Edificación espectáculos	839,99
PUEBLA DE LA REINA	Piscina	336,00
PUEBLA DE LA REINA	Urbanización	58,80
PUEBLA DE OBANDO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PUEBLA DE OBANDO	Vivienda unifamiliar	420,00
PUEBLA DE OBANDO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUEBLA DE OBANDO	Oficina	378,00
PUEBLA DE OBANDO	Local comercial en bruto	210,00
PUEBLA DE OBANDO	Local comercial	420,00
PUEBLA DE OBANDO	Aparcamiento	231,00
PUEBLA DE OBANDO	Almacén	231,00
PUEBLA DE OBANDO	Nave en bruto	210,00
PUEBLA DE OBANDO	Nave industrial	252,00
PUEBLA DE OBANDO	Edificación docente	587,99
PUEBLA DE OBANDO	Edificación sanitaria	755,99
PUEBLA DE OBANDO	Edificación hostelera	503,99
PUEBLA DE OBANDO	Edificación espectáculos	839,99
PUEBLA DE OBANDO	Piscina	336,00
PUEBLA DE OBANDO	Urbanización	58,80
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Vivienda colectiva (piso)	397,89
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Vivienda unifamiliar	442,10
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Oficina	397,89
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Local comercial en bruto	221,05
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Local comercial	442,10
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Aparcamiento	243,16
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Almacén	243,16
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Nave en bruto	221,05
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Nave industrial	265,26
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Edificación docente	618,94
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Edificación sanitaria	795,78
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Edificación hostelera	530,52
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Edificación espectáculos	884,20
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Piscina	353,68
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Urbanización	61,89
PUEBLA DEL MAESTRE	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PUEBLA DEL MAESTRE	Vivienda unifamiliar	420,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUEBLA DEL MAESTRE	Oficina	378,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Local comercial en bruto	210,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Local comercial	420,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Aparcamiento	231,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Almacén	231,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Nave en bruto	210,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Nave industrial	252,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Edificación docente	587,99
PUEBLA DEL MAESTRE	Edificación sanitaria	755,99
PUEBLA DEL MAESTRE	Edificación hostelera	503,99
PUEBLA DEL MAESTRE	Edificación espectáculos	839,99
PUEBLA DEL MAESTRE	Piscina	336,00
PUEBLA DEL MAESTRE	Urbanización	58,80
PUEBLA DEL PRIOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PUEBLA DEL PRIOR	Vivienda unifamiliar	420,00
PUEBLA DEL PRIOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUEBLA DEL PRIOR	Oficina	378,00
PUEBLA DEL PRIOR	Local comercial en bruto	210,00
PUEBLA DEL PRIOR	Local comercial	420,00
PUEBLA DEL PRIOR	Aparcamiento	231,00
PUEBLA DEL PRIOR	Almacén	231,00
PUEBLA DEL PRIOR	Nave en bruto	210,00
PUEBLA DEL PRIOR	Nave industrial	252,00
PUEBLA DEL PRIOR	Edificación docente	587,99
PUEBLA DEL PRIOR	Edificación sanitaria	755,99
PUEBLA DEL PRIOR	Edificación hostelera	503,99
PUEBLA DEL PRIOR	Edificación espectáculos	839,99
PUEBLA DEL PRIOR	Piscina	336,00
PUEBLA DEL PRIOR	Urbanización	58,80
PUEBLONUEVO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PUEBLONUEVO	Vivienda unifamiliar	420,00
PUEBLONUEVO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUEBLONUEVO	Oficina	378,00
PUEBLONUEVO	Local comercial en bruto	210,00
PUEBLONUEVO	Local comercial	420,00
PUEBLONUEVO	Aparcamiento	231,00
PUEBLONUEVO	Almacén	231,00
PUEBLONUEVO	Nave en bruto	210,00
PUEBLONUEVO	Nave industrial	252,00
PUEBLONUEVO	Edificación docente	587,99
PUEBLONUEVO	Edificación sanitaria	755,99
PUEBLONUEVO	Edificación hostelera	503,99
PUEBLONUEVO	Edificación espectáculos	839,99
PUEBLONUEVO	Piscina	336,00
PUEBLONUEVO	Urbanización	58,80
PUERTO DE SANTA CRUZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Vivienda unifamiliar	420,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
PUERTO DE SANTA CRUZ	Oficina	378,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Local comercial en bruto	210,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Local comercial	420,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Aparcamiento	231,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Almacén	231,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Nave en bruto	210,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Nave industrial	252,00
PUERTO DE SANTA CRUZ	Edificación docente	587,99
PUERTO DE SANTA CRUZ	Edificación sanitaria	755,99
PUERTO DE SANTA CRUZ	Edificación hostelera	503,99
PUERTO DE SANTA CRUZ	Edificación espectáculos	839,99
PUERTO DE SANTA CRUZ	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
PUERTO DE SANTA CRUZ	Urbanización	58,80
QUINTANA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
QUINTANA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	442,10
QUINTANA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
QUINTANA DE LA SERENA	Oficina	397,89
QUINTANA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	221,05
QUINTANA DE LA SERENA	Local comercial	442,10
QUINTANA DE LA SERENA	Aparcamiento	243,16
QUINTANA DE LA SERENA	Almacén	243,16
QUINTANA DE LA SERENA	Nave en bruto	221,05
QUINTANA DE LA SERENA	Nave industrial	265,26
QUINTANA DE LA SERENA	Edificación docente	618,94
QUINTANA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	795,78
QUINTANA DE LA SERENA	Edificación hostelera	530,52
QUINTANA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	884,20
QUINTANA DE LA SERENA	Piscina	353,68
QUINTANA DE LA SERENA	Urbanización	61,89
REBOLLAR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
REBOLLAR	Vivienda unifamiliar	420,00
REBOLLAR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
REBOLLAR	Oficina	378,00
REBOLLAR	Local comercial en bruto	210,00
REBOLLAR	Local comercial	420,00
REBOLLAR	Aparcamiento	231,00
REBOLLAR	Almacén	231,00
REBOLLAR	Nave en bruto	210,00
REBOLLAR	Nave industrial	252,00
REBOLLAR	Edificación docente	587,99
REBOLLAR	Edificación sanitaria	755,99
REBOLLAR	Edificación hostelera	503,99
REBOLLAR	Edificación espectáculos	839,99
REBOLLAR	Piscina	336,00
REBOLLAR	Urbanización	58,80
REINA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
REINA	Vivienda unifamiliar	420,00
REINA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
REINA	Oficina	378,00
REINA	Local comercial en bruto	210,00
REINA	Local comercial	420,00
REINA	Aparcamiento	231,00
REINA	Almacén	231,00
REINA	Nave en bruto	210,00
REINA	Nave industrial	252,00
REINA	Edificación docente	587,99
REINA	Edificación sanitaria	755,99
REINA	Edificación hostelera	503,99
REINA	Edificación espectáculos	839,99
REINA	Piscina	336,00
REINA	Urbanización	58,80
RENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
RENA	Vivienda unifamiliar	420,00
RENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
RENA	Oficina	378,00
RENA	Local comercial en bruto	210,00
RENA	Local comercial	420,00
RENA	Aparcamiento	231,00
RENA	Almacén	231,00
RENA	Nave en bruto	210,00
RENA	Nave industrial	252,00
RENA	Edificación docente	587,99
RENA	Edificación sanitaria	755,99
RENA	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMNON Valor Euros
RENA	Edificación espectáculos	839,99
RENA	Piscina	336,00
RENA	Urbanización	58,80
RETAMAL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
RETAMAL	Vivienda unifamiliar	420,00
RETAMAL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
RETAMAL	Oficina	378,00
RETAMAL	Local comercial en bruto	210,00
RETAMAL	Local comercial	420,00
RETAMAL	Aparcamiento	231,00
RETAMAL	Almacén	231,00
RETAMAL	Nave en bruto	210,00
RETAMAL	Nave industrial	252,00
RETAMAL	Edificación docente	587,99
RETAMAL	Edificación sanitaria	755,99
RETAMAL	Edificación hostelera	503,99
RETAMAL	Edificación espectáculos	839,99
RETAMAL	Piscina	336,00
RETAMAL	Urbanización	58,80
RIBERA DEL FRESNO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
RIBERA DEL FRESNO	Vivienda unifamiliar	442,10
RIBERA DEL FRESNO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
RIBERA DEL FRESNO	Oficina	397,89
RIBERA DEL FRESNO	Local comercial en bruto	221,05
RIBERA DEL FRESNO	Local comercial	442,10
RIBERA DEL FRESNO	Aparcamiento	243,16
RIBERA DEL FRESNO	Almacén	243,16
RIBERA DEL FRESNO	Nave en bruto	221,05
RIBERA DEL FRESNO	Nave industrial	265,26
RIBERA DEL FRESNO	Edificación docente	618,94
RIBERA DEL FRESNO	Edificación sanitaria	795,78
RIBERA DEL FRESNO	Edificación hostelera	530,52
RIBERA DEL FRESNO	Edificación espectáculos	884,20
RIBERA DEL FRESNO	Piscina	353,68
RIBERA DEL FRESNO	Urbanización	61,89
RILOBOS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
RILOBOS	Vivienda unifamiliar	420,00
RILOBOS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
RILOBOS	Oficina	378,00
RILOBOS	Local comercial en bruto	210,00
RILOBOS	Local comercial	420,00
RILOBOS	Aparcamiento	231,00
RILOBOS	Almacén	231,00
RILOBOS	Nave en bruto	210,00
RILOBOS	Nave industrial	252,00
RILOBOS	Edificación docente	587,99
RILOBOS	Edificación sanitaria	755,99
RILOBOS	Edificación hostelera	503,99
RILOBOS	Edificación espectáculos	839,99
RILOBOS	Piscina	336,00
RILOBOS	Urbanización	58,80
RISCO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
RISCO	Vivienda unifamiliar	420,00
RISCO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
RISCO	Oficina	378,00
RISCO	Local comercial en bruto	210,00
RISCO	Local comercial	420,00
RISCO	Aparcamiento	231,00
RISCO	Almacén	231,00
RISCO	Nave en bruto	210,00
RISCO	Nave industrial	252,00
RISCO	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
RISCO	Edificación sanitaria	755,99
RISCO	Edificación hostelera	503,99
RISCO	Edificación espectáculos	839,99
RISCO	Piscina	336,00
RISCO	Urbanización	58,80
ROBEDILLO DE GATA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ROBEDILLO DE GATA	Vivienda unifamiliar	420,00
ROBEDILLO DE GATA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ROBEDILLO DE GATA	Oficina	378,00
ROBEDILLO DE GATA	Local comercial en bruto	210,00
ROBEDILLO DE GATA	Local comercial	420,00
ROBEDILLO DE GATA	Aparcamiento	231,00
ROBEDILLO DE GATA	Almacén	231,00
ROBEDILLO DE GATA	Nave en bruto	210,00
ROBEDILLO DE GATA	Nave industrial	252,00
ROBEDILLO DE GATA	Edificación docente	587,99
ROBEDILLO DE GATA	Edificación sanitaria	755,99
ROBEDILLO DE GATA	Edificación hostelera	503,99
ROBEDILLO DE GATA	Edificación espectáculos	839,99
ROBEDILLO DE GATA	Piscina	336,00
ROBEDILLO DE GATA	Urbanización	58,80
ROBEDILLO DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ROBEDILLO DE LA VERA	Oficina	378,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Local comercial	420,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Almacén	231,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Nave industrial	252,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Edificación docente	587,99
ROBEDILLO DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
ROBEDILLO DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
ROBEDILLO DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
ROBEDILLO DE LA VERA	Piscina	336,00
ROBEDILLO DE LA VERA	Urbanización	58,80
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Vivienda unifamiliar	420,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Oficina	378,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Local comercial en bruto	210,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Local comercial	420,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Aparcamiento	231,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Almacén	231,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Nave en bruto	210,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Nave industrial	252,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Edificación docente	587,99
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Edificación sanitaria	755,99
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Edificación hostelera	503,99
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Edificación espectáculos	839,99
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Piscina	336,00
ROBEDILLO DE TRUJILLO	Urbanización	58,80
ROBEDOLLANO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ROBEDOLLANO	Vivienda unifamiliar	420,00
ROBEDOLLANO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ROBEDOLLANO	Oficina	378,00
ROBEDOLLANO	Local comercial en bruto	210,00
ROBEDOLLANO	Local comercial	420,00
ROBEDOLLANO	Aparcamiento	231,00
ROBEDOLLANO	Almacén	231,00
ROBEDOLLANO	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ROBLEDOLLANO	Nave industrial	252,00
ROBLEDOLLANO	Edificación docente	587,99
ROBLEDOLLANO	Edificación sanitaria	755,99
ROBLEDOLLANO	Edificación hostelera	503,99
ROBLEDOLLANO	Edificación espectáculos	839,99
ROBLEDOLLANO	Piscina	336,00
ROBLEDOLLANO	Urbanización	58,80
ROMANGORDO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ROMANGORDO	Vivienda unifamiliar	420,00
ROMANGORDO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ROMANGORDO	Oficina	378,00
ROMANGORDO	Local comercial en bruto	210,00
ROMANGORDO	Local comercial	420,00
ROMANGORDO	Aparcamiento	231,00
ROMANGORDO	Almacén	231,00
ROMANGORDO	Nave en bruto	210,00
ROMANGORDO	Nave industrial	252,00
ROMANGORDO	Edificación docente	587,99
ROMANGORDO	Edificación sanitaria	755,99
ROMANGORDO	Edificación hostelera	503,99
ROMANGORDO	Edificación espectáculos	839,99
ROMANGORDO	Piscina	336,00
ROMANGORDO	Urbanización	58,80
ROSALEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ROSALEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
ROSALEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ROSALEJO	Oficina	378,00
ROSALEJO	Local comercial en bruto	210,00
ROSALEJO	Local comercial	420,00
ROSALEJO	Aparcamiento	231,00
ROSALEJO	Almacén	231,00
ROSALEJO	Nave en bruto	210,00
ROSALEJO	Nave industrial	252,00
ROSALEJO	Edificación docente	587,99
ROSALEJO	Edificación sanitaria	755,99
ROSALEJO	Edificación hostelera	503,99
ROSALEJO	Edificación espectáculos	839,99
ROSALEJO	Piscina	336,00
ROSALEJO	Urbanización	58,80
RUANES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
RUANES	Vivienda unifamiliar	420,00
RUANES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
RUANES	Oficina	378,00
RUANES	Local comercial en bruto	210,00
RUANES	Local comercial	420,00
RUANES	Aparcamiento	231,00
RUANES	Almacén	231,00
RUANES	Nave en bruto	210,00
RUANES	Nave industrial	252,00
RUANES	Edificación docente	587,99
RUANES	Edificación sanitaria	755,99
RUANES	Edificación hostelera	503,99
RUANES	Edificación espectáculos	839,99
RUANES	Piscina	336,00
RUANES	Urbanización	58,80
SALORINO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SALORINO	Vivienda unifamiliar	420,00
SALORINO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SALORINO	Oficina	378,00
SALORINO	Local comercial en bruto	210,00
SALORINO	Local comercial	420,00
SALORINO	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SALORINO	Almacén	231,00
SALORINO	Nave en bruto	210,00
SALORINO	Nave industrial	252,00
SALORINO	Edificación docente	587,99
SALORINO	Edificación sanitaria	755,99
SALORINO	Edificación hostelera	503,99
SALORINO	Edificación espectáculos	839,99
SALORINO	Piscina	336,00
SALORINO	Urbanización	58,80
SALVALEON	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SALVALEON	Vivienda unifamiliar	420,00
SALVALEON	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SALVALEON	Oficina	378,00
SALVALEON	Local comercial en bruto	210,00
SALVALEON	Local comercial	420,00
SALVALEON	Aparcamiento	231,00
SALVALEON	Almacén	231,00
SALVALEON	Nave en bruto	210,00
SALVALEON	Nave industrial	252,00
SALVALEON	Edificación docente	587,99
SALVALEON	Edificación sanitaria	755,99
SALVALEON	Edificación hostelera	503,99
SALVALEON	Edificación espectáculos	839,99
SALVALEON	Piscina	336,00
SALVALEON	Urbanización	58,80
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar	420,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Oficina	378,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Local comercial en bruto	210,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Local comercial	420,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Aparcamiento	231,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Almacén	231,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Nave en bruto	210,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Nave industrial	252,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Edificación docente	587,99
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Edificación sanitaria	755,99
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Edificación hostelera	503,99
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Edificación espectáculos	839,99
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Piscina	336,00
SALVATIERRA DE LOS BARROS	Urbanización	58,80
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Vivienda unifamiliar	420,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Oficina	378,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Local comercial en bruto	210,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Local comercial	420,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Aparcamiento	231,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Almacén	231,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Nave en bruto	210,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Nave industrial	252,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Edificación docente	587,99
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Edificación sanitaria	755,99
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Edificación hostelera	503,99
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Edificación espectáculos	839,99
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Piscina	336,00
SALVATIERRA DE SANTIAGO	Urbanización	58,80
SAN MARTIN DE TREVEJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Vivienda unifamiliar	420,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SAN MARTIN DE TREVEJO	Oficina	378,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SAN MARTIN DE TREVEJO	Local comercial	420,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Aparcamiento	231,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Almacén	231,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Nave en bruto	210,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Nave industrial	252,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Edificación docente	587,99
SAN MARTIN DE TREVEJO	Edificación sanitaria	755,99
SAN MARTIN DE TREVEJO	Edificación hostelera	503,99
SAN MARTIN DE TREVEJO	Edificación espectáculos	839,99
SAN MARTIN DE TREVEJO	Piscina	336,00
SAN MARTIN DE TREVEJO	Urbanización	58,80
SAN PEDRO DE MERIDA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Vivienda unifamiliar	420,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SAN PEDRO DE MERIDA	Oficina	378,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Local comercial en bruto	210,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Local comercial	420,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Aparcamiento	231,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Almacén	231,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Nave en bruto	210,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Nave industrial	252,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Edificación docente	587,99
SAN PEDRO DE MERIDA	Edificación sanitaria	755,99
SAN PEDRO DE MERIDA	Edificación hostelera	503,99
SAN PEDRO DE MERIDA	Edificación espectáculos	839,99
SAN PEDRO DE MERIDA	Piscina	336,00
SAN PEDRO DE MERIDA	Urbanización	58,80
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar	442,10
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Oficina	397,89
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Local comercial en bruto	221,05
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Local comercial	442,10
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Aparcamiento	243,16
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Almacén	243,16
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Nave en bruto	221,05
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Nave industrial	265,26
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Edificación docente	618,94
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Edificación sanitaria	795,78
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Edificación hostelera	530,52
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Edificación espectáculos	884,20
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Piscina	353,68
SAN VICENTE DE ALCANTARA	Urbanización	61,89
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
SAN VICENTE DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
SANCTI-SPIRITUS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANCTI-SPIRITUS	Vivienda unifamiliar	420,00
SANCTI-SPIRITUS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SANCTI-SPIRITUS	Oficina	378,00
SANCTI-SPIRITUS	Local comercial en bruto	210,00
SANCTI-SPIRITUS	Local comercial	420,00
SANCTI-SPIRITUS	Aparcamiento	231,00
SANCTI-SPIRITUS	Almacén	231,00
SANCTI-SPIRITUS	Nave en bruto	210,00
SANCTI-SPIRITUS	Nave industrial	252,00
SANCTI-SPIRITUS	Edificación docente	587,99
SANCTI-SPIRITUS	Edificación sanitaria	755,99
SANCTI-SPIRITUS	Edificación hostelera	503,99
SANCTI-SPIRITUS	Edificación espectáculos	839,99
SANCTI-SPIRITUS	Piscina	336,00
SANCTI-SPIRITUS	Urbanización	58,80
SANTA AMALIA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
SANTA AMALIA	Vivienda unifamiliar	442,10
SANTA AMALIA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
SANTA AMALIA	Oficina	397,89
SANTA AMALIA	Local comercial en bruto	221,05
SANTA AMALIA	Local comercial	442,10
SANTA AMALIA	Aparcamiento	243,16
SANTA AMALIA	Almacén	243,16
SANTA AMALIA	Nave en bruto	221,05
SANTA AMALIA	Nave industrial	265,26
SANTA AMALIA	Edificación docente	618,94
SANTA AMALIA	Edificación sanitaria	795,78
SANTA AMALIA	Edificación hostelera	530,52
SANTA AMALIA	Edificación espectáculos	884,20
SANTA AMALIA	Piscina	353,68
SANTA AMALIA	Urbanización	61,89
SANTA ANA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTA ANA	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTA ANA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTA ANA	Oficina	378,00
SANTA ANA	Local comercial en bruto	210,00
SANTA ANA	Local comercial	420,00
SANTA ANA	Aparcamiento	231,00
SANTA ANA	Almacén	231,00
SANTA ANA	Nave en bruto	210,00
SANTA ANA	Nave industrial	252,00
SANTA ANA	Edificación docente	587,99
SANTA ANA	Edificación sanitaria	755,99
SANTA ANA	Edificación hostelera	503,99
SANTA ANA	Edificación espectáculos	839,99
SANTA ANA	Piscina	336,00
SANTA ANA	Urbanización	58,80
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Oficina	378,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	210,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Local comercial	420,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Aparcamiento	231,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Almacén	231,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Nave en bruto	210,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Nave industrial	252,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Edificación docente	587,99
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	755,99
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Edificación hostelera	503,99
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	839,99
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Piscina	336,00
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Urbanización	58,80
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Oficina	378,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Local comercial en bruto	210,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Local comercial	420,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Aparcamiento	231,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Almacén	231,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Nave en bruto	210,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Nave industrial	252,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Edificación docente	587,99
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Edificación sanitaria	755,99
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Edificación hostelera	503,99
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Edificación espectáculos	839,99
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Piscina	336,00
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	Urbanización	58,80
SANTA MARTA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
SANTA MARTA	Vivienda unifamiliar	442,10
SANTA MARTA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
SANTA MARTA	Oficina	397,89
SANTA MARTA	Local comercial en bruto	221,05
SANTA MARTA	Local comercial	442,10
SANTA MARTA	Aparcamiento	243,16
SANTA MARTA	Almacén	243,16
SANTA MARTA	Nave en bruto	221,05
SANTA MARTA	Nave industrial	265,26
SANTA MARTA	Edificación docente	618,94
SANTA MARTA	Edificación sanitaria	795,78
SANTA MARTA	Edificación hostelera	530,52
SANTA MARTA	Edificación espectáculos	884,20
SANTA MARTA	Piscina	353,68
SANTA MARTA	Urbanización	61,89
SANTA MARTA DE MAGASCA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTA MARTA DE MAGASCA	Oficina	378,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Local comercial en bruto	210,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Local comercial	420,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Aparcamiento	231,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Almacén	231,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Nave en bruto	210,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Nave industrial	252,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Edificación docente	587,99
SANTA MARTA DE MAGASCA	Edificación sanitaria	755,99
SANTA MARTA DE MAGASCA	Edificación hostelera	503,99
SANTA MARTA DE MAGASCA	Edificación espectáculos	839,99
SANTA MARTA DE MAGASCA	Piscina	336,00
SANTA MARTA DE MAGASCA	Urbanización	58,80
SANTIAGO DE ALCANTARA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTIAGO DE ALCANTARA	Oficina	378,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Local comercial en bruto	210,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Local comercial	420,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Aparcamiento	231,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Almacén	231,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Nave en bruto	210,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Nave industrial	252,00
SANTIAGO DE ALCANTARA	Edificación docente	587,99
SANTIAGO DE ALCANTARA	Edificación sanitaria	755,99
SANTIAGO DE ALCANTARA	Edificación hostelera	503,99
SANTIAGO DE ALCANTARA	Edificación espectáculos	839,99
SANTIAGO DE ALCANTARA	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SANTIAGO DE ALCANTARA	Urbanización	58,80
SANTIAGO DEL CAMPO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTIAGO DEL CAMPO	Oficina	378,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Local comercial en bruto	210,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Local comercial	420,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Aparcamiento	231,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Almacén	231,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Nave en bruto	210,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Nave industrial	252,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Edificación docente	587,99
SANTIAGO DEL CAMPO	Edificación sanitaria	755,99
SANTIAGO DEL CAMPO	Edificación hostelera	503,99
SANTIAGO DEL CAMPO	Edificación espectáculos	839,99
SANTIAGO DEL CAMPO	Piscina	336,00
SANTIAGO DEL CAMPO	Urbanización	58,80
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Oficina	378,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Local comercial en bruto	210,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Local comercial	420,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Aparcamiento	231,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Almacén	231,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Nave en bruto	210,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Nave industrial	252,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Edificación docente	587,99
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Edificación sanitaria	755,99
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Edificación hostelera	503,99
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Edificación espectáculos	839,99
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Piscina	336,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	Urbanización	58,80
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Vivienda unifamiliar	420,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Oficina	378,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Local comercial en bruto	210,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Local comercial	420,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Aparcamiento	231,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Almacén	231,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Nave en bruto	210,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Nave industrial	252,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Edificación docente	587,99
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Edificación sanitaria	755,99
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Edificación hostelera	503,99
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Edificación espectáculos	839,99
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Piscina	336,00
SANTIBAÑEZ EL BAJO	Urbanización	58,80
SAUCEDILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SAUCEDILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
SAUCEDILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SAUCEDILLA	Oficina	378,00
SAUCEDILLA	Local comercial en bruto	210,00
SAUCEDILLA	Local comercial	420,00
SAUCEDILLA	Aparcamiento	231,00
SAUCEDILLA	Almacén	231,00
SAUCEDILLA	Nave en bruto	210,00
SAUCEDILLA	Nave industrial	252,00
SAUCEDILLA	Edificación docente	587,99
SAUCEDILLA	Edificación sanitaria	755,99
SAUCEDILLA	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SAUCEDILLA	Edificación espectáculos	839,99
SAUCEDILLA	Piscina	336,00
SAUCEDILLA	Urbanización	58,80
SEGURA DE LEON	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SEGURA DE LEON	Vivienda unifamiliar	420,00
SEGURA DE LEON	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SEGURA DE LEON	Oficina	378,00
SEGURA DE LEON	Local comercial en bruto	210,00
SEGURA DE LEON	Local comercial	420,00
SEGURA DE LEON	Aparcamiento	231,00
SEGURA DE LEON	Almacén	231,00
SEGURA DE LEON	Nave en bruto	210,00
SEGURA DE LEON	Nave industrial	252,00
SEGURA DE LEON	Edificación docente	587,99
SEGURA DE LEON	Edificación sanitaria	755,99
SEGURA DE LEON	Edificación hostelera	503,99
SEGURA DE LEON	Edificación espectáculos	839,99
SEGURA DE LEON	Piscina	336,00
SEGURA DE LEON	Urbanización	58,80
SEGURA DE TORO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SEGURA DE TORO	Vivienda unifamiliar	420,00
SEGURA DE TORO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SEGURA DE TORO	Oficina	378,00
SEGURA DE TORO	Local comercial en bruto	210,00
SEGURA DE TORO	Local comercial	420,00
SEGURA DE TORO	Aparcamiento	231,00
SEGURA DE TORO	Almacén	231,00
SEGURA DE TORO	Nave en bruto	210,00
SEGURA DE TORO	Nave industrial	252,00
SEGURA DE TORO	Edificación docente	587,99
SEGURA DE TORO	Edificación sanitaria	755,99
SEGURA DE TORO	Edificación hostelera	503,99
SEGURA DE TORO	Edificación espectáculos	839,99
SEGURA DE TORO	Piscina	336,00
SEGURA DE TORO	Urbanización	58,80
SERRADILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SERRADILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
SERRADILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SERRADILLA	Oficina	378,00
SERRADILLA	Local comercial en bruto	210,00
SERRADILLA	Local comercial	420,00
SERRADILLA	Aparcamiento	231,00
SERRADILLA	Almacén	231,00
SERRADILLA	Nave en bruto	210,00
SERRADILLA	Nave industrial	252,00
SERRADILLA	Edificación docente	587,99
SERRADILLA	Edificación sanitaria	755,99
SERRADILLA	Edificación hostelera	503,99
SERRADILLA	Edificación espectáculos	839,99
SERRADILLA	Piscina	336,00
SERRADILLA	Urbanización	58,80
SERREJON	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SERREJON	Vivienda unifamiliar	420,00
SERREJON	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SERREJON	Oficina	378,00
SERREJON	Local comercial en bruto	210,00
SERREJON	Local comercial	420,00
SERREJON	Aparcamiento	231,00
SERREJON	Almacén	231,00
SERREJON	Nave en bruto	210,00
SERREJON	Nave industrial	252,00
SERREJON	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
SERREJON	Edificación sanitaria	755,99
SERREJON	Edificación hostelera	503,99
SERREJON	Edificación espectáculos	839,99
SERREJON	Piscina	336,00
SERREJON	Urbanización	58,80
SIERRA DE FUENTES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SIERRA DE FUENTES	Vivienda unifamiliar	420,00
SIERRA DE FUENTES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SIERRA DE FUENTES	Oficina	378,00
SIERRA DE FUENTES	Local comercial en bruto	210,00
SIERRA DE FUENTES	Local comercial	420,00
SIERRA DE FUENTES	Aparcamiento	231,00
SIERRA DE FUENTES	Almacén	231,00
SIERRA DE FUENTES	Nave en bruto	210,00
SIERRA DE FUENTES	Nave industrial	252,00
SIERRA DE FUENTES	Edificación docente	587,99
SIERRA DE FUENTES	Edificación sanitaria	755,99
SIERRA DE FUENTES	Edificación hostelera	503,99
SIERRA DE FUENTES	Edificación espectáculos	839,99
SIERRA DE FUENTES	Piscina	336,00
SIERRA DE FUENTES	Urbanización	58,80
SIRUELA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SIRUELA	Vivienda unifamiliar	420,00
SIRUELA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SIRUELA	Oficina	378,00
SIRUELA	Local comercial en bruto	210,00
SIRUELA	Local comercial	420,00
SIRUELA	Aparcamiento	231,00
SIRUELA	Almacén	231,00
SIRUELA	Nave en bruto	210,00
SIRUELA	Nave industrial	252,00
SIRUELA	Edificación docente	587,99
SIRUELA	Edificación sanitaria	755,99
SIRUELA	Edificación hostelera	503,99
SIRUELA	Edificación espectáculos	839,99
SIRUELA	Piscina	336,00
SIRUELA	Urbanización	58,80
SOLANA DE LOS BARROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
SOLANA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar	420,00
SOLANA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
SOLANA DE LOS BARROS	Oficina	378,00
SOLANA DE LOS BARROS	Local comercial en bruto	210,00
SOLANA DE LOS BARROS	Local comercial	420,00
SOLANA DE LOS BARROS	Aparcamiento	231,00
SOLANA DE LOS BARROS	Almacén	231,00
SOLANA DE LOS BARROS	Nave en bruto	210,00
SOLANA DE LOS BARROS	Nave industrial	252,00
SOLANA DE LOS BARROS	Edificación docente	587,99
SOLANA DE LOS BARROS	Edificación sanitaria	755,99
SOLANA DE LOS BARROS	Edificación hostelera	503,99
SOLANA DE LOS BARROS	Edificación espectáculos	839,99
SOLANA DE LOS BARROS	Piscina	336,00
SOLANA DE LOS BARROS	Urbanización	58,80
TALARRUBIAS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
TALARRUBIAS	Vivienda unifamiliar	442,10
TALARRUBIAS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
TALARRUBIAS	Oficina	397,89
TALARRUBIAS	Local comercial en bruto	221,05
TALARRUBIAS	Local comercial	442,10
TALARRUBIAS	Aparcamiento	243,16
TALARRUBIAS	Almacén	243,16
TALARRUBIAS	Nave en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TALARRUBIAS	Nave industrial	265,26
TALARRUBIAS	Edificación docente	618,94
TALARRUBIAS	Edificación sanitaria	795,78
TALARRUBIAS	Edificación hostelera	530,52
TALARRUBIAS	Edificación espectáculos	884,20
TALARRUBIAS	Piscina	353,68
TALARRUBIAS	Urbanización	61,89
TALAVAN	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TALAVAN	Vivienda unifamiliar	420,00
TALAVAN	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TALAVAN	Oficina	378,00
TALAVAN	Local comercial en bruto	210,00
TALAVAN	Local comercial	420,00
TALAVAN	Aparcamiento	231,00
TALAVAN	Almacén	231,00
TALAVAN	Nave en bruto	210,00
TALAVAN	Nave industrial	252,00
TALAVAN	Edificación docente	587,99
TALAVAN	Edificación sanitaria	755,99
TALAVAN	Edificación hostelera	503,99
TALAVAN	Edificación espectáculos	839,99
TALAVAN	Piscina	336,00
TALAVAN	Urbanización	58,80
TALAVERA LA REAL	Vivienda colectiva (piso)	397,89
TALAVERA LA REAL	Vivienda unifamiliar	442,10
TALAVERA LA REAL	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
TALAVERA LA REAL	Oficina	397,89
TALAVERA LA REAL	Local comercial en bruto	221,05
TALAVERA LA REAL	Local comercial	442,10
TALAVERA LA REAL	Aparcamiento	243,16
TALAVERA LA REAL	Almacén	243,16
TALAVERA LA REAL	Nave en bruto	221,05
TALAVERA LA REAL	Nave industrial	265,26
TALAVERA LA REAL	Edificación docente	618,94
TALAVERA LA REAL	Edificación sanitaria	795,78
TALAVERA LA REAL	Edificación hostelera	530,52
TALAVERA LA REAL	Edificación espectáculos	884,20
TALAVERA LA REAL	Piscina	353,68
TALAVERA LA REAL	Urbanización	61,89
TALAVERUELA DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TALAVERUELA DE LA VERA	Oficina	378,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Local comercial	420,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Almacén	231,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Nave industrial	252,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Edificación docente	587,99
TALAVERUELA DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
TALAVERUELA DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
TALAVERUELA DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
TALAVERUELA DE LA VERA	Piscina	336,00
TALAVERUELA DE LA VERA	Urbanización	58,80
TALAYUELA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
TALAYUELA	Vivienda unifamiliar	442,10
TALAYUELA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
TALAYUELA	Oficina	397,89
TALAYUELA	Local comercial en bruto	221,05
TALAYUELA	Local comercial	442,10
TALAYUELA	Aparcamiento	243,16



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TALAYUELA	Almacén	243,16
TALAYUELA	Nave en bruto	221,05
TALAYUELA	Nave industrial	265,26
TALAYUELA	Edificación docente	618,94
TALAYUELA	Edificación sanitaria	795,78
TALAYUELA	Edificación hostelera	530,52
TALAYUELA	Edificación espectáculos	884,20
TALAYUELA	Piscina	353,68
TALAYUELA	Urbanización	61,89
TALAYUELA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TALAYUELA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
TALAYUELA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
TALAYUELA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
TALAYUELA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
TALAYUELA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
TALAYUELA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
TALIGA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TALIGA	Vivienda unifamiliar	420,00
TALIGA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TALIGA	Oficina	378,00
TALIGA	Local comercial en bruto	210,00
TALIGA	Local comercial	420,00
TALIGA	Aparcamiento	231,00
TALIGA	Almacén	231,00
TALIGA	Nave en bruto	210,00
TALIGA	Nave industrial	252,00
TALIGA	Edificación docente	587,99
TALIGA	Edificación sanitaria	755,99
TALIGA	Edificación hostelera	503,99
TALIGA	Edificación espectáculos	839,99
TALIGA	Piscina	336,00
TALIGA	Urbanización	58,80
TAMUREJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TAMUREJO	Vivienda unifamiliar	420,00
TAMUREJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TAMUREJO	Oficina	378,00
TAMUREJO	Local comercial en bruto	210,00
TAMUREJO	Local comercial	420,00
TAMUREJO	Aparcamiento	231,00
TAMUREJO	Almacén	231,00
TAMUREJO	Nave en bruto	210,00
TAMUREJO	Nave industrial	252,00
TAMUREJO	Edificación docente	587,99
TAMUREJO	Edificación sanitaria	755,99
TAMUREJO	Edificación hostelera	503,99
TAMUREJO	Edificación espectáculos	839,99
TAMUREJO	Piscina	336,00
TAMUREJO	Urbanización	58,80
TEJEDA DE TIETAR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TEJEDA DE TIETAR	Vivienda unifamiliar	420,00
TEJEDA DE TIETAR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TEJEDA DE TIETAR	Oficina	378,00
TEJEDA DE TIETAR	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TEJEDA DE TIETAR	Local comercial	420,00
TEJEDA DE TIETAR	Aparcamiento	231,00
TEJEDA DE TIETAR	Almacén	231,00
TEJEDA DE TIETAR	Nave en bruto	210,00
TEJEDA DE TIETAR	Nave industrial	252,00
TEJEDA DE TIETAR	Edificación docente	587,99
TEJEDA DE TIETAR	Edificación sanitaria	755,99
TEJEDA DE TIETAR	Edificación hostelera	503,99
TEJEDA DE TIETAR	Edificación espectáculos	839,99
TEJEDA DE TIETAR	Piscina	336,00
TEJEDA DE TIETAR	Urbanización	58,80
TORIL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORIL	Vivienda unifamiliar	420,00
TORIL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORIL	Oficina	378,00
TORIL	Local comercial en bruto	210,00
TORIL	Local comercial	420,00
TORIL	Aparcamiento	231,00
TORIL	Almacén	231,00
TORIL	Nave en bruto	210,00
TORIL	Nave industrial	252,00
TORIL	Edificación docente	587,99
TORIL	Edificación sanitaria	755,99
TORIL	Edificación hostelera	503,99
TORIL	Edificación espectáculos	839,99
TORIL	Piscina	336,00
TORIL	Urbanización	58,80
TORNAVACAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORNAVACAS	Vivienda unifamiliar	420,00
TORNAVACAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORNAVACAS	Oficina	378,00
TORNAVACAS	Local comercial en bruto	210,00
TORNAVACAS	Local comercial	420,00
TORNAVACAS	Aparcamiento	231,00
TORNAVACAS	Almacén	231,00
TORNAVACAS	Nave en bruto	210,00
TORNAVACAS	Nave industrial	252,00
TORNAVACAS	Edificación docente	587,99
TORNAVACAS	Edificación sanitaria	755,99
TORNAVACAS	Edificación hostelera	503,99
TORNAVACAS	Edificación espectáculos	839,99
TORNAVACAS	Piscina	336,00
TORNAVACAS	Urbanización	58,80
TORRE DE DON MIGUEL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORRE DE DON MIGUEL	Vivienda unifamiliar	420,00
TORRE DE DON MIGUEL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORRE DE DON MIGUEL	Oficina	378,00
TORRE DE DON MIGUEL	Local comercial en bruto	210,00
TORRE DE DON MIGUEL	Local comercial	420,00
TORRE DE DON MIGUEL	Aparcamiento	231,00
TORRE DE DON MIGUEL	Almacén	231,00
TORRE DE DON MIGUEL	Nave en bruto	210,00
TORRE DE DON MIGUEL	Nave industrial	252,00
TORRE DE DON MIGUEL	Edificación docente	587,99
TORRE DE DON MIGUEL	Edificación sanitaria	755,99
TORRE DE DON MIGUEL	Edificación hostelera	503,99
TORRE DE DON MIGUEL	Edificación espectáculos	839,99
TORRE DE DON MIGUEL	Piscina	336,00
TORRE DE DON MIGUEL	Urbanización	58,80
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Vivienda unifamiliar	420,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Oficina	378,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Local comercial en bruto	210,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Local comercial	420,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Aparcamiento	231,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Almacén	231,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Nave en bruto	210,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Nave industrial	252,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Edificación docente	587,99
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Edificación sanitaria	755,99
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Edificación hostelera	503,99
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Edificación espectáculos	839,99
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Piscina	336,00
TORRE DE MIGUEL SESMERO	Urbanización	58,80
TORRE DE SANTA MARIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORRE DE SANTA MARIA	Vivienda unifamiliar	420,00
TORRE DE SANTA MARIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORRE DE SANTA MARIA	Oficina	378,00
TORRE DE SANTA MARIA	Local comercial en bruto	210,00
TORRE DE SANTA MARIA	Local comercial	420,00
TORRE DE SANTA MARIA	Aparcamiento	231,00
TORRE DE SANTA MARIA	Almacén	231,00
TORRE DE SANTA MARIA	Nave en bruto	210,00
TORRE DE SANTA MARIA	Nave industrial	252,00
TORRE DE SANTA MARIA	Edificación docente	587,99
TORRE DE SANTA MARIA	Edificación sanitaria	755,99
TORRE DE SANTA MARIA	Edificación hostelera	503,99
TORRE DE SANTA MARIA	Edificación espectáculos	839,99
TORRE DE SANTA MARIA	Piscina	336,00
TORRE DE SANTA MARIA	Urbanización	58,80
TORRECILLA DE LA TIESA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Vivienda unifamiliar	420,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORRECILLA DE LA TIESA	Oficina	378,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Local comercial en bruto	210,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Local comercial	420,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Aparcamiento	231,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Almacén	231,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Nave en bruto	210,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Nave industrial	252,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Edificación docente	587,99
TORRECILLA DE LA TIESA	Edificación sanitaria	755,99
TORRECILLA DE LA TIESA	Edificación hostelera	503,99
TORRECILLA DE LA TIESA	Edificación espectáculos	839,99
TORRECILLA DE LA TIESA	Piscina	336,00
TORRECILLA DE LA TIESA	Urbanización	58,80
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Vivienda unifamiliar	420,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Oficina	378,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Local comercial en bruto	210,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Local comercial	420,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Aparcamiento	231,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Almacén	231,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Nave en bruto	210,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Nave industrial	252,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Edificación docente	587,99
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Edificación sanitaria	755,99
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Edificación hostelera	503,99
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Edificación espectáculos	839,99
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Piscina	336,00
TORRECILLA DE LOS ANGELES	Urbanización	58,80
TORREJON EL RUBIO	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TORREJON EL RUBIO	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREJON EL RUBIO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREJON EL RUBIO	Oficina	378,00
TORREJON EL RUBIO	Local comercial en bruto	210,00
TORREJON EL RUBIO	Local comercial	420,00
TORREJON EL RUBIO	Aparcamiento	231,00
TORREJON EL RUBIO	Almacén	231,00
TORREJON EL RUBIO	Nave en bruto	210,00
TORREJON EL RUBIO	Nave industrial	252,00
TORREJON EL RUBIO	Edificación docente	587,99
TORREJON EL RUBIO	Edificación sanitaria	755,99
TORREJON EL RUBIO	Edificación hostelera	503,99
TORREJON EL RUBIO	Edificación espectáculos	839,99
TORREJON EL RUBIO	Piscina	336,00
TORREJON EL RUBIO	Urbanización	58,80
TORREJONCILLO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
TORREJONCILLO	Vivienda unifamiliar	442,10
TORREJONCILLO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
TORREJONCILLO	Oficina	397,89
TORREJONCILLO	Local comercial en bruto	221,05
TORREJONCILLO	Local comercial	442,10
TORREJONCILLO	Aparcamiento	243,16
TORREJONCILLO	Almacén	243,16
TORREJONCILLO	Nave en bruto	221,05
TORREJONCILLO	Nave industrial	265,26
TORREJONCILLO	Edificación docente	618,94
TORREJONCILLO	Edificación sanitaria	795,78
TORREJONCILLO	Edificación hostelera	530,52
TORREJONCILLO	Edificación espectáculos	884,20
TORREJONCILLO	Piscina	353,68
TORREJONCILLO	Urbanización	61,89
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Oficina	378,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Almacén	231,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Piscina	336,00
TORREJONCILLO (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
TORREMAYOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREMAYOR	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREMAYOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREMAYOR	Oficina	378,00
TORREMAYOR	Local comercial en bruto	210,00
TORREMAYOR	Local comercial	420,00
TORREMAYOR	Aparcamiento	231,00
TORREMAYOR	Almacén	231,00
TORREMAYOR	Nave en bruto	210,00
TORREMAYOR	Nave industrial	252,00
TORREMAYOR	Edificación docente	587,99
TORREMAYOR	Edificación sanitaria	755,99
TORREMAYOR	Edificación hostelera	503,99
TORREMAYOR	Edificación espectáculos	839,99
TORREMAYOR	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TORREMAYOR	Urbanización	58,80
TORREMEJIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREMEJIA	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREMEJIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREMEJIA	Oficina	378,00
TORREMEJIA	Local comercial en bruto	210,00
TORREMEJIA	Local comercial	420,00
TORREMEJIA	Aparcamiento	231,00
TORREMEJIA	Almacén	231,00
TORREMEJIA	Nave en bruto	210,00
TORREMEJIA	Nave industrial	252,00
TORREMEJIA	Edificación docente	587,99
TORREMEJIA	Edificación sanitaria	755,99
TORREMEJIA	Edificación hostelera	503,99
TORREMEJIA	Edificación espectáculos	839,99
TORREMEJIA	Piscina	336,00
TORREMEJIA	Urbanización	58,80
TORREMENGA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREMENGA	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREMENGA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREMENGA	Oficina	378,00
TORREMENGA	Local comercial en bruto	210,00
TORREMENGA	Local comercial	420,00
TORREMENGA	Aparcamiento	231,00
TORREMENGA	Almacén	231,00
TORREMENGA	Nave en bruto	210,00
TORREMENGA	Nave industrial	252,00
TORREMENGA	Edificación docente	587,99
TORREMENGA	Edificación sanitaria	755,99
TORREMENGA	Edificación hostelera	503,99
TORREMENGA	Edificación espectáculos	839,99
TORREMENGA	Piscina	336,00
TORREMENGA	Urbanización	58,80
TORREMOCHA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREMOCHA	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREMOCHA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREMOCHA	Oficina	378,00
TORREMOCHA	Local comercial en bruto	210,00
TORREMOCHA	Local comercial	420,00
TORREMOCHA	Aparcamiento	231,00
TORREMOCHA	Almacén	231,00
TORREMOCHA	Nave en bruto	210,00
TORREMOCHA	Nave industrial	252,00
TORREMOCHA	Edificación docente	587,99
TORREMOCHA	Edificación sanitaria	755,99
TORREMOCHA	Edificación hostelera	503,99
TORREMOCHA	Edificación espectáculos	839,99
TORREMOCHA	Piscina	336,00
TORREMOCHA	Urbanización	58,80
TORREORGAZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREORGAZ	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREORGAZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREORGAZ	Oficina	378,00
TORREORGAZ	Local comercial en bruto	210,00
TORREORGAZ	Local comercial	420,00
TORREORGAZ	Aparcamiento	231,00
TORREORGAZ	Almacén	231,00
TORREORGAZ	Nave en bruto	210,00
TORREORGAZ	Nave industrial	252,00
TORREORGAZ	Edificación docente	587,99
TORREORGAZ	Edificación sanitaria	755,99
TORREORGAZ	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMNON Valor Euros
TORREORGAZ	Edificación espectáculos	839,99
TORREORGAZ	Piscina	336,00
TORREORGAZ	Urbanización	58,80
TORREQUEMADA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TORREQUEMADA	Vivienda unifamiliar	420,00
TORREQUEMADA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TORREQUEMADA	Oficina	378,00
TORREQUEMADA	Local comercial en bruto	210,00
TORREQUEMADA	Local comercial	420,00
TORREQUEMADA	Aparcamiento	231,00
TORREQUEMADA	Almacén	231,00
TORREQUEMADA	Nave en bruto	210,00
TORREQUEMADA	Nave industrial	252,00
TORREQUEMADA	Edificación docente	587,99
TORREQUEMADA	Edificación sanitaria	755,99
TORREQUEMADA	Edificación hostelera	503,99
TORREQUEMADA	Edificación espectáculos	839,99
TORREQUEMADA	Piscina	336,00
TORREQUEMADA	Urbanización	58,80
TRASIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TRASIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
TRASIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TRASIERRA	Oficina	378,00
TRASIERRA	Local comercial en bruto	210,00
TRASIERRA	Local comercial	420,00
TRASIERRA	Aparcamiento	231,00
TRASIERRA	Almacén	231,00
TRASIERRA	Nave en bruto	210,00
TRASIERRA	Nave industrial	252,00
TRASIERRA	Edificación docente	587,99
TRASIERRA	Edificación sanitaria	755,99
TRASIERRA	Edificación hostelera	503,99
TRASIERRA	Edificación espectáculos	839,99
TRASIERRA	Piscina	336,00
TRASIERRA	Urbanización	58,80
TRUJILLANOS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
TRUJILLANOS	Vivienda unifamiliar	420,00
TRUJILLANOS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
TRUJILLANOS	Oficina	378,00
TRUJILLANOS	Local comercial en bruto	210,00
TRUJILLANOS	Local comercial	420,00
TRUJILLANOS	Aparcamiento	231,00
TRUJILLANOS	Almacén	231,00
TRUJILLANOS	Nave en bruto	210,00
TRUJILLANOS	Nave industrial	252,00
TRUJILLANOS	Edificación docente	587,99
TRUJILLANOS	Edificación sanitaria	755,99
TRUJILLANOS	Edificación hostelera	503,99
TRUJILLANOS	Edificación espectáculos	839,99
TRUJILLANOS	Piscina	336,00
TRUJILLANOS	Urbanización	58,80
TRUJILLO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
TRUJILLO	Vivienda unifamiliar	442,10
TRUJILLO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
TRUJILLO	Oficina	397,89
TRUJILLO	Local comercial en bruto	221,05
TRUJILLO	Local comercial	442,10
TRUJILLO	Aparcamiento	243,16
TRUJILLO	Almacén	243,16
TRUJILLO	Nave en bruto	221,05
TRUJILLO	Nave industrial	265,26
TRUJILLO	Edificación docente	618,94



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
TRUJILLO	Edificación sanitaria	795,78
TRUJILLO	Edificación hostelera	530,52
TRUJILLO	Edificación espectáculos	884,20
TRUJILLO	Piscina	353,68
TRUJILLO	Urbanización	61,89
USAGRE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
USAGRE	Vivienda unifamiliar	420,00
USAGRE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
USAGRE	Oficina	378,00
USAGRE	Local comercial en bruto	210,00
USAGRE	Local comercial	420,00
USAGRE	Aparcamiento	231,00
USAGRE	Almacén	231,00
USAGRE	Nave en bruto	210,00
USAGRE	Nave industrial	252,00
USAGRE	Edificación docente	587,99
USAGRE	Edificación sanitaria	755,99
USAGRE	Edificación hostelera	503,99
USAGRE	Edificación espectáculos	839,99
USAGRE	Piscina	336,00
USAGRE	Urbanización	58,80
VALDASTILLAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDASTILLAS	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDASTILLAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDASTILLAS	Oficina	378,00
VALDASTILLAS	Local comercial en bruto	210,00
VALDASTILLAS	Local comercial	420,00
VALDASTILLAS	Aparcamiento	231,00
VALDASTILLAS	Almacén	231,00
VALDASTILLAS	Nave en bruto	210,00
VALDASTILLAS	Nave industrial	252,00
VALDASTILLAS	Edificación docente	587,99
VALDASTILLAS	Edificación sanitaria	755,99
VALDASTILLAS	Edificación hostelera	503,99
VALDASTILLAS	Edificación espectáculos	839,99
VALDASTILLAS	Piscina	336,00
VALDASTILLAS	Urbanización	58,80
VALDECABALLEROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDECABALLEROS	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDECABALLEROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDECABALLEROS	Oficina	378,00
VALDECABALLEROS	Local comercial en bruto	210,00
VALDECABALLEROS	Local comercial	420,00
VALDECABALLEROS	Aparcamiento	231,00
VALDECABALLEROS	Almacén	231,00
VALDECABALLEROS	Nave en bruto	210,00
VALDECABALLEROS	Nave industrial	252,00
VALDECABALLEROS	Edificación docente	587,99
VALDECABALLEROS	Edificación sanitaria	755,99
VALDECABALLEROS	Edificación hostelera	503,99
VALDECABALLEROS	Edificación espectáculos	839,99
VALDECABALLEROS	Piscina	336,00
VALDECABALLEROS	Urbanización	58,80
VALDECAÑAS DE TAJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDECAÑAS DE TAJO	Oficina	378,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Local comercial en bruto	210,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Local comercial	420,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Aparcamiento	231,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Almacén	231,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VALDECAÑAS DE TAJO	Nave industrial	252,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Edificación docente	587,99
VALDECAÑAS DE TAJO	Edificación sanitaria	755,99
VALDECAÑAS DE TAJO	Edificación hostelera	503,99
VALDECAÑAS DE TAJO	Edificación espectáculos	839,99
VALDECAÑAS DE TAJO	Piscina	336,00
VALDECAÑAS DE TAJO	Urbanización	58,80
VALDEFUENTES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDEFUENTES	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDEFUENTES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDEFUENTES	Oficina	378,00
VALDEFUENTES	Local comercial en bruto	210,00
VALDEFUENTES	Local comercial	420,00
VALDEFUENTES	Aparcamiento	231,00
VALDEFUENTES	Almacén	231,00
VALDEFUENTES	Nave en bruto	210,00
VALDEFUENTES	Nave industrial	252,00
VALDEFUENTES	Edificación docente	587,99
VALDEFUENTES	Edificación sanitaria	755,99
VALDEFUENTES	Edificación hostelera	503,99
VALDEFUENTES	Edificación espectáculos	839,99
VALDEFUENTES	Piscina	336,00
VALDEFUENTES	Urbanización	58,80
VALDEHUNCAR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDEHUNCAR	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDEHUNCAR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDEHUNCAR	Oficina	378,00
VALDEHUNCAR	Local comercial en bruto	210,00
VALDEHUNCAR	Local comercial	420,00
VALDEHUNCAR	Aparcamiento	231,00
VALDEHUNCAR	Almacén	231,00
VALDEHUNCAR	Nave en bruto	210,00
VALDEHUNCAR	Nave industrial	252,00
VALDEHUNCAR	Edificación docente	587,99
VALDEHUNCAR	Edificación sanitaria	755,99
VALDEHUNCAR	Edificación hostelera	503,99
VALDEHUNCAR	Edificación espectáculos	839,99
VALDEHUNCAR	Piscina	336,00
VALDEHUNCAR	Urbanización	58,80
VALDELACALZADA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VALDELACALZADA	Vivienda unifamiliar	442,10
VALDELACALZADA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VALDELACALZADA	Oficina	397,89
VALDELACALZADA	Local comercial en bruto	221,05
VALDELACALZADA	Local comercial	442,10
VALDELACALZADA	Aparcamiento	243,16
VALDELACALZADA	Almacén	243,16
VALDELACALZADA	Nave en bruto	221,05
VALDELACALZADA	Nave industrial	265,26
VALDELACALZADA	Edificación docente	618,94
VALDELACALZADA	Edificación sanitaria	795,78
VALDELACALZADA	Edificación hostelera	530,52
VALDELACALZADA	Edificación espectáculos	884,20
VALDELACALZADA	Piscina	353,68
VALDELACALZADA	Urbanización	61,89
VALDELACASA DE TAJO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDELACASA DE TAJO	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDELACASA DE TAJO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDELACASA DE TAJO	Oficina	378,00
VALDELACASA DE TAJO	Local comercial en bruto	210,00
VALDELACASA DE TAJO	Local comercial	420,00
VALDELACASA DE TAJO	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VALDELACASA DE TAJO	Almacén	231,00
VALDELACASA DE TAJO	Nave en bruto	210,00
VALDELACASA DE TAJO	Nave industrial	252,00
VALDELACASA DE TAJO	Edificación docente	587,99
VALDELACASA DE TAJO	Edificación sanitaria	755,99
VALDELACASA DE TAJO	Edificación hostelera	503,99
VALDELACASA DE TAJO	Edificación espectáculos	839,99
VALDELACASA DE TAJO	Piscina	336,00
VALDELACASA DE TAJO	Urbanización	58,80
VALDEMORALES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDEMORALES	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDEMORALES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDEMORALES	Oficina	378,00
VALDEMORALES	Local comercial en bruto	210,00
VALDEMORALES	Local comercial	420,00
VALDEMORALES	Aparcamiento	231,00
VALDEMORALES	Almacén	231,00
VALDEMORALES	Nave en bruto	210,00
VALDEMORALES	Nave industrial	252,00
VALDEMORALES	Edificación docente	587,99
VALDEMORALES	Edificación sanitaria	755,99
VALDEMORALES	Edificación hostelera	503,99
VALDEMORALES	Edificación espectáculos	839,99
VALDEMORALES	Piscina	336,00
VALDEMORALES	Urbanización	58,80
VALDEOBISPO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDEOBISPO	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDEOBISPO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDEOBISPO	Oficina	378,00
VALDEOBISPO	Local comercial en bruto	210,00
VALDEOBISPO	Local comercial	420,00
VALDEOBISPO	Aparcamiento	231,00
VALDEOBISPO	Almacén	231,00
VALDEOBISPO	Nave en bruto	210,00
VALDEOBISPO	Nave industrial	252,00
VALDEOBISPO	Edificación docente	587,99
VALDEOBISPO	Edificación sanitaria	755,99
VALDEOBISPO	Edificación hostelera	503,99
VALDEOBISPO	Edificación espectáculos	839,99
VALDEOBISPO	Piscina	336,00
VALDEOBISPO	Urbanización	58,80
VALDETORRES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALDETORRES	Vivienda unifamiliar	420,00
VALDETORRES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALDETORRES	Oficina	378,00
VALDETORRES	Local comercial en bruto	210,00
VALDETORRES	Local comercial	420,00
VALDETORRES	Aparcamiento	231,00
VALDETORRES	Almacén	231,00
VALDETORRES	Nave en bruto	210,00
VALDETORRES	Nave industrial	252,00
VALDETORRES	Edificación docente	587,99
VALDETORRES	Edificación sanitaria	755,99
VALDETORRES	Edificación hostelera	503,99
VALDETORRES	Edificación espectáculos	839,99
VALDETORRES	Piscina	336,00
VALDETORRES	Urbanización	58,80
VALENCIA DE ALCANTARA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VALENCIA DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar	442,10
VALENCIA DE ALCANTARA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VALENCIA DE ALCANTARA	Oficina	397,89
VALENCIA DE ALCANTARA	Local comercial en bruto	221,05



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VALENCIA DE ALCANTARA	Local comercial	442,10
VALENCIA DE ALCANTARA	Aparcamiento	243,16
VALENCIA DE ALCANTARA	Almacén	243,16
VALENCIA DE ALCANTARA	Nave en bruto	221,05
VALENCIA DE ALCANTARA	Nave industrial	265,26
VALENCIA DE ALCANTARA	Edificación docente	618,94
VALENCIA DE ALCANTARA	Edificación sanitaria	795,78
VALENCIA DE ALCANTARA	Edificación hostelera	530,52
VALENCIA DE ALCANTARA	Edificación espectáculos	884,20
VALENCIA DE ALCANTARA	Piscina	353,68
VALENCIA DE ALCANTARA	Urbanización	61,89
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
VALENCIA DE ALCANTARA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
VALENCIA DE LAS TORRES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Vivienda unifamiliar	420,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALENCIA DE LAS TORRES	Oficina	378,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Local comercial en bruto	210,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Local comercial	420,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Aparcamiento	231,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Almacén	231,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Nave en bruto	210,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Nave industrial	252,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Edificación docente	587,99
VALENCIA DE LAS TORRES	Edificación sanitaria	755,99
VALENCIA DE LAS TORRES	Edificación hostelera	503,99
VALENCIA DE LAS TORRES	Edificación espectáculos	839,99
VALENCIA DE LAS TORRES	Piscina	336,00
VALENCIA DE LAS TORRES	Urbanización	58,80
VALENCIA DE MOMBUEY	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Vivienda unifamiliar	420,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALENCIA DE MOMBUEY	Oficina	378,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Local comercial en bruto	210,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Local comercial	420,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Aparcamiento	231,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Almacén	231,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Nave en bruto	210,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Nave industrial	252,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Edificación docente	587,99
VALENCIA DE MOMBUEY	Edificación sanitaria	755,99
VALENCIA DE MOMBUEY	Edificación hostelera	503,99
VALENCIA DE MOMBUEY	Edificación espectáculos	839,99
VALENCIA DE MOMBUEY	Piscina	336,00
VALENCIA DE MOMBUEY	Urbanización	58,80
VALENCIA DEL VENTOSO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Vivienda unifamiliar	420,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VALENCIA DEL VENTOSO	Oficina	378,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Local comercial en bruto	210,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Local comercial	420,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Aparcamiento	231,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Almacén	231,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Nave en bruto	210,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Nave industrial	252,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Edificación docente	587,99
VALENCIA DEL VENTOSO	Edificación sanitaria	755,99
VALENCIA DEL VENTOSO	Edificación hostelera	503,99
VALENCIA DEL VENTOSO	Edificación espectáculos	839,99
VALENCIA DEL VENTOSO	Piscina	336,00
VALENCIA DEL VENTOSO	Urbanización	58,80
VALLE DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALLE DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
VALLE DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALLE DE LA SERENA	Oficina	378,00
VALLE DE LA SERENA	Local comercial en bruto	210,00
VALLE DE LA SERENA	Local comercial	420,00
VALLE DE LA SERENA	Aparcamiento	231,00
VALLE DE LA SERENA	Almacén	231,00
VALLE DE LA SERENA	Nave en bruto	210,00
VALLE DE LA SERENA	Nave industrial	252,00
VALLE DE LA SERENA	Edificación docente	587,99
VALLE DE LA SERENA	Edificación sanitaria	755,99
VALLE DE LA SERENA	Edificación hostelera	503,99
VALLE DE LA SERENA	Edificación espectáculos	839,99
VALLE DE LA SERENA	Piscina	336,00
VALLE DE LA SERENA	Urbanización	58,80
VALLE DE MATAMOROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALLE DE MATAMOROS	Vivienda unifamiliar	420,00
VALLE DE MATAMOROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALLE DE MATAMOROS	Oficina	378,00
VALLE DE MATAMOROS	Local comercial en bruto	210,00
VALLE DE MATAMOROS	Local comercial	420,00
VALLE DE MATAMOROS	Aparcamiento	231,00
VALLE DE MATAMOROS	Almacén	231,00
VALLE DE MATAMOROS	Nave en bruto	210,00
VALLE DE MATAMOROS	Nave industrial	252,00
VALLE DE MATAMOROS	Edificación docente	587,99
VALLE DE MATAMOROS	Edificación sanitaria	755,99
VALLE DE MATAMOROS	Edificación hostelera	503,99
VALLE DE MATAMOROS	Edificación espectáculos	839,99
VALLE DE MATAMOROS	Piscina	336,00
VALLE DE MATAMOROS	Urbanización	58,80
VALLE DE SANTA ANA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALLE DE SANTA ANA	Vivienda unifamiliar	420,00
VALLE DE SANTA ANA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALLE DE SANTA ANA	Oficina	378,00
VALLE DE SANTA ANA	Local comercial en bruto	210,00
VALLE DE SANTA ANA	Local comercial	420,00
VALLE DE SANTA ANA	Aparcamiento	231,00
VALLE DE SANTA ANA	Almacén	231,00
VALLE DE SANTA ANA	Nave en bruto	210,00
VALLE DE SANTA ANA	Nave industrial	252,00
VALLE DE SANTA ANA	Edificación docente	587,99
VALLE DE SANTA ANA	Edificación sanitaria	755,99
VALLE DE SANTA ANA	Edificación hostelera	503,99
VALLE DE SANTA ANA	Edificación espectáculos	839,99
VALLE DE SANTA ANA	Piscina	336,00
VALLE DE SANTA ANA	Urbanización	58,80
VALVERDE DE BURGUILLOS	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VALVERDE DE BURGUILLOS	Vivienda unifamiliar	420,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALVERDE DE BURGUILLOS	Oficina	378,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Local comercial en bruto	210,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Local comercial	420,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Aparcamiento	231,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Almacén	231,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Nave en bruto	210,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Nave industrial	252,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Edificación docente	587,99
VALVERDE DE BURGUILLOS	Edificación sanitaria	755,99
VALVERDE DE BURGUILLOS	Edificación hostelera	503,99
VALVERDE DE BURGUILLOS	Edificación espectáculos	839,99
VALVERDE DE BURGUILLOS	Piscina	336,00
VALVERDE DE BURGUILLOS	Urbanización	58,80
VALVERDE DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALVERDE DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
VALVERDE DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALVERDE DE LA VERA	Oficina	378,00
VALVERDE DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
VALVERDE DE LA VERA	Local comercial	420,00
VALVERDE DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
VALVERDE DE LA VERA	Almacén	231,00
VALVERDE DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
VALVERDE DE LA VERA	Nave industrial	252,00
VALVERDE DE LA VERA	Edificación docente	587,99
VALVERDE DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
VALVERDE DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
VALVERDE DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
VALVERDE DE LA VERA	Piscina	336,00
VALVERDE DE LA VERA	Urbanización	58,80
VALVERDE DE LEGANES	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VALVERDE DE LEGANES	Vivienda unifamiliar	442,10
VALVERDE DE LEGANES	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VALVERDE DE LEGANES	Oficina	397,89
VALVERDE DE LEGANES	Local comercial en bruto	221,05
VALVERDE DE LEGANES	Local comercial	442,10
VALVERDE DE LEGANES	Aparcamiento	243,16
VALVERDE DE LEGANES	Almacén	243,16
VALVERDE DE LEGANES	Nave en bruto	221,05
VALVERDE DE LEGANES	Nave industrial	265,26
VALVERDE DE LEGANES	Edificación docente	618,94
VALVERDE DE LEGANES	Edificación sanitaria	795,78
VALVERDE DE LEGANES	Edificación hostelera	530,52
VALVERDE DE LEGANES	Edificación espectáculos	884,20
VALVERDE DE LEGANES	Piscina	353,68
VALVERDE DE LEGANES	Urbanización	61,89
VALVERDE DE LLERENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALVERDE DE LLERENA	Vivienda unifamiliar	420,00
VALVERDE DE LLERENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALVERDE DE LLERENA	Oficina	378,00
VALVERDE DE LLERENA	Local comercial en bruto	210,00
VALVERDE DE LLERENA	Local comercial	420,00
VALVERDE DE LLERENA	Aparcamiento	231,00
VALVERDE DE LLERENA	Almacén	231,00
VALVERDE DE LLERENA	Nave en bruto	210,00
VALVERDE DE LLERENA	Nave industrial	252,00
VALVERDE DE LLERENA	Edificación docente	587,99
VALVERDE DE LLERENA	Edificación sanitaria	755,99
VALVERDE DE LLERENA	Edificación hostelera	503,99
VALVERDE DE LLERENA	Edificación espectáculos	839,99
VALVERDE DE LLERENA	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VALVERDE DE LLERENA	Urbanización	58,80
VALVERDE DE MERIDA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VALVERDE DE MERIDA	Vivienda unifamiliar	420,00
VALVERDE DE MERIDA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VALVERDE DE MERIDA	Oficina	378,00
VALVERDE DE MERIDA	Local comercial en bruto	210,00
VALVERDE DE MERIDA	Local comercial	420,00
VALVERDE DE MERIDA	Aparcamiento	231,00
VALVERDE DE MERIDA	Almacén	231,00
VALVERDE DE MERIDA	Nave en bruto	210,00
VALVERDE DE MERIDA	Nave industrial	252,00
VALVERDE DE MERIDA	Edificación docente	587,99
VALVERDE DE MERIDA	Edificación sanitaria	755,99
VALVERDE DE MERIDA	Edificación hostelera	503,99
VALVERDE DE MERIDA	Edificación espectáculos	839,99
VALVERDE DE MERIDA	Piscina	336,00
VALVERDE DE MERIDA	Urbanización	58,80
VALVERDE DEL FRESNO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VALVERDE DEL FRESNO	Vivienda unifamiliar	442,10
VALVERDE DEL FRESNO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VALVERDE DEL FRESNO	Oficina	397,89
VALVERDE DEL FRESNO	Local comercial en bruto	221,05
VALVERDE DEL FRESNO	Local comercial	442,10
VALVERDE DEL FRESNO	Aparcamiento	243,16
VALVERDE DEL FRESNO	Almacén	243,16
VALVERDE DEL FRESNO	Nave en bruto	221,05
VALVERDE DEL FRESNO	Nave industrial	265,26
VALVERDE DEL FRESNO	Edificación docente	618,94
VALVERDE DEL FRESNO	Edificación sanitaria	795,78
VALVERDE DEL FRESNO	Edificación hostelera	530,52
VALVERDE DEL FRESNO	Edificación espectáculos	884,20
VALVERDE DEL FRESNO	Piscina	353,68
VALVERDE DEL FRESNO	Urbanización	61,89
VEGAVIANA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VEGAVIANA	Vivienda unifamiliar	420,00
VEGAVIANA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VEGAVIANA	Oficina	378,00
VEGAVIANA	Local comercial en bruto	210,00
VEGAVIANA	Local comercial	420,00
VEGAVIANA	Aparcamiento	231,00
VEGAVIANA	Almacén	231,00
VEGAVIANA	Nave en bruto	210,00
VEGAVIANA	Nave industrial	252,00
VEGAVIANA	Edificación docente	587,99
VEGAVIANA	Edificación sanitaria	755,99
VEGAVIANA	Edificación hostelera	503,99
VEGAVIANA	Edificación espectáculos	839,99
VEGAVIANA	Piscina	336,00
VEGAVIANA	Urbanización	58,80
VIANDAR DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VIANDAR DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
VIANDAR DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VIANDAR DE LA VERA	Oficina	378,00
VIANDAR DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
VIANDAR DE LA VERA	Local comercial	420,00
VIANDAR DE LA VERA	Aparcamiento	231,00
VIANDAR DE LA VERA	Almacén	231,00
VIANDAR DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
VIANDAR DE LA VERA	Nave industrial	252,00
VIANDAR DE LA VERA	Edificación docente	587,99
VIANDAR DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
VIANDAR DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VIANDAR DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
VIANDAR DE LA VERA	Piscina	336,00
VIANDAR DE LA VERA	Urbanización	58,80
VILLA DEL CAMPO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLA DEL CAMPO	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLA DEL CAMPO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLA DEL CAMPO	Oficina	378,00
VILLA DEL CAMPO	Local comercial en bruto	210,00
VILLA DEL CAMPO	Local comercial	420,00
VILLA DEL CAMPO	Aparcamiento	231,00
VILLA DEL CAMPO	Almacén	231,00
VILLA DEL CAMPO	Nave en bruto	210,00
VILLA DEL CAMPO	Nave industrial	252,00
VILLA DEL CAMPO	Edificación docente	587,99
VILLA DEL CAMPO	Edificación sanitaria	755,99
VILLA DEL CAMPO	Edificación hostelera	503,99
VILLA DEL CAMPO	Edificación espectáculos	839,99
VILLA DEL CAMPO	Piscina	336,00
VILLA DEL CAMPO	Urbanización	58,80
VILLA DEL REY	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLA DEL REY	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLA DEL REY	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLA DEL REY	Oficina	378,00
VILLA DEL REY	Local comercial en bruto	210,00
VILLA DEL REY	Local comercial	420,00
VILLA DEL REY	Aparcamiento	231,00
VILLA DEL REY	Almacén	231,00
VILLA DEL REY	Nave en bruto	210,00
VILLA DEL REY	Nave industrial	252,00
VILLA DEL REY	Edificación docente	587,99
VILLA DEL REY	Edificación sanitaria	755,99
VILLA DEL REY	Edificación hostelera	503,99
VILLA DEL REY	Edificación espectáculos	839,99
VILLA DEL REY	Piscina	336,00
VILLA DEL REY	Urbanización	58,80
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar	442,10
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Oficina	397,89
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Local comercial en bruto	221,05
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Local comercial	442,10
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Aparcamiento	243,16
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Almacén	243,16
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Nave en bruto	221,05
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Nave industrial	265,26
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Edificación docente	618,94
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Edificación sanitaria	795,78
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Edificación hostelera	530,52
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Edificación espectáculos	884,20
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Piscina	353,68
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Urbanización	61,89
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Oficina	378,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Local comercial en bruto	210,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Local comercial	420,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Aparcamiento	231,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Almacén	231,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Nave en bruto	210,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Nave industrial	252,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Edificación docente	587,99



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Edificación sanitaria	755,99
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Edificación hostelera	503,99
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Edificación espectáculos	839,99
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Piscina	336,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	Urbanización	58,80
VILLAGONZALO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAGONZALO	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAGONZALO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAGONZALO	Oficina	378,00
VILLAGONZALO	Local comercial en bruto	210,00
VILLAGONZALO	Local comercial	420,00
VILLAGONZALO	Aparcamiento	231,00
VILLAGONZALO	Almacén	231,00
VILLAGONZALO	Nave en bruto	210,00
VILLAGONZALO	Nave industrial	252,00
VILLAGONZALO	Edificación docente	587,99
VILLAGONZALO	Edificación sanitaria	755,99
VILLAGONZALO	Edificación hostelera	503,99
VILLAGONZALO	Edificación espectáculos	839,99
VILLAGONZALO	Piscina	336,00
VILLAGONZALO	Urbanización	58,80
VILLALBA DE LOS BARROS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLALBA DE LOS BARROS	Oficina	378,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Local comercial en bruto	210,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Local comercial	420,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Aparcamiento	231,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Almacén	231,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Nave en bruto	210,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Nave industrial	252,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Edificación docente	587,99
VILLALBA DE LOS BARROS	Edificación sanitaria	755,99
VILLALBA DE LOS BARROS	Edificación hostelera	503,99
VILLALBA DE LOS BARROS	Edificación espectáculos	839,99
VILLALBA DE LOS BARROS	Piscina	336,00
VILLALBA DE LOS BARROS	Urbanización	58,80
VILLAMESIAS	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAMESIAS	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAMESIAS	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAMESIAS	Oficina	378,00
VILLAMESIAS	Local comercial en bruto	210,00
VILLAMESIAS	Local comercial	420,00
VILLAMESIAS	Aparcamiento	231,00
VILLAMESIAS	Almacén	231,00
VILLAMESIAS	Nave en bruto	210,00
VILLAMESIAS	Nave industrial	252,00
VILLAMESIAS	Edificación docente	587,99
VILLAMESIAS	Edificación sanitaria	755,99
VILLAMESIAS	Edificación hostelera	503,99
VILLAMESIAS	Edificación espectáculos	839,99
VILLAMESIAS	Piscina	336,00
VILLAMESIAS	Urbanización	58,80
VILLAMIEL	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAMIEL	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAMIEL	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAMIEL	Oficina	378,00
VILLAMIEL	Local comercial en bruto	210,00
VILLAMIEL	Local comercial	420,00
VILLAMIEL	Aparcamiento	231,00
VILLAMIEL	Almacén	231,00
VILLAMIEL	Nave en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VILLAMIEL	Nave industrial	252,00
VILLAMIEL	Edificación docente	587,99
VILLAMIEL	Edificación sanitaria	755,99
VILLAMIEL	Edificación hostelera	503,99
VILLAMIEL	Edificación espectáculos	839,99
VILLAMIEL	Piscina	336,00
VILLAMIEL	Urbanización	58,80
VILLANUEVA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VILLANUEVA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	442,10
VILLANUEVA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VILLANUEVA DE LA SERENA	Oficina	397,89
VILLANUEVA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	221,05
VILLANUEVA DE LA SERENA	Local comercial	442,10
VILLANUEVA DE LA SERENA	Aparcamiento	243,16
VILLANUEVA DE LA SERENA	Almacén	243,16
VILLANUEVA DE LA SERENA	Nave en bruto	221,05
VILLANUEVA DE LA SERENA	Nave industrial	265,26
VILLANUEVA DE LA SERENA	Edificación docente	618,94
VILLANUEVA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	795,78
VILLANUEVA DE LA SERENA	Edificación hostelera	530,52
VILLANUEVA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	884,20
VILLANUEVA DE LA SERENA	Piscina	353,68
VILLANUEVA DE LA SERENA	Urbanización	61,89
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
VILLANUEVA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Oficina	378,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Local comercial en bruto	210,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Local comercial	420,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Aparcamiento	231,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Almacén	231,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Nave en bruto	210,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Nave industrial	252,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Edificación docente	587,99
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Edificación sanitaria	755,99
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Edificación hostelera	503,99
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Edificación espectáculos	839,99
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Piscina	336,00
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Urbanización	58,80
VILLANUEVA DE LA VERA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLANUEVA DE LA VERA	Oficina	378,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Local comercial en bruto	210,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Local comercial	420,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Aparcamiento	231,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VILLANUEVA DE LA VERA	Almacén	231,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Nave en bruto	210,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Nave industrial	252,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Edificación docente	587,99
VILLANUEVA DE LA VERA	Edificación sanitaria	755,99
VILLANUEVA DE LA VERA	Edificación hostelera	503,99
VILLANUEVA DE LA VERA	Edificación espectáculos	839,99
VILLANUEVA DE LA VERA	Piscina	336,00
VILLANUEVA DE LA VERA	Urbanización	58,80
VILLANUEVA DEL FRESNO	Vivienda colectiva (piso)	397,89
VILLANUEVA DEL FRESNO	Vivienda unifamiliar	442,10
VILLANUEVA DEL FRESNO	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
VILLANUEVA DEL FRESNO	Oficina	397,89
VILLANUEVA DEL FRESNO	Local comercial en bruto	221,05
VILLANUEVA DEL FRESNO	Local comercial	442,10
VILLANUEVA DEL FRESNO	Aparcamiento	243,16
VILLANUEVA DEL FRESNO	Almacén	243,16
VILLANUEVA DEL FRESNO	Nave en bruto	221,05
VILLANUEVA DEL FRESNO	Nave industrial	265,26
VILLANUEVA DEL FRESNO	Edificación docente	618,94
VILLANUEVA DEL FRESNO	Edificación sanitaria	795,78
VILLANUEVA DEL FRESNO	Edificación hostelera	530,52
VILLANUEVA DEL FRESNO	Edificación espectáculos	884,20
VILLANUEVA DEL FRESNO	Piscina	353,68
VILLANUEVA DEL FRESNO	Urbanización	61,89
VILLAR DE PLASENCIA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAR DE PLASENCIA	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAR DE PLASENCIA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAR DE PLASENCIA	Oficina	378,00
VILLAR DE PLASENCIA	Local comercial en bruto	210,00
VILLAR DE PLASENCIA	Local comercial	420,00
VILLAR DE PLASENCIA	Aparcamiento	231,00
VILLAR DE PLASENCIA	Almacén	231,00
VILLAR DE PLASENCIA	Nave en bruto	210,00
VILLAR DE PLASENCIA	Nave industrial	252,00
VILLAR DE PLASENCIA	Edificación docente	587,99
VILLAR DE PLASENCIA	Edificación sanitaria	755,99
VILLAR DE PLASENCIA	Edificación hostelera	503,99
VILLAR DE PLASENCIA	Edificación espectáculos	839,99
VILLAR DE PLASENCIA	Piscina	336,00
VILLAR DE PLASENCIA	Urbanización	58,80
VILLAR DE RENA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAR DE RENA	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAR DE RENA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAR DE RENA	Oficina	378,00
VILLAR DE RENA	Local comercial en bruto	210,00
VILLAR DE RENA	Local comercial	420,00
VILLAR DE RENA	Aparcamiento	231,00
VILLAR DE RENA	Almacén	231,00
VILLAR DE RENA	Nave en bruto	210,00
VILLAR DE RENA	Nave industrial	252,00
VILLAR DE RENA	Edificación docente	587,99
VILLAR DE RENA	Edificación sanitaria	755,99
VILLAR DE RENA	Edificación hostelera	503,99
VILLAR DE RENA	Edificación espectáculos	839,99
VILLAR DE RENA	Piscina	336,00
VILLAR DE RENA	Urbanización	58,80
VILLAR DEL PEDROSO	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAR DEL PEDROSO	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAR DEL PEDROSO	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAR DEL PEDROSO	Oficina	378,00
VILLAR DEL PEDROSO	Local comercial en bruto	210,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
VILLAR DEL PEDROSO	Local comercial	420,00
VILLAR DEL PEDROSO	Aparcamiento	231,00
VILLAR DEL PEDROSO	Almacén	231,00
VILLAR DEL PEDROSO	Nave en bruto	210,00
VILLAR DEL PEDROSO	Nave industrial	252,00
VILLAR DEL PEDROSO	Edificación docente	587,99
VILLAR DEL PEDROSO	Edificación sanitaria	755,99
VILLAR DEL PEDROSO	Edificación hostelera	503,99
VILLAR DEL PEDROSO	Edificación espectáculos	839,99
VILLAR DEL PEDROSO	Piscina	336,00
VILLAR DEL PEDROSO	Urbanización	58,80
VILLAR DEL REY	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLAR DEL REY	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLAR DEL REY	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLAR DEL REY	Oficina	378,00
VILLAR DEL REY	Local comercial en bruto	210,00
VILLAR DEL REY	Local comercial	420,00
VILLAR DEL REY	Aparcamiento	231,00
VILLAR DEL REY	Almacén	231,00
VILLAR DEL REY	Nave en bruto	210,00
VILLAR DEL REY	Nave industrial	252,00
VILLAR DEL REY	Edificación docente	587,99
VILLAR DEL REY	Edificación sanitaria	755,99
VILLAR DEL REY	Edificación hostelera	503,99
VILLAR DEL REY	Edificación espectáculos	839,99
VILLAR DEL REY	Piscina	336,00
VILLAR DEL REY	Urbanización	58,80
VILLARTA DE LOS MONTES	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLARTA DE LOS MONTES	Oficina	378,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Local comercial en bruto	210,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Local comercial	420,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Aparcamiento	231,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Almacén	231,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Nave en bruto	210,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Nave industrial	252,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Edificación docente	587,99
VILLARTA DE LOS MONTES	Edificación sanitaria	755,99
VILLARTA DE LOS MONTES	Edificación hostelera	503,99
VILLARTA DE LOS MONTES	Edificación espectáculos	839,99
VILLARTA DE LOS MONTES	Piscina	336,00
VILLARTA DE LOS MONTES	Urbanización	58,80
VILLASBUENAS DE GATA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
VILLASBUENAS DE GATA	Vivienda unifamiliar	420,00
VILLASBUENAS DE GATA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
VILLASBUENAS DE GATA	Oficina	378,00
VILLASBUENAS DE GATA	Local comercial en bruto	210,00
VILLASBUENAS DE GATA	Local comercial	420,00
VILLASBUENAS DE GATA	Aparcamiento	231,00
VILLASBUENAS DE GATA	Almacén	231,00
VILLASBUENAS DE GATA	Nave en bruto	210,00
VILLASBUENAS DE GATA	Nave industrial	252,00
VILLASBUENAS DE GATA	Edificación docente	587,99
VILLASBUENAS DE GATA	Edificación sanitaria	755,99
VILLASBUENAS DE GATA	Edificación hostelera	503,99
VILLASBUENAS DE GATA	Edificación espectáculos	839,99
VILLASBUENAS DE GATA	Piscina	336,00
VILLASBUENAS DE GATA	Urbanización	58,80
ZAFRA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ZAFRA	Vivienda unifamiliar	442,10
ZAFRA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ZAFRA	Oficina	397,89
ZAFRA	Local comercial en bruto	221,05
ZAFRA	Local comercial	442,10
ZAFRA	Aparcamiento	243,16
ZAFRA	Almacén	243,16
ZAFRA	Nave en bruto	221,05
ZAFRA	Nave industrial	265,26
ZAFRA	Edificación docente	618,94
ZAFRA	Edificación sanitaria	795,78
ZAFRA	Edificación hostelera	530,52
ZAFRA	Edificación espectáculos	884,20
ZAFRA	Piscina	353,68
ZAFRA	Urbanización	61,89
ZAHINOS	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ZAHINOS	Vivienda unifamiliar	442,10
ZAHINOS	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ZAHINOS	Oficina	397,89
ZAHINOS	Local comercial en bruto	221,05
ZAHINOS	Local comercial	442,10
ZAHINOS	Aparcamiento	243,16
ZAHINOS	Almacén	243,16
ZAHINOS	Nave en bruto	221,05
ZAHINOS	Nave industrial	265,26
ZAHINOS	Edificación docente	618,94
ZAHINOS	Edificación sanitaria	795,78
ZAHINOS	Edificación hostelera	530,52
ZAHINOS	Edificación espectáculos	884,20
ZAHINOS	Piscina	353,68
ZAHINOS	Urbanización	61,89
ZALAMEA DE LA SERENA	Vivienda colectiva (piso)	397,89
ZALAMEA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar	442,10
ZALAMEA DE LA SERENA	Vivienda unifamiliar aislada	618,94
ZALAMEA DE LA SERENA	Oficina	397,89
ZALAMEA DE LA SERENA	Local comercial en bruto	221,05
ZALAMEA DE LA SERENA	Local comercial	442,10
ZALAMEA DE LA SERENA	Aparcamiento	243,16
ZALAMEA DE LA SERENA	Almacén	243,16
ZALAMEA DE LA SERENA	Nave en bruto	221,05
ZALAMEA DE LA SERENA	Nave industrial	265,26
ZALAMEA DE LA SERENA	Edificación docente	618,94
ZALAMEA DE LA SERENA	Edificación sanitaria	795,78
ZALAMEA DE LA SERENA	Edificación hostelera	530,52
ZALAMEA DE LA SERENA	Edificación espectáculos	884,20
ZALAMEA DE LA SERENA	Piscina	353,68
ZALAMEA DE LA SERENA	Urbanización	61,89
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar	420,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Oficina	378,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Local comercial en bruto	210,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Local comercial	420,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Aparcamiento	231,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Almacén	231,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Nave en bruto	210,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Nave industrial	252,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación docente	587,99
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación sanitaria	755,99
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación hostelera	503,99
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Edificación espectáculos	839,99
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Piscina	336,00
ZALAMEA DE LA SERENA (PEDANIAS)	Urbanización	58,80
ZARZA DE GRANADILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ZARZA DE GRANADILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
ZARZA DE GRANADILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ZARZA DE GRANADILLA	Oficina	378,00
ZARZA DE GRANADILLA	Local comercial en bruto	210,00
ZARZA DE GRANADILLA	Local comercial	420,00
ZARZA DE GRANADILLA	Aparcamiento	231,00
ZARZA DE GRANADILLA	Almacén	231,00
ZARZA DE GRANADILLA	Nave en bruto	210,00
ZARZA DE GRANADILLA	Nave industrial	252,00
ZARZA DE GRANADILLA	Edificación docente	587,99
ZARZA DE GRANADILLA	Edificación sanitaria	755,99
ZARZA DE GRANADILLA	Edificación hostelera	503,99
ZARZA DE GRANADILLA	Edificación espectáculos	839,99
ZARZA DE GRANADILLA	Piscina	336,00
ZARZA DE GRANADILLA	Urbanización	58,80
ZARZA DE MONTANCHEZ	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Vivienda unifamiliar	420,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ZARZA DE MONTANCHEZ	Oficina	378,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Local comercial en bruto	210,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Local comercial	420,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Aparcamiento	231,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Almacén	231,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Nave en bruto	210,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Nave industrial	252,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Edificación docente	587,99
ZARZA DE MONTANCHEZ	Edificación sanitaria	755,99
ZARZA DE MONTANCHEZ	Edificación hostelera	503,99
ZARZA DE MONTANCHEZ	Edificación espectáculos	839,99
ZARZA DE MONTANCHEZ	Piscina	336,00
ZARZA DE MONTANCHEZ	Urbanización	58,80
ZARZA LA MAYOR	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ZARZA LA MAYOR	Vivienda unifamiliar	420,00
ZARZA LA MAYOR	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ZARZA LA MAYOR	Oficina	378,00
ZARZA LA MAYOR	Local comercial en bruto	210,00
ZARZA LA MAYOR	Local comercial	420,00
ZARZA LA MAYOR	Aparcamiento	231,00
ZARZA LA MAYOR	Almacén	231,00
ZARZA LA MAYOR	Nave en bruto	210,00
ZARZA LA MAYOR	Nave industrial	252,00
ZARZA LA MAYOR	Edificación docente	587,99
ZARZA LA MAYOR	Edificación sanitaria	755,99
ZARZA LA MAYOR	Edificación hostelera	503,99
ZARZA LA MAYOR	Edificación espectáculos	839,99
ZARZA LA MAYOR	Piscina	336,00
ZARZA LA MAYOR	Urbanización	58,80
ZARZA-CAPILLA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ZARZA-CAPILLA	Vivienda unifamiliar	420,00
ZARZA-CAPILLA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ZARZA-CAPILLA	Oficina	378,00
ZARZA-CAPILLA	Local comercial en bruto	210,00
ZARZA-CAPILLA	Local comercial	420,00
ZARZA-CAPILLA	Aparcamiento	231,00
ZARZA-CAPILLA	Almacén	231,00
ZARZA-CAPILLA	Nave en bruto	210,00
ZARZA-CAPILLA	Nave industrial	252,00
ZARZA-CAPILLA	Edificación docente	587,99
ZARZA-CAPILLA	Edificación sanitaria	755,99
ZARZA-CAPILLA	Edificación hostelera	503,99
ZARZA-CAPILLA	Edificación espectáculos	839,99
ZARZA-CAPILLA	Piscina	336,00



Municipio	Tipología de la edificación	PMMON Valor Euros
ZARZA-CAPILLA	Urbanización	58,80
ZORITA	Vivienda colectiva (piso)	378,00
ZORITA	Vivienda unifamiliar	420,00
ZORITA	Vivienda unifamiliar aislada	587,99
ZORITA	Oficina	378,00
ZORITA	Local comercial en bruto	210,00
ZORITA	Local comercial	420,00
ZORITA	Aparcamiento	231,00
ZORITA	Almacén	231,00
ZORITA	Nave en bruto	210,00
ZORITA	Nave industrial	252,00
ZORITA	Edificación docente	587,99
ZORITA	Edificación sanitaria	755,99
ZORITA	Edificación hostelera	503,99
ZORITA	Edificación espectáculos	839,99
ZORITA	Piscina	336,00
ZORITA	Urbanización	58,80

ANEXO III

Coeficientes por antigüedad de la edificación en función del número de años completos a aplicar a los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva.

Años completos	Coeficiente por antigüedad de la edificación
Hasta 4 años	1,00
Más de 4 años, hasta 9	0,92
Más de 9 años, hasta 14	0,85
Más de 14 años, hasta 19	0,79
Más de 19 años, hasta 24	0,73
Más de 24 años, hasta 29	0,68
Más de 29 años, hasta 34	0,63
Más de 34 años, hasta 39	0,59
Más de 39 años, hasta 44	0,55
Más de 44 años, hasta 49	0,52
Más de 49 años, hasta 54	0,49
Más de 54 años, hasta 59	0,46
Más de 59 años, hasta 64	0,43
Más de 64 años, hasta 69	0,41
Más de 69 años, hasta 74	0,39
Más de 74 años, hasta 79	0,37
Más de 79 años, hasta 84	0,35
Más de 84 años, hasta 89	0,33
Más de 89	0,32



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios, Subgrupo C2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 2010. (2011060438)

De acuerdo con la base 4.3 de la Resolución de 15 de septiembre de 2010, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3 de la citada resolución, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, se celebrará en los lugares establecidos en el Anexo de esta resolución, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE núm. 17, de 26 de enero), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 21 de febrero de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**A N E X O**

1 Auxiliar de Servicios —Actividades Culturales—.

Día: 29 de marzo de 2011.

Lugar: Facultad de Formación del Profesorado. Cáceres. Aulas 302, 304, 306.

Hora: 17,00 horas.

5 Auxiliares de Servicios —Jardinería—.

Día: 2 de junio de 2011.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Badajoz. Aulas 11 y 12.

Hora: 10,00 horas.

1 Auxiliar de Servicios —Climatización—.

Día: 14 de abril de 2011.

Lugar: Facultad de Formación del Profesorado. Aula 205. Cáceres.

Hora: 12,00 horas.

2 Auxiliar de Servicios —Mantenimiento Básico—.

Día: 7 de abril de 2011.

Lugar: Facultad de Veterinaria. Cáceres. Aulas 1, 2, 3 y 6.

Hora: 17,00 horas.

1 Auxiliar de Servicios —Telefonista—.

Día: 10 de mayo de 2011.

Lugar: Facultad de Formación del Profesorado. Cáceres. Aulas 302, 304, y 306.

Hora: 17,00 horas.

1 Auxiliar de Servicios —Redes, Voz/Datos—.

Día: 14 de abril de 2011.

Lugar: Facultad de Veterinaria. Cáceres. Aulas 1 y 2.

Hora: 16,30 horas.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 15 de febrero de 2011 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Corpus Christi" en la localidad de San Vicente de Alcántara. (2011050046)

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de la localidad de San Vicente de Alcántara, instando la Declaración de Fiesta de Interés Turístico de Extremadura a la Fiesta "Corpus Christi", el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Turismo, así como la propuesta de la Dirección General de Turismo al objeto de proceder a la referida declaración.

Considerando, que para proceder a la declaración formal de la fiesta "Corpus Christi" como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura se ha seguido lo preceptuado en el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta que la mencionada celebración tiene lugar en el mes de junio, suponiendo un acontecimiento de gran atractivo turístico, susceptible y merecedor de ser calificado como de Interés Turístico de Extremadura.

La Consejera de Cultura y Turismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

ACUERDA :

Declarar Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, la Fiesta "Corpus Christi" que se celebra en la localidad de San Vicente de Alcántara.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES

• • •



ORDEN de 15 de febrero de 2011 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Otoño Mágico" del Valle del Ambroz. (2011050047)

Vista la solicitud presentada por la Asociación para el Desarrollo del Valle del Ambroz, instando la Declaración de Fiesta de Interés Turístico de Extremadura a la Fiesta "Otoño Mágico", el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Turismo, así como la propuesta de la Dirección General de Turismo al objeto de proceder a la referida declaración.

Considerando, que para proceder a la declaración formal de la fiesta "Otoño Mágico" como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura se ha seguido lo preceptuado en el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta que la mencionada celebración tiene lugar en el mes de noviembre, suponiendo un acontecimiento de gran atractivo turístico, susceptible y merecedor de ser calificado como de Interés Turístico de Extremadura.

La Consejera de Cultura y Turismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

ACUERDA :

Declarar Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, la Fiesta "Otoño Mágico" que se celebra en el Valle del Ambroz.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje. (2011060417)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 18 de febrero de 2011.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. Santos Méndez González, Secretario General de la Federación Extremeña de Patinaje.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2010, se aprobaron las siguientes modificaciones del estatuto de la Federación Extremeña de Patinaje:

“Primero. Añadir el artículo 10 Bis.- Sometimiento a la Junta Arbitral del Deporte Extremeño: Si una entidad deportiva, deportista, técnico o juez-árbitro pertenecientes a la Federación Extremeña de Patinaje, y en pleno uso de todos sus derechos como miembro de la misma, plantease ante la Junta Arbitral del Deporte Extremeño una cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que no afecte a la disciplina deportiva, dirigida contra la Federación, ésta vendrá obligada a someterse al arbitraje de la mencionada Junta Arbitral.

Segundo. Modificar el artículo 23.- Información y examen de libros: Solamente cualquier miembro de la Asamblea o de la Junta Directiva tiene derecho para recabar información de los libros señalados en el artículo anterior, previa solicitud formalizada por escrito al Presidente/a de la Federación Extremeña de Patinaje, al menos con cinco días de antelación, especificando claramente qué libro o libros desea examinar y el motivo de su solicitud, salvo



los que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, pudiendo el Presidente/a acordar la presencia del Secretario/a General en el acto del examen solicitado, e incluso denegar la entrega de fotocopia o fotocopias de la documentación solicitada, de forma motivada siempre y cuando comprenda información que pudiera perjudicar el desarrollo del objeto social de la Federación Extremeña de Patinaje.

El Secretario General emplazará al/a la solicitante para el examen de la documentación en plazo máximo de 10 días. En el escrito de petición se hará constar los documentos concretos que se desean examinar, no pudiendo volver a cursar petición sobre los mismos en el plazo de un año desde su primera solicitud”.

Y para que conste, emito el presente en Burguillos del Cerro, a nueve de febrero de dos mil once.



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1670/2009. (2011ED0076)

D. José Antonio Bobadilla Gonzalez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 214/10

En Badajoz, a veintitrés de diciembre de dos mil diez, vistos por el Ilmo. Sr. don José Antonio Bobadilla González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 1670/2009 de juicio ordinario entre las siguientes partes: como demandante Don Manuel de Nacimiento Adame, representado por el Procurador Sr. Rivera Pinna y asistido por el Letrado Sr. Vilela López; como demandado Promotora JRJ 15, SL, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Rivera Pinna, en nombre y representación de Don Manuel de Nacimiento Adame contra Promotora JRJ 15, SL, debo declarar y declaro el incumplimiento por la demandada del contrato de permuta concertado el día 9-09-2004 por el que se obligaba a cancelar la hipoteca que gravaba el inmueble objeto del mismo, condenándola a estar y pasar por dicha declaración y a cancelar la hipoteca suscrita con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura de fecha 5 de septiembre de 2000 con número de protocolo 973 del Notario Sr. Chacón Llorente, incluyendo el pago de los gastos e impuestos correspondientes así como la cancelación de cualquier renovación hipotecaria que gravara el inmueble que se hubiera producido anteriormente, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistro-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora JRJ 15, SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a diez de enero de dos mil once.

El Magistrado/Juez

El/La Secretario



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación y readaptación de la estructura científico-técnica de la sede del centro de investigación Finca La Orden". Expte.: O-045/20/10. (2011060416)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-045/20/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación y readaptación de la estructura científico-técnica de la sede del centro de investigación Finca La Orden.
- b) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 3.017.241,38 €.
Importe del IVA (18%): 543.103,45 €.
Importe total: 3.560.344,83 €.

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.
Cofinanciación con fondos del Programa Operativo FEDER Economía basada en el conocimiento 70%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de enero de 2011.
- b) Contratista: UTE Guadajira 2011.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación.
Importe sin IVA: 2.527.844,83 €.



IVA 18%: 455.012,06 €.

Importe total: 2.982.856,89 €.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Secretario General (PDR 24/07/2007 DOE n.º 88 de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2011080680)

Advertido error en el Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia, publicado en el DOE número 234 del día 7 de diciembre de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 29167, en el Anexo III, en la casilla expediente.

Donde dice:

«10020047».

Debe decir:

«10020050».

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2011080681)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 28 de febrero de 2011. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO I

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
07444487P	GIMÉNEZ SIMON RAFAEL	Comunicación inicio actuaciones de comprobación e investigación	11030087	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2.planta	Mérida
11764821E	GIMÉNEZ SIMON FRANCISCO JOSE	Comunicación inicio actuaciones de comprobación e investigación	11030088	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2.planta	Mérida
09180573P	TEXEIRA RODRÍGUEZ ANGEL SALVADOR	Requerimiento documentación	10030119	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2.planta	Mérida
07351287G	SIMÓN ROMERO M ^a DE LOS ÁNGELES	Comunicación inicio actuaciones de comprobación e investigación	11030085	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2.planta	Mérida
08680225W	MASA FERNÁNDEZ, M ^a . GUADALUPE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0013/2011	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
76259152F	ROSALES POZO, FRANCISCO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	0060/2011	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
08757601Y	FERNÁNDEZ SAEZ, M ^a . CONCEPCIÓN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1018/2010	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
B06231989	EXTR. DE REPARACIONES Y REFORMAS, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1019/2010	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
08787601Y	FERNÁNDEZ SAEZ, M ^a . CONCEPCIÓN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1020/2010	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
B06231989	EXTR. DE REPARACIONES Y REFORMAS, S.L	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1022/2010	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
09185248Z	CALDERA CORTÉS, CARMEN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1075/2010	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
08640974N	BARRENA VIZCAINO, PAULA	Modelo 602	6020010007243	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
B06231989	EXTR. DE REPARACIONES Y REFORMAS, S.L.	Modelo 602	6020010008941	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
09186362R	MEDIANO TAMAYO, JUANA GLORIA	Modelo 602	6021010002831	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
08799271T	ORTEGA CORCHERO, M ^a . SOLEDAD.	Modelo 621	6211010000063	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
28475494E	PIÑERO MAZA, MANUELA	Ejecución Resolución T.E.A.R.	06/2299/10	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
09173080J	PIÑERO MAZA, ANA MARÍA	Ejecución Resolución T.E.A.R.	06/2110/10	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida
B35710540	ESSAY PRODUCTION, S.L	Ejecución Resolución T.E.A.R.	06/0624/09	Mérida	Paseo Roma, s/n. Mód.B, Planta Baja	Mérida



ANEXO II

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08724440B	ANTONIO VALERO PEÑA	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
06960323V	EMILIANO VIVAS JIMÉNEZ	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
06916354R	FERNANDO BECERRO DE BENGOA ESCALANTE	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08793453R	INOCENTE MENESES FRUCTUOSO	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
75992584D	SEGUNDO SÁNCHEZ CASTUELA	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
76106958G	JUAN JOSÉ FABIÁN CORREAS	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
76198886R	NICOLÁS DE LA FLOR MURILLO	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06217509	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS NIETO, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06510382	AGROPECURIA LOS BERRIZ, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/12/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
06913593T	MARÍA JESÚS MACIAS VEGAS	COMPENSACIÓN DEUDAS	13/01/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
09198827T	MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ	COMPENSACIÓN DEUDAS	13/01/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
28400206J	RICARDO GONZALO DE BUSTOS	COMPENSACIÓN DEUDAS	13/01/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B10337939	COTO SANTA EULALIA SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	13/01/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
08821381F	JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GOMERO	COMPENSACIÓN DEUDAS	25/01/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
07438812Z	TEODORO MARTÍN DOMÍNGUEZ	ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	21/01/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA



ANEXO III

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06959533-D	DIÁZ PINTADO, JOAQUINA	Liq. Complem.	2007 S 200	O.L. TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO
75970956-R	ORTEGA MERINO, MIGUEL	Liq. Complem.	2009 S 36	O.L. TRUJILLO	SOLA, 16	TRUJILLO

ANEXO IV

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
A10339174	PROMOCIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS TOREUM SA	Trámite Audiencia ITP-CC-109/2011	6008030112594	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
09319663V	JAVIER BLANCO SANCHEZ	Trámite Audiencia ITP-CC-119/2011	6000030124751	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07453329H	RUBENS DIAZ PEREZ	Trámite Audiencia ITP-CC-133/2011	6000030118144	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07441970K	MARIA ISABEL ARRIBAS GARCIA	Trámite Audiencia ITP-CC-135/2011	6000030055320	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10386712	INVERSIONES VEGACOR SL	Trámite Audiencia ITP-CC-143/2011	6009030039241	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10330892	PROMOCIONES Y DESARROLLO NUEVA VIDA SL	Trámite Audiencia ITP-CC-161/2011	6009030063906	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
16052682Q	LUIS ANGEL ROBLES CLEMENTE	Trámite Audiencia ITP-CC-166/2011	6009030082194	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B83779280	SYLVER HANSEN IBERICA SL	Trámite Audiencia ITP-CC-192/2011	6008030129062	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07015431V	ANTONIO IGLESIAS LINO	Trámite Audiencia ITP-CC-219/2011	6000030047776	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07012117S	JORGE MANUEL ALFONSO BATALLA	Trámite Audiencia ITP-CC-227/2011	6009030025582	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07012117S	JORGE MANUEL ALFONSO BATALLA	Trámite Audiencia ITP-CC-228/2011	6009030025521	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
33973253E	ANTONIO JESUS PECERO PECERO	Trámite Audiencia ITP-CC-230/2011	6009030059401	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
78891960M	ALONA MARTINEZ PEREZ	Trámite Audiencia ITP-CC-232/2011	6009030060311	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: finca "Colmenarejo", parcela 176 del polígono 10. Promotor: Comercial Carma, SA, en Cuacos de Yuste. (2010081014)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de edificio para vivienda unifamiliar. Situación: finca "Colmenarejo" parcela 176 del polígono 10. Promotor: Comercial Carma, SA, en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el modificado del proyecto de la central de producción de energía eléctrica termosolar "San Serván I" e infraestructura de evacuación, ubicada en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/177/08. (2011080201)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar XXVIII, SL, con domicilio en c/ Rafael Calvo, n.º 42 - bajo derecha, 28010 - Madrid, relativo a la instalación termosolar de referencia, se exponen los siguientes antecedentes de hecho:

Con fecha 17 de abril de 2009, finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia.

Con fecha 8 de octubre de 2010, D. Borja Guinea Benjumea, en nombre y representación de Serrezuela Solar XXVIII, SL, presentó anexo de modificación al proyecto de ejecución de la instalación precitada por cambio del escenario de evacuación en el nudo de Alange 400 kV, cambiando por tanto el trazado de la línea de evacuación.

Con fecha 24 de noviembre de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando las modificaciones planteadas como no sustanciales.



Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética considera sustanciales las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, determinando la necesidad de someter al trámite de información pública dichas instalaciones.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el modificado de proyecto de la instalación cuyas características son:

- Cambio de la subestación transformadora ubicada en la misma central por modificación de la tensión de evacuación de 220 kV a 132 kV.
- Cambio de características y trazado de la línea de evacuación con origen en la subestación 11/132 KV sita en la central termosolar San Serván I y final en la subestación colectora San Serván, consistentes en:
 - Cambio de la tensión de 220 kV a 132 kV.
 - Cambio de dirección por la nueva ubicación de la subestación colectora San Serván en el polígono 70, parcela 9, en el término municipal de Mérida (Badajoz), con cinco nuevos apoyos cuya situación es la indicada en la siguiente tabla.

N.º APOYO	Coordenadas UTM	
	X (m)	Y (m)
52	716408	4299250
53	716218	4299143
54	716032	4299038
55	715834	4298926
56	715643	4298818
57	715440	4298704

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en avenida de Reina Sofía, 21 - 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 3 de enero de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



ANUNCIO de 4 de febrero de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2477-1. (2011080550)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo 1: CT3 Casas del Monte. Apoyo a intercalar en la actual LAMT al CT2 Casas del Monte.

Final: tramo 2: centro de seccionamiento núm. 1 Casas del Monte. CT1 Casas del Monte.

Término municipal afectado: Casas del Monte.

Tipo de línea: subterránea (Simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: cadenas. Cristal.

Tipo: U-70.

Longitud total en km: 0,546.

Emplazamiento de la línea: ctra. de Segura y calle de nueva formación en Casas del Monte.

Finalidad: soterramiento de LAMT motivado por construcción en solares urbanos.

Referencia del expediente: 10/AT-2477-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 61/1558, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080638)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 61/1558, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Miguel Peña González, con DNI n.º 044409841S, con domicilio a efecto de notificaciones en La Patilla, s/n., en el municipio de Brozas, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Peña González Luis Miguel, con DNI/NIF 044409841S, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 799,29 y por un importe global de 2.500,00 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: Luis Miguel Peña González.

NIF: 044409841S.

Dirección: La Patilla, s/n.

Municipio: Brozas.

CP: 10950.

Provincia: Cáceres.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 1.575.

Financiación MARM (19,30%): 482,5.

Financiación CAE (17,70%): 442,5.

Cuantía total: 2.500,00.



— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
0	384,21	540,00	45,00
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
0	384,21	127,00	0,33

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 03/0863, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080630)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 03/0863, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Rodríguez López, con DNI n.º 034776802C, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. Extremadura, 5, en el municipio de Corte de Peleas, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

"Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a José Antonio Rodríguez López, con DNI/NIF 034776802C, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 23,18 y por un importe global de 680,01 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: José Antonio Rodríguez López.

NIF: 034776802C.

Dirección: avda. Extremadura, 40.

Municipio: Corte de Peleas.

CP: 06196.

Provincia: Badajoz.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 428,4063.

Financiación MARM (19,30%): 131,24193.

Financiación CAE (17,70%): 120,36177.

Cuantía total: 680,01.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
11,59	0	0	11,93
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
13,908	0	0	0

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 20/0176, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080633)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 20/0176, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Javier Conejo Carrasco, con DNI n.º 003825210B, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. España, 82, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Conejo Carrasco Francisco Javier, con DNI/NIF 003825210B, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 182,65 y por un importe global de 2.500,00 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: Francisco Javier Conejo Carrasco.

NIF: 003825210B.

Dirección: avda. España, 82.

Municipio: Plasencia.

CP: 10600.

Provincia: Cáceres.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 1.575.

Financiación MARM (19,30%): 482,5.

Financiación CAE (17,70%): 442,5.

Cuantía total: 2.500,00.



— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
11,40	95,73	90,00	45,00
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
11,40	95,73	81,60	0,85

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 15/2065, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080627)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 19 de noviembre de 2010, recaída en expediente número 15/2065, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Benito García Murillo, con DNI n.º 052965120F, con domicilio a efecto de notificaciones en Ermita, 44, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.



A N E X O

“Es de aplicación el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se notificará propuesta de resolución provisional y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que define al Agricultor a Título Principal como aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Asimismo, el artículo 2.2 del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, dispone que serán titulares de las explotaciones la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidad civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, se concluye manifestando que no se ajusta a las definiciones dadas, ya que para ello es necesario estar inscrito el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la rama agraria. Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser Agricultor a Título Principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total (artículo 2.3 del Real Decreto 3482/2000, de 29 diciembre). Así como lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas correspondiente a la campaña 2009, a D. García Murillo Benito, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente



resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 35/0350, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080628)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 35/0350, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Alcón Carpintero, con DNI n.º 007449581L, con domicilio a efecto de notificaciones en Real, 5, en el municipio de Montehermoso, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Alcón Carpintero José Antonio, con DNI/NIF 007449581L, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 7,75 y por un importe global de 334,02 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: José Antonio Alcón Carpintero.



NIF: 007449581L.

Dirección: Real, 5.

Municipio: Montehermoso.

CP: 10810.

Provincia: Cáceres.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 210,4326.

Financiación MARM (19,30%): 64,46586.

Financiación CAE (17,70%): 59,12154.

Cuantía total: 334,02.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
6,14	0	0	5,86
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
6,14	0	0	0

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para el año 2010. (2011080682)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2010, llevada a cabo mediante disposición adicional única del Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de



asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se procede a la notificación de las revocaciones de las resoluciones de concesión de ayudas por falta de justificación, surtiendo los mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El contenido íntegro de la resolución de revocación de cada solicitante se encuentra publicado en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves personalizadas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, de la Unidad de Información Agraria de Organización Periférica.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía Administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0014/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011080629)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Vicenta María Benítez Romero, de solicitud de documentación relativa al expediente ED-0014/2010, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicita documentación.



En relación con su expediente de solicitud de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Marcelino González Árias, sobre fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada). Anexos I, III, IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE 01/08/2008, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril).
- Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la empresa.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el régimen correspondiente de la seguridad social debidamente formalizado.
- Vida laboral de la empresa (de todos sus códigos de cuenta de cotización), desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía de el/los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su caso, escrito (firmado) autorizando la petición de oficio por este Servicio.
- Alta de terceros, en caso de no haberla enviado anteriormente.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.



Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 27 de julio de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^ª Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0159/2009, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2011080634)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, Luisa García Martín, referida al expediente ED-0159/2009, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE 01/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

CIF: 04116682G.

En el expediente número ED-0159/2009, seguido a instancias de Luisa García Martín, por la contratación indefinida de la trabajadora minusválida M.^ª Luisa García Barroso, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 1 de agosto de 2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009), y en virtud de la autorización, por parte de la empresa a este Servicio para solicitar de oficio certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma, se ha comprobado que no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (informe emitido con fecha 24/02/2010).

En virtud de los hechos descritos y los preceptos legales aplicables, se acuerda:



Con carácter previo a la propuesta de denegación por incumplimiento de las obligaciones establecidas, poner de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080635)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de concesión, a los distintos interesados, recaídas en los respectivos expedientes, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las distintas resoluciones:

“RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a las empresas relacionadas en la tabla adjunta, con sus CIF/NIF respectivos, una subvención por el importe correspondiente, por la transformación de contrato temporal en indefinido de los trabajadores que aparecen en el Anexo.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, las empresas beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Las empresas quedan obligadas a mantener los puestos subvencionados durante, al menos, tres años, a contar desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido, de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinido/s.
2. Si antes de finalizar el periodo de los tres años a que se refiere el apartado a) del art. 16, se produce el cese del trabajador que ocupa el puesto de trabajo subvencionado, la entidad



beneficiaria queda obligada a cubrir la vacante en un periodo de dos meses, mediante otra contratación indefinida, que deberá ser posterior a la baja del trabajador que sustituye, o bien, haberse producido como máximo, dos meses antes de dicha baja.

En ningún caso el contrato de trabajo indefinido del trabajador sustituto podrá haber sido objeto de solicitud de subvención al amparo de cualquiera de los programas de fomento de empleo gestionados por la Consejería de Igualdad y Empleo.

3. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 17.2 del Decreto regulador de la ayuda.
4. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Igualdad y Empleo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquellas.
5. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, cualesquiera otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Las establecidas con carácter general en el Decreto 79/2009, de 3 de abril, sobre transformaciones de contratos temporales en indefinidos, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de julio de 2010 (TR-0201-10). Mérida, a 20 de octubre de 2010 (TR-0387-10), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANEXO

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Cuantía de la subvención	Trabajador	Fecha de la Resolución
Instituto de Energías Renovables, SL	B10318459	TR-0201-10	3.000,00 €	Joaquín Martín Delgado	29/07/2010
Diego Laja Mora	09155067D	TR-0387-10	3.000,00 €	Jennifer Expósito Téllez	20/10/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080636)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados, relativa a los expedientes respectivos, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de la fecha correspondiente:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos tres años, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe de , más los intereses de demora.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.



Mérida, a 29 de octubre de 2010 (TR-0524-06). Mérida, a 18 de octubre de 2010 (TR0999-06), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	NIF/CIF	Cantidad a reintegrar	F. RESOLUCIÓN
Escolástico Díaz Rodríguez	TR-0524-06	75975840D	940,10 €	29/10/2010
Euroelectrodomésticos, SL	TR-0999-06	B10208965	2.723,00 €	18/10/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0594-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080637)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia al interesado, Iberline Accesorios, SL, relativa al expediente TR-0594-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2010:

"RESOLUCIÓN

Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Mérida, a 26 de octubre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080639)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo a los interesados, relativa a los respectivos expedientes, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas respectivas:

“RESOLUCIÓN

Tener a las empresas que figuran en el Anexo, con sus respectivos CIF/NIF, desistidas de sus peticiones, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de sus expedientes.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010 (TR-0715-09). Mérida, a 5 de noviembre de 2010 (TR-1469-09), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANEXO

EMPRESA	EXPEDIENTE	NIF/CIF	FECHA RESOLUCIÓN
Ana Bordallo Martín-Rayo	TR-0715-09	76026957C	09/11/2010
Monexba, SL	TR-1469-09	B81815987	05/11/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Bar-cafetería de la Facultad de Educación en Badajoz". Expte.: SE.001/11. (2011080666)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.001/11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería de la Facultad de Educación en Badajoz.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo, hasta un máximo de veinticinco años.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

El canon mínimo será de 400,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 50% del precio anual del contrato.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Contratación y Compras.
 - 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:
 - 1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, tfno.: 924 289329, fax: 924 273260.
 - 2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala - Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres, tfno.: 927 257043, fax: 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:
http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Gestión de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, avda. de Elvas, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Badajoz - 06006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha y hora: se publicarán con antelación suficiente en el perfil del contratante:
http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 21 de febrero de 2011. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 156/2010. (2011ED0088)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 156/2010.

Denunciado: D. Teodoro Sánchez Mateos.

Domicilio: c/ Velázquez, 75. 10840. Moraleja (Cáceres).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valverde del Fresno.

Sanción: trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 16 de febrero de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0089)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2332/2010	D/Dª. YASIN IBRAHIM PALOMO ALBA	Avda. RAFAEL FINAT 2 5º 2 28044. MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2362/2010	D/Dª. ÓSCAR TORRES MARTÍN	C/ EL PUENTE 12 10610. CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 €
2389/2010	D/Dª. DAVID CARRASCO DEL RIO	C/ MENDIKO 78 B DH 01470. AMURRIO (ÁLAVA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
2427/2010	D/Dª. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN LUENGO	C/ DERECHOS HUMANOS 3 3º A 28914. LEGANÉS (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
2451/2010	D/Dª. DAVID ROSA CORDERO	C/ CARRETERA MATA 60 P 01 2 08304. MATARÓ (BARCELONA).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2490/2010	D/Dª. SALVADOR TALAVÁN GARCÍA	Pl. LUIS ZUÑIGA 29 3º D 10600. PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2578/2010	D/Dª. HIGINIO GARCIA RIVERA	C/ SEVERO OCHOA 21 10400. JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	250 €
2639/2010	D/Dª. CATALIN MARIAN IORGA	C/ REAL 55 10813. POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2669/2010	D/Dª. CARLOS PEREA VARGAS	C/ GRAVINA 25 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	425 €
2719/2010	D/Dª. ÓSCAR TORRES MARTÍN	C/ EL PUENTE 12 10610. CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 €
2786/2010	D/Dª. NELIDA PEREIRA SALGADO	C/ CORREGIDOR RODRIGO RODRÍGUEZ 13 BJ D 28030. MADRID (MADRID).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2818/2010	D/Dª. MARIA JOSE MACHADO MARTINS	Travesía DE LA IGLESIA 12 10896. PERALES DEL PUERTO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2882/2010	D/Dª. MARIAM LUISA ALVAREZ NASSIS	C/ CARMELILLAS 16 10400. JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
2945/2010	D/Dª. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARISCAL	C/ BELVIS DE MONROY 2 1º C 10300. NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2947/2010	D/Dª. MARIA VICTORIA RUANO ARJONA	C/ SAN MARTIN Nº2 2º C 10310. TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 16 de febrero de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

EDICTO de 28 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora del Sector S-3. (2011ED0055)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución de 28 de enero de 2011, abriendo un periodo de información pública de un mes para el examen del Programa de Ejecución de la transformación urbanizadora del Sector S-3 del Suelo apto para urbanizar de las NNSS de Planeamiento de La Garrovilla, así como del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-3 presentado por Hnos. Gragera Fernández, SL, que actúa como agente urbanizador.

Se advierte expresamente a cualquier interesado de la posibilidad de formular alegaciones y de presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, al haberse establecido el sistema de concertación para su gestión.

La Garrovilla, a 28 de enero de 2011. El Alcalde, JOSÉ PÉREZ ROMO.



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Conserje de centralita. (2011080673)

Por Resolución de Alcaldía de fecha quince de febrero de dos mil once, se aprobó la contratación de una plaza de Conserje de centralita en régimen de laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, cuyas bases de la convocatoria de dicha plaza se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 36, anuncio n.º 1.265, el día veintidós de febrero de dos mil once de forma íntegra.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Montijo, a 22 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2011080675)

Por Resolución de Alcaldía de fecha quince de febrero de dos mil once, se aprobó la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo incluida como funcionario, mediante el sistema de oposición libre, cuyas bases de la convocatoria de dicha plaza se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 37, anuncio n.º 1.268, el día veintitrés de febrero de dos mil once de forma íntegra.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del ayuntamiento.



Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Montijo, a 23 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector de la Policía Local. (2011080671)

Por Resolución de Alcaldía de fecha quince de febrero de dos mil once, se aprobó la contratación de una plaza de Inspector de la Policía Local, integrada en la "Escala Técnica, Categoría: Inspector", mediante el sistema de concurso-oposición libre, cuyas bases de la convocatoria de dicha plaza se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 37, anuncio n.º 1.267, el día veintitrés de febrero de dos mil once de forma íntegra.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Montijo, a 23 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

• • •



ANUNCIO de 23 de febrero de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. (2011080672)

Por Resolución de Alcaldía de fecha quince de febrero de dos mil once, se aprobó la contratación de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en régimen de laboral fijo, mediante el sistema de oposición libre, cuyas bases de la convocatoria de dicha plaza se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 37, anuncio n.º 1.266, el día veintitrés de febrero de dos mil once de forma íntegra.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Montijo, a 23 de febrero de 2011. El Alcalde-Presidente, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de febrero de 2011 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.ª María Isabel Ramos Bargón. (2011080544)

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.ª María Isabel Ramos Bargón, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 15 de febrero de 2011. La Interesada, MARÍA ISABEL RAMOS BARGÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net